LA PRENSA

DIARIO POLITICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONÓMICO

ALMANAQUE

HOY 9—Santos Julio y Pastor

LA PRENSA

BUENOS AIRES AGOSTO 9 DE 1871

La subvencion á una fábrica

El proyecto presentado al Senado para asignar una subvencion á la fábrica de paños fundada en Salta, no es una simple gracia, ni una mezquina limosna de siete mil fuertes entregada á un Arjentino emprendedor.

Ese proyecto es el primero en su género y es de gran trascendencia.

Mas aún; es la revindicacion por el Senado, de la imprevision y del poco sentimiento nacional y del ningun espíritu práctico, con que el Congreso desechó el magnífico proyecto del Diputado Montes de Oca, sobre emision de fondos públicos para ayudar á la fundacion de fábricas de tejidos de lana en todas las provincias donde se explota la cria de majadas.

No hemos de particularizarnos, haciendo el elojio del proyecto del Senado con reflexiones sobre el caso especial que dá orijen á ese proyecto.

Para que resalte su mérito, solo una simple reflexion debe hacerse todo Argentino y es la siguiente:

La República Arjentina esportó en 1870 5,500,000 arrobas de lana y un millon mas ó ménos de docenas de cueros lanares.

Esa exportacion, atendiendo á los precios que hoy tienen la lana y cueros lanares aquí y en los mercados Europeos y el que tenian siete ú ocho años atrás, nos deja una disminucion anual en la riqueza Arjentina de 8.250,000 fuertes en la lana, y 2.000,000 en los lanares.

Pero estos 10.250,000 fuertes no es la mayor pérdida que el pais reporta con la depreciacion de ese ramo esencial de la produccion Arjentina.

Esa es una pérdida anual, ó mejor dicho, un valor que recojeriamos anualmente, si subsistiese todavia la situacion floreciente de aquella época para la esplotacion de las majadas.

Hay ahora otra perdida que no se sujeta á cálculos ni es contingente, porque ya está asentada en la cuenta general de ganancias y pérdidas de la República y le está debitada al Capital Nacional.

La República tiene en su territorio 65 millones de ovejas, talvez mas, que valian, siete ú ocho años atrás, dos pesos fuertes al corte.

Hoy valen solo 80 céntimos fuertes, de manera que la riqueza arjentina está en pérdida de 78 millones de pesos fuertes, sin que pueda alegarse que el aumento de las majadas desde aquella época á hoy, pueda compensar esa pérdida.

Pero tampoco es esa la única pérdida fija que la baja de las lanas ha causado en la República.

Hay otra mas séria y mas matemática aun.

Tres mil leguas cuadradas de pasto tierno y de pasto mestizo, están ocupadas para el pastoreo con esos 65 millones de ovejas.

Seis ó siete años atras, el término medio del precio de esa gran estension de campo, representaba un valor de 120 millones de pesos fuertes y hoy ha bajado tanto la tierra, merced á la baja de las ovejas y al poco aliciente que ofrece este ramo para la aplicacion de capitales á su esplotacion, que esas 3000 leguas no valen ya sino 60 millones de fuertes.

En pérdida, pues, real y efectiva sobre el valor de los ganados lanares, tiene el pais un valor menos de	78,000
En la misma pérdida sobre el valor de la tierra	60,000
Total	188,000

suma fija que no se disminuirá en muchos, en muchísimos años, si no se intenta una reaccion que haga de las lanas, lo que eran antes, la fuente mas poderosa de la riqueza arjentina.

Esos 138 millones de fuertes, que no tienen recuperacion posible, y los 10,250,000 fuertes que dejamos de recibir anualmente hoy y que dentro de algunos años llegarán á una cifra mayor, pesan sobre la Nacion como una gran pérdida. Pesan sobre su produccion y sobre su consumo, como un elemento que ha detenido á medio camino su violento desarrollo, y pesan sobre el Fisco Nacional, privándole de cuatrocientos mil fuertes anuales de impuesto sobre la exportacion y de las inmensas sumas que recojeria por una importacion mayor, si gozando el pueblo de esa parte de riqueza perdida en el desmérito del precio del ganado lanar y de la tierra de pastoreo, consumiese en proporcion al bienestar y al desarrollo de sus fuerzas, provocados por la posesion de un capital mayor que el que hoy tiene el pais.

Bien, pues; el proyecto del Senado es un [illegible] de la reaccion á que tienen que someterse nuestros pueblos en su sistema nacional de produccion, cuya necesidad venimos sosteniendo de tiempo atras, y que hubiera iniciado la combinacion del proyecto Montes de Oca.

La República Arjentina tiene que hacerse pueblo fabril, para esplotar aquí la mayor parte de su produccion anual en lanas, á trueque de llegar un dia á la bancarrota, si la reproduccion de las majadas sigue en grande escala.

El único medio de levantar su precio hoy y de preparar un campo para el mayor consumo de las lanas en los tiempos venideros, es el provocar su fabricacion aquí en el pais, en la mayor escala posible y con la mayor premura con que sea dado hacerlo.

Hace siete años que las lanas cayeron de precio, y recien hoy podemos decir que han reaccionado, subiendo diez pesos papel en arroba desde su precio mas bajo; alza de precio que no es suficiente para compensar el servicio del capital empleado en la majada, en el arrendamiento del campo y en el cuidado de ambos.

El consumo europeo y norte-americano ha llegado á un límite que irá remontando todos los años, es cierto, pero que no subirá en proporcion á lo que se multipliquen aquí las ovejas.

Dificilmente podemos introducir ya mas lanas anualmente en aquellos mercados que aquellas que exije el aumento, natural y gradual de la produccion de sus fábricas.

La única esperanza que nos queda, es la de que los Estados-Unidos nos abran sus aduanas que nos han cerrado con sus tarifas enormes.

Tenemos, pues, que pensar en levantar el precio de ese producto, elaborándolo aquí en el pais, hasta donde sea posible, para que no se produzca el fenómeno económico muy natural, pero especial y especial esclusivamente para las lanas; que una libra de lana que esportamos de Buenos Aires, valiendo solo con todos sus gastos cuando mas cuatro pesos papel, nos vuelva de Europa en una vara de paño que vale cien pesos papel la libra.

La lana y casi la lana, se puede decir que es la única materia prima á la que le haya caido la mala suerte de que todos los costos de elaboracion estranjera y conduccion, desde q' se pone en franquia para acercarse á las fábricas y volver de allí para ponerse á la mano del consumo, monten á un dos milcuatrocientos por ciento mas de su primer costo de exportacion.

Ni el cuero de cabrito, el producto arjentino mas precioso, fuera de los metales, por su valor y por la manifatura que con él se elabora ha descendido á la categoria de la lana, que sufre el escarnio de ir á pagar al estranjero sobre un valor de 4 pesos 96 pesos para hacerse accequible al consumo arjentino.

Ahora bien, el camino indispensable que nos marca la feracidad y la gran estension de nuestras campañas, es el ser productores de lanas en primer grado sobre cualquier otro ramo de produccion, aun sobre los cueros vacunos, y si seguimos resignados á no encontarle otra salida natural que la que hoy conocemos para ese artículo, no solo corremos riesgo de que quede estacionaria nuestra riqueza, sino de que retroceda y retroceda á grandes pasos.

Cuando el decaimiento se produce en un ramo de riqueza nacional, se pronuncia con tal fuerza, que es imposible contener el desborde de la ruind.

Las fábricas de tejidos de lana en el pais, son la única tabla de salvacion que nos queda.

Por eso es que batimos palmas al ver el entusiasmo con que ha sido recibido el proyecto de subvencion á los telares de Salta.

Siete mil fuertes es una cantidad insignificantes; pero el camino está abierto.

Esa asignacion es un estimulo que será invocado como precedente por otras empresas y no podrá el Congreso negar nuevas subvenciones.

¿Y qué dinero mejor empleado que el que se aplique á ese gran ramo de produccion?

Las solicitudes semejantes á esta por subvenciones, han de reproducirse, y entonces la fuerza misma de las cosas, ha de impulsar al Gobierno Federal á crearse recursos con que sostener su proteccion regular á las fábricas de tejidos.

Los enemigos del sistema proteccionista, se cubrirán el rostro escandalizados al oirnos levantar en alto este sacrilejio entre la libertad de industria.

No importa; estamos sincerados con los antecedentes.

Los argentinos hacemos mucho, muchísimo mas de lo q' es posible, impelidos por el mejor motor del engrandecimiento, el interés individual; pero no podemos desprendernos aun de la tutela oficial que ayude á los capitales á congregarse en torno de las esplotaciones que ofrecen gran porvenir para el pais.

La misma cuestion Banco Nacional, nos lo está demostrando prácticamente.

El negocio mas productivo es el Banco de descuentos, depósitos y emision, y entretanto, los pueblos del Interior tienen que pordiosear al Gobierno Federal que vaya él á enriquecer á la Nacion con el jugo de su trabajo, de su tierra y de los capitales q'encierran, porq'el espíritu de asociacion no es bastante vigoroso para levantarse allí por sí solo y decir como los americanos del Norte ¡fiat! haciendo surjir un Banco en cada aldea.

La navegacion á vapor y el tráfico de las mensajerias, hace diez y siete años que viven de la proteccion oficial, y á fé que los dineros que ha gastado el fisco en sostenerla, están compensados con un millon por ciento de utilidades, de progreso y de engrandecimiento que ha recibido la riqueza pública.

Los ferro-carriles no se fundan ni viven sin el 7% de garantia oficial.

La educacion primaria; esa necesidad de los pueblos argentinos, tan grande y tan urgente como el pan y el vestido, no vive sin la subvencion oficial.

La prensa misma, ese gran elemento de publicacion, esencia de la libertad, no ha podido llegar á su apojeo y en muchos pueblos no vive sin la subvencion oficial.

¿Porqué, pues, la explotacion de la gran industria nacional—la produccion de las lanas, no ha de tener derecho de presentarse con el rostro descubierto y la frente altiva, pidiendo que esos dineros que se emplean en un Observatorio para contar las estrellas, en una Esposicion, para ver surjir lechugas, rosas y jazmines é iluminar cafées chinescos y bandolas y tantas otras sutilezas; se apliquen á su desarrollo y á fomentar la fabricacion Nacional en grande escala sobre esa materia prima que entregamos casi de valde al estranjero?

* * *

Asuntos de Santiago

Vuelve á ajitarse la prensa, exijiendo una solucion al Congreso y culpando algun diario á su demora en el despacho de estos negocios, cualquier emerjencia sangrienta que sobrevenga y de la que se cree que sea una iniciativa la grandiosa batalla del coronel Urquizo en que murieron tres hombres y fueron heridos otros tres.

Al César lo que es del César.

No se culpe al Congreso que no tiene la accion eficaz del Poder Ejecutivo, de lo que no ha causado él ni pudo tampoco prevenir.

¿Qué hace el Presidente de la República que no toma medidas para que se conserve el orden público, mientras el Congreso resuelve?

¿Quién tiene derecho de ponerle el puñal al pecho á ese cuerpo soberano y arrancarle la facultad de intervenir ó de movilizar la guardia nacional, así como se asalta á un tranquilo viajero y se le pide con la boca de una pistola la bolsa ó la vida?

No es la demora de la resolucion del Congreso es la inercia del Ejecutivo que ve desarrollarse hechos escandalosos en Córdoba y en la frontera de Santiago y ni siquiera tiene una palabra de reconvencion para sus autoridades militares y para las autoridades provinciales que miran impasibles y tranquilas, lo que se hace allí para alterar el órden público.

Si en el Gabinete no anduviera revoloteando ese espíritu decidido de echar abajo á los Taboada, para poner allí un garfio que pueda auxiliar á los pretendientes de la Presidencia a treparse al sillon en el próximo periodo, ya estarian en marcha los ejércitos nacionales á contener á Montes y a sus secuaces, quisiera ó no lo quisiera el Congreso.

De aquí parten los rayos de la anarquia para los pueblos interiores y luego nos lavamos las manos y decimos ¿qué hace el Congreso que permite con su silencio que se derrame sangre argentina?

Bien sabe el Congreso donde aprieta el zapato y bien claro comprenden sus miembros lo que se quiere hacer en aquellas Provincias, y es por esto que no autoriza la intervencion y no ha de autorizar quizá la movilizacion de Guardias Nacionales con que se quiere armar al Presidente y a algunos de los hombres que lo rodean para ir a establecer en Santiago influencias personales sobre el poder de las bayonetas Nacionales, contra las influencias [illegible] que tienen a aquella Provincia sumerjida en el atraso social, politico y economico.

Todavia se quiere agrandar mas el peso de las personalidades que tienen oprimidos los [illegible] de ese pobre pueblo, avidos de aspirar el aire puro de las libertades en todo su apojeo; todavia se le quiere hacer mas terrible su suerte ensanchando el poder de las personalidades con nuevas influencias de aquí y con la anarquia de influencias que vayan á chocarse y á enredarse en una lucha sangrienta que la pague el pueblo Santiagueño con su sangre y con su fortuna.

El Gobierno Nacional ha sabido punto por punto todo lo q' se ha hecho y lo q' se hace en Santiago y en Córdoba, y no ha dicho una palabra, haciéndose así culpable de indiferencia respecto de las desgracias de aquel pueblo arjentino.

No hay un solo habitante de Buenos Aires q' no sepa que el Sr. Montes ha preparado bandas armadas, ha reunido suscripciones y ha implorado la proteccion de autoridades Nacionales y de Córdoba para llevar la guerra a Santiago.

No hay un solo habitante que no sepa que el Gobierno Nacional ha conocido hora por hora minuto por minuto lo que se hacia en este sentido.

La prensa diaria ha denunciado estos hechos á cada momento.

El ex Gobernador Montes no lo ha ocultado al contrario ha hecho alarde en sus proclamas y en sus notas á las autoridades Nacionales de que se proponia llevar y llevaba la guerra a Santiago.

¿Entre tanto qué se ha hecho por el Ejecutivo Nacional?

Nada, y nada mas que pasar las notas de Montes al Congreso tres ó cuatro dias despues de recibidas.

Montes ha comprometido al Gobierno de Córdoba, haciéndole cómplice involuntario de sedicion, por que hay sedicion, segun la Ley Federal de 1863 "cuando una Provincia, permite que bandas armadas salgan de su territorio "para invadir al de otra Provincia con el objeto de hacer prevalecer los partidos en que se "hubieren afiliado."

Montes es hoy ante la Nacion el gefe de un partido que desde Córdoba y bajo la tolerancia de ese Gobierno, ha enviado á Urquizo con otros incautos y mal aconsejados á matar santiagueños y á hacerse matar por los santiagueños.

El Gobierno de Córdoba recien, cuando comprende cual ha de ser el desenlace de estos hechos y cuando vé que su provincia puede ser el teatro de la lucha, se desprende de la presion de cierta sospechosa simpatia por parte del Gabinete Nacional hácia Montes, y adopta una posicion enérjica rompiendo con toda consideracion hácia los protectores que pueda tener el ex-Gobernador á trueque de salvarse él y salvar á su pueblo de la guerra civil.

Pero el Gobernador de Córdoba, cómplice involuntario de la sedicion, y sino ese Gobernador, todos los Gefes Nacionales que se hallan cerca de aquella frontera, debieron cumplir lo que manda el articulo 26 de la misma Ley para los casos de sedicion.

"Luego q' se manifieste (dice la ley) la rebelion "ó la sedicion, la Autoridad Nacional mas inmediata, intimara hasta dos veces á los sublevados, "que desde luego se disuelvan y retiren, dejando pasar entre una y otra intimacion el tiempo "necesario para ello. Si los sublevados no se "retiran inmediatamente despues de la segunda "intimacion la Autoridad hara uso de la fuerza "para disolverlos.

"Las intimaciones se harán á toque de tambor ó otro instrumento apropiado."

Y bien; el Gobernador de Córdoba que es ajente natural del Ejecutivo Federal, es autoridad Nacional para el caso de impedir que bandas armadas salgan de su Provincia para invadir a la de Santiago.

El General Arredondo que esta allí cerca, es un Gefe Nacional que debio proceder en el mismo sentido.

Y si esas autoridades no lo hacen, el Presidente y sus Ministros debieron [illegible] porque ya sabian lo que esas espediciones se [illegible] y se realizaban.

Mas aun, aseguraron los adictos a Montes que las hacian con dineros de la Nacion.

¿Entre tanto se ha intimado a Montes y a sus secuaces que se disolviesen?

¿Ha tocado el tambor el Gobernador de Córdoba?

¿Lo ha tocado el General Arredondo?

¿Lo ha tocado el Sr. Sarmiento ó alguno de sus Ministros?

No lo hemos oido retumbar todavia [illegible] tretanto Urquizo y Taboada han hecho [illegible] la guerra civil y la intervencion [illegible] no encontro razon legal para [illegible] ca ahora en la sangre Santiagueña una causa constitucional para ir a hacer estragos en aquella Provincia.

Montes y sus amigos los invasores son ahora sediciosos ante la Nacion y son sus cómplices segun la Ley los que le han [illegible] permitido invadir [illegible]

[illegible]

El Sr. Montes, que se titula Gobernador, verdadero sedicioso convicto y confeso que ha mandado invadir con bandas armadas a Santiago y que lo ha declarado en documentos oficiales [illegible]

[illegible]

Como esa Corporacion no tiene candidatos para Presidente, no se preocupa tanto como nosotros ajitamos nosotros y otros, porque haya intervencion y movilizacion de Guardias Nacionales en Santiago.

Pero hay algo que nos llama la atencion muy seriamente.

¿Qué hace el Ejecutivo Nacional que no procede contra el Sr. Montes sedicioso convicto y sedicioso declarado por la ultima nota del Gobierno de Córdoba a aquel caballero?

* * *

Las noticias de Europa van en el Suplemento.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

LEJISLATURA PROVINCIAL

Cuestion saladeros

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion de Agosto 7

Presidencia del Sr. Gonzalez Garaño

Veinte y ocho SS. DD. entraban al recinto de la Lejislatura á las 8 de la noche del dia 7 del corriente.

Abierta la sesion, se leyó y aprobó el acta de la anterior, leyéndose á continuacion un proyecto del Sr. Cárrega, en el que aconseja á la Cámara la remocion de los saladeros prévia indemnizacion, el que fué fundado por su autor, quien declaró: que á su juicio ese proyecto conciliaba los intereses de la mayoria, representados por el pueblo y los de la minoria, personificados en los Sres. que ejercen aquella industria.

No siendo suficientemente apoyado, se pasó á considerar la órden del dia, que era compuesta de dos proyectos referentes á un mismo asunto. 1° dictamen de la mayoria de la Comision especial de saladeros, aconsejando se permita trabajar a estos en las márjenes del Riachuelo de Barracas, siempre que se sujeten á la reglamentacion que en ese proyecto se establece, 2° otro de la minoria de la misma Comision aconsejando que, desde el 1° de Enero del año entrante, se trasladen todos los establecimientos de saladerias, graserias, etc., fuera del radio determinado, por la ley del 1° de Junio de 1869.

Sr. Montes de Oca (don M. A.)—Miembro informante de la mayoria de la Comision hace uso de la palabra para sostener su dictámen. Declara de que la Comision ha estudiado profundamente este asunto, comprendiendo la inmensa importancia que encierra, porque en el se agitan los altos intereses del bien comun con la conveniencia de una industria que da beneficios [illegible] al pais. Agrega que apesar de [illegible]

[illegible]

Sr. Mitra—Miembro informante de la minoria de la Comision hace una digresion historica de las leyes y decretos sobre saladeros que arranca desde el año 22 para demostrar que, ni las leyes ni los decretos del Ejecutivo han bastado á hacer prácticas las disposiciones reglamentarias dictadas en diferentes épocas, leyes y disposiciones que no han sido cumplidas; desprendiéndose de su argumentacion la conclusion siguiente: la cuestion saladeros no tiene mas solucion que su remocion inmediata.

Ataca el proyecto de la mayoria que á su juicio no satisface las condiciones científicas que son necesarias.

En apoyo de sus teorias recuerda las disposiciones higiénicas dictadas en Francia y en Inglaterra. Citó una ordenanza de Luis Felipe, dictada en 1838, que prohibia los mataderos á inmediaciones de las poblaciones; y recordó tambien la opinion científica de una comision higiénica de Lóndres que en 1850 decia lo siguiente: En todo pueblo en que se aspiran males olores, peligra la salud pública.

El Sr. Diputado pasa en seguida á demostrar la impracticabilidad de los medios propuestos por la Comision para la reglamentacion de los saladeros, ligando á esta cuestion el proyecto del Sr. Revy que á su juicio importe aconsejar la remocion de los saladeros.

El Sr. Elisalde—Niega que los saladeros sean la causa generatriz de las epidemias; pero, declara que la opinion es unánime, para negar á los saladeristas el derecho de echar nada al riachuelo.

Respetando la libertad de industria, que la constitucion garante á todos, establece tambien como axioma de derecho, el que tiene el Gobierno para reglamentarlas, máxime cuando las obligaciones impuestas son fáciles de realizar con procedimientos químicos ó mecánicos.

Contesta al Diputado Marcó en lo que se refiere al proyecto Revy, declarando que su realizacion completa solo importa 40.000 libras esterlinas.

Entrando en otro órden de ideas el Sr. Diputado justificó á los saladeristas de los cargos q' se les hacian por falta de cumplimiento á la disposiciones reglamentarias de sus establecimientos, arrojando toda la responsabilidad sobre la Lejislatura que no habia sancionado el proyecto que resolvia definitivamente aquel asunto.

El Sr. Irigoyen—En defensa del proyecto de la Comision estudio la cuestion bajo el punto de vista del derecho sosteniendo que ese proyecto no compromete las prescripciones constitucionales relativas a la libertad de industria ni los preceptos generales de justicia y al efecto desarrolla [illegible] derecho con perjuicio de tercero.

Cita en su apoyo las disposiciones legislativas de Francia, Austria, Prusia y Bavaria [illegible] de la autoridad impide que las industrias ataquen ó perjudiquen los intereses agenos. En Francia, por ejemplo, decia el Sr. Diputado durante la revolucion se dicto una [illegible] prohibiendo el planteamiento de industrias inconvenientes a la poblacion. Sostuvo tambien que aunque se haya concedido el permiso para el establecimiento de esas industrias, hay el derecho de [illegible] de la sociedad.

Complementa las citas historicas hechas por el Diputado Marcó en apoyo de las teorias que aquel sostenia y que defiende tambien el Sr. Diputado.

[illegible]

Fundado en la opinion científica del Señor Bateman sostiene que los inconvenientes actuales de los saladeros pueden ser salvados por los medios químicos y mecánicos que se han enunciado en el curso de la discusion y ataca los argumentos de los que creen imposible la reglamentacion proyectada. Declara que no reconoce el derecho de indemnizar á los saladeristas, porque en tal caso, lo tendrian tambien los hacendados que van á ser gravemente perjudicados.

Termina su estensa esposicion proponiendo que en el proyecto de la mayoria de la comision se establezca que deben cumplirse previamente las disposiciones referentes a la reglamentacion de los trabajos futuros.

La sesion se levantó a las 12 y media de la noche. C. B. M.

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

Sesion del 8 de Agosto.

Siguió la discusion del artículo 19 del tratado celebrado con el imperio Austro-Húngaro.

El Sr. Araoz—Propuso una modificacion en este artículo á nombre de la Comision, fundándose en que, dejado tal cual estaba en el tratado, se daban á los cónsules facultades que no les dan nuestras leyes y que eran tendentes á absorver la soberania de los paises respectivos.

El Sr. Tejedor—La discusion anterior se terminó anunciando la Comision, por boca del miembro informante que acaba de dejar la palabra, que rechazaba ese artículo, antes como despues de la discusion; despues pudo decirse, pero ántes no, por que ella estaba perfectamente de acuerdo con las ideas del Ministro antes de suscitarse la discusion, y antes se aconsejaba la aprobacion del tratado.

Ahora esa Comision vuelve á estar de acuerdo con el Ministro y viene solo á proponer un artículo de redaccion mas clara; puesto que en nada altera el sentido del artículo original del tratado.

El órden interior de los buques está hoy librado por todas las naciones á los cónsules respectivos.

En apoyo de las ideas que sostenia, el Sr. Ministro leyó un artículo del tratado celebrado en 1868 por los Estados Unidos con Italia y que era idéntico al 19 del tratado que se discutió.

Despues de leer este artículo siguió el Sr. Ministro. Los Estados Unidos á pesar de la opinion contraria de Wheaton han admitido y hecho constar en su tratado la opinion universal.

He revisado las memorias ministeriales del 64 al 68 en tiempo de la administracion del Sr. Senador por Buenos Aires, he encontrado algunos casos que no diré como el que son una verguenza para el Gobierno pero sí que han dejado humillar la soberania de nuestro pais.

El primero es el de un buque italiano del que un marinero insultó a su oficial no en el buque sino en la calle el oficial se hizo justicia por sí mismo y la justicia quedó hecha así.

El segundo es el caso de la Ercole sobre un desórden en la Boca el Comisario y los vigilantes que fueron a contener ese desórden fueron puestos en prision.

Otro caso es el de la goleta italiana Etruria a la que se le habia dado orden de no moverse por haber sido embargado su cargamento por [illegible]

La [illegible] entonces en seguida y se sacó el buque embargado.

El señor Tejedor concluyó haciendo mocion para que se votase el articulo como estaba redactado en el tratado.

El señor Araoz—Pidióse votase el artículo como lo proponia la comision.

El Sr. Mitre—Yo creo que cada uno lee el artículo como quiere y le da la estension que le conviene.

[illegible]

Cito despues el caso de un marinero de un buque italiano que hizo una muerte y se refugió en el buque que estaba en la canal esterior.

Una ballenera armada fue hasta el mismo buque y se sacó al marinero entregandolo á los tribunales competentes. El Sr. Barbolom hizo todos los reclamos que quizo pero el Gobierno le contestó que en la República Arjentina no [illegible] que los suyos y que eran los únicos que [illegible] de los delitos.

[illegible] propuso pasar á un cuarto intermedio.

Pasado este volvieron a sus asientos los señores senadores.

El Sr. Quintana—Todos estamos perfectamente de acuerdo en que los consules no tienen mas atribucion que entender en los asuntos puramente interiores del buque. Creo que el articulo quedaria bien quitando solo dos palabras en el inciso primero.

El Sr. Araoz—Y la cláusula segunda del artículo queda como estaba.

El Sr. Quintana—Sí, y voy a dar las razones, por que.

La cláusula segunda una vez hechas las modificaciones que he propuesto en la primera no dan mas autoridad a los cónsules, sinó que por el contrario restringe las atribuciones que se les daban antes.

El Sr. Araoz—La Comision se adhiere á las modificaciones propuestas, por que son las mismas que ella indica hechas en otra forma solamente.

El Sr. Oroño—Como mi voto será negativo, voy á esplicar el por qué, no porque esté en desacuerdo con las ideas vertidas, sinó por que creo que ya no hay tratado despues de las modificaciones.

Segun la Constitucion, el Congreso no tiene autoridad mas que para aprobar ó rechazar los tratados, nunca para confeccionarlos de nuevo.

De acá van a salir las bases para confeccionar un nuevo tratado pero no el tratado como se cree. Estas bases irán á la aprobacion del Imperio

35 FOLLETIN

LA PRINCESA DE LOS URSINOS

(MEMORIAS DEL TIEMPO DE FELIPE V)

NOVELA HISTÓRICA

Por D. Manuel Fernandez y Gonzalez

TOMO I

PRIMERA PARTE

ESPERANZA

á su cochero: ¿veis un pretendiente con memorial que asalta ansioso al ministro? es un novato: ese no conseguirá nada mas que gastar dinero en papel: todo, gran señor es, el principio de una cadena, cuyos eslabones son mas pequeños á medida que están mas léjos de él, y que llegan á hacerse casi imperceptibles. Pues bien: el pretendiente de ingenio que observa, ¡que estudia, que adquiere práctica, prescinde de los eslabones gruesos y se va al último, al mas pequeñito; para asir este eslabon, para pasar por medio de él al inmediato, hay que hacerse una parte integrante del alcázar, durante las horas en que os es permitido entrar en él, esto es, desde la salida del sol, en que se abre la puerta, hasta las doce, en que empieza la siesta, y desde las tres, en que la siesta concluye, hasta el oscurecer, que se hace salir á todos los estraños al alcázar: eso bien lo sabeis vos; pero es estraño; yo no os he visto hasta ahora, á pesar de que llevo diez años, dia por dia, sin dejar de permanecer en el alcázar, durante las horas que es permitido estar en él, es decir; en las galerias del patio, que lo que es de lo demás, es tan conocido para mí, como la quinta parte del mundo para los geógrafos.

—Pues os vais á morir en el alcázar sin haber salido de pretendiente, dijo de cierta manera agresiva, burlona, impía, Pommeferre, que era malévolo.

—¡Ah! no, dijo el estudiante sin incomodarse por la malevolencia de Pommeferre: voy ascendiendo en mi cadena, eslabon por eslabon, que el alcázar me produzca la tercera parte de mi subsistencia.

¡Diablo! ¿y á qué llamais vos la tercera parte de vuestra subsistencia?

—¡Veis este mendrugo? dijo el estudiante: esto pertenece á una tercera parte de subsistencia: un buen pedazo blanco, tierno y sabroso, es la mitad de un almuerzo; pero un mendrugo pequeño y duro, viene á ser, hourándole mucho una tercera parte: mi manteo, mismedias, mis zapatos, mi bonete, *etcétera*, serian la mitad de un vestido si solo estuviesen deslustrados y raidos: pero están rotos, casi diáfanos, y constituyen la tercera parte de un traje: si el chiribitil que tengo en la calle de los Mancebos de la villa tuviera lo que propiamente puede llamarse una puerta, una ventana por donde entrasen el sol, y el aire, un techo al que no se tocase con la cabeza, y un millon menos de insectos, seria la mitad de uno habitacion; pero tal como está, se pondera mucho considerándole como una tercera parte Por último, el tablado cojo en que duermo es una tercera parte de cama.

—Convenido; pero lo que es vuestra conversacion no es una tercera parte ¡voto al diablo! si se os deja no concluireis hasta el dia del juicio.

—Me ejercito, amigo mio: porque aunque veis que hablo mucho y deprisa, hablo con suma reflexion para afirmarme en el régimen.

Pommeferre sudaba ya. Empezaba á darle mareos la charla del estudianton.

—El que yo viva en tercera situacion, por decirlo así, continuó el incorregible charlatan, consiste en que no he recorrido mas que la tercera parte de la cadena, cuyo primer eslabon es el ministro. Sucede en estos ascensos, lo contrario que en el ascenso de una escalera: en este, los primeros escalones son los mas fáciles; en cuanto á la cadena del favor, los primeros escalones son los mas dificiles. ¿Y por qué? porque son gentecilla ruda, soez, interesada, malévola, como todo el que no ha educado su espíritu y está mas cerca del animal que del sabio. Figuraos si es dificil que os haga amigo un barrendero de escalera abajo del alcázar: ahí teneis el último eslabon, este eslabon está unido á otro ser ínfimo que se llama moza de limpieza que por tener un amante abajo, no se cree imposibilitada de tener otro amante arriba, es novia de un pinche de cocina: el pinche se relaciona con la moza de retrete, la moza con el mozo; el mozo con la doncella de la camarista; la doncella de la camarista con el paje; el paje con la camarista; la camarista con el gentil-hombre; el gentil-hombre con la dama de honor, y ya estais en la ancha esfera. Yo no he pasado aún de la doncella de la camarista, y esto me ha costado diez años ¡diez años mortales! Sin embargo, espero que esto durará poco tres ó cuatro años cuando mas: apoderéme yo de una dama de honor, y tengo mi escuela de gramática en Salamanca, que es todo lo que deseo para vivir por entero.

V.

De repente dejó de parecerle pesado á Pommeferre el estudiante.

Acababa de oir que tenia conocimiento entre las doncellas del alcázar.

—¡Sabeis, le dijo, que sois un hombre muy digno de respeto por vuestro talento?

—Pues vos sois el primero que lo conoce, amigo mio: y es porque vos tambien sois hombre de ingenio: los ignorantes, bien lo sabeis, odian al sabio, y unen todos sus esfuerzos para deprimirle: ¿cómo os llamais amigo mio?

—Antolin Pommeferre, francés, picardo, criado de su señoria Mr. Horacio Prevaux de la Chaumiere, capitan de mosqueteros negros de su magestad Luis XIV, coronel en España y gentilhombre del rey nuestro señor.

¡Ah! dijo el estudiante, saltando de sobre el dintel con la agilidad de un tigre, y poniendo sus largas narices á dos dedos de las de Pommeferre: ¿y gozais vos de la confianza de vuestro amo?

Y el estudiante dijo estas palabras con ánsia, con los ojos desencajados, pálido de impaciencia.

—¡Que si gozo de la confianza de mi amo! dijo Pommeferre: os puedo enseñar, á lo menos, tres cardenales, causados por su baston.

—¡Me he salvado! he llegado al fin en un momento, dijo el estudiante: soy ya maestro de gramática de la celebérrima universidad de Salamanca; porque vos, señor Pommeferre, venis para algo tan de mañana al alcázar, para algo que importa mucho; apostaria á que teneis en el bolsillo una carta.

—Precisamente, señor maestro de gramática, dijo Pommeferre: pero ¿cómo diablos habeis olido esa carta?

—Lo he deducido; hé ahí, hé ahí el beneficioso resultado de la precision: una mirada es hija de un pensamiento, de un sentimiento, si quereis, para ser mas preciso: un sentimiento puede provenir de una necesidad: hé aquí para qué se necesita la perspicacia del observador: al oir vos que yo estaba apoderado del eslabon doncella de la cadena palaciega, vuestros ojos brillaron y me miraron como á una cosa que puede ser útil; vos necesitais una doncella del alcázar: ¿para qué puede necesitarse una doncella? para que sirva de intermediaria á unos amores; ¿y cómo puede ser intermediaria en un primer paso? poniendo una carta donde su señora la vea; que la doncella de que yo dispongo no es, que esto fuera una gran casualidad, doncella de la dama á quien se dirige la carta: conoce á las otras doncellas; vos me direis; ¿y qué me procurais? yo puedo llegar por mi mismo y usar de uno de los dos medios: del galanteo, ó del soborno: pero supongamos que importe mucho que la carta llegue al momento á manos de la persona á quien se dirige, los dos medios que podeis disponer para utilizar á la doncella requieren tiempo; que pretendeis subir por la escalerilla de las [illegible] y os dice un centinela "atrás"; habeis concluido: que decis que teneis de la guardia que verá un suizo de la porteria de damas; para esto teneis que haceros amigo de un suizo y esperar á que esté de guardia dilaciones y mas dilaciones luego el centinela suizo os dirá, "atrás no se pasa"; pero me direis; "mi amo, gentilhombre de su majestad me abre todas las puertas"; adios secreto; porque secreto debe ser esto cuando vuestro amo, que puede andar por todo el alcázar, no lo hace por si mismo.

—Convenido, cierto, ciertísimo, señor estudiante, dijo Pommeferre: ¿podreis vos hacer que en una hora llegue una carta importante á la señora Marquesa de Nuestra Señora de las Nieves?

—¡Oh! haré cuanto me sea posible espero, confio: ¡cuánto tardan en abrir esta puerta! No la abrirán hasta las cinco.

—Pues vamos á almorzar en la hosteria del Aguila Roja; que está cerca de aquí.

—¡Oh, ángel descendido del cielo! dijo el estudiante: ¡oh 6 de agosto de 1705! Tú serás el dia fausto de mi historia; yo te señalaré con una piedra blanca como hacian los romanos: marchemos, caballero Pommeferre: os declaro mi Mecenas; juro dedicaros mi libro cuando lo imprima; porque vuestra carta llegará donde debe llegar: ¡vaya si llegará! yo seré maestro de la universidad de Salamanca; y cuando sea maestro, imprimiré mi libro en latin.

Y siguió á zancajadas á Pommeferre, que caminaba de prisa hácia la misma hosteria donde la noche antes habia llevado su amo á Lucas Cabezudo.

VI.

Muy pronto una caliente empanada y dos botellas de vino figuraron sobre la mesa.

—¿De qué género es la influencia que vos teneis sobre esa doncella? dijo Pommeferre.

—¡Ah! yo he aprendido muchas cosas para poder trepar por mi cadena; soy saludador, médico, nigromante, gitano, buchonero: echo las cartas, hago pastas maravillosas para sostener la frescura de la tez, saco muelas, curo callos, enseño música, es decir, sobre la guitarra, doy lecciones de leer y escribir, y de este modo, haciendo gratis por cada uno lo que cada uno ha necesitado, he ido apoderándome de mis eslabones, Petra Pica; que es doncella de la Princesa de Till, anda que bebe los vientos, enamorada perdida de un paje rubio del condestable, que viene todos los dias con su amo al alcázar. Irremisiblemente hay que hechar todos los dias las cartas á la Petra, para que las cartas le digan si el tuno del paje que se burla de ella, las quiere ó quiere á otra; al [illegible] ha recibido ó escrito carta, con las mil cosas que de [illegible] da alguna vez cuartos que, con lo que me dan los otros por lo que les complazco, me basta para pagar el alquiler de mi casa, para comer dos dias, pan duro uno, y uña de vaca ó morcilla orto, y asi voy pasando, caballero Pommeferre. Por la primera vez de mi vida y ya tengo cuarenta y cinco años, he comido una empanada de esta especie, aunque las he devorado muchas veces con los ojos al verla sacar de los hornos de las hostelerias ¿qué ave es esta tan sabrosa y tan suculenta, protector mio?

—Anade, y por cierto, gorda y fresca, dijo Pommeferre con la boca llena, porque tenia buen apetito.

—Anade, ave acuatica: esta ave se servia, si no recuerdo mal en el festin de los dioses . . .

—Dejemos los dioses y vengamos á la doncella, dijo Pommeferre ¿y estais seguro de poder obligar á la Petra Pica?

¡Oh! vos mismo la hablareis: con que yo lo prometa dar unbebedizo, para que quiera al paje del condestable, saldrá, vendrá aquí, á los infiernos iria ella por tal promesa.

—¿Habeis comido ya lo bastante? dijo Pommeferre.

—¡Oh! sobrado, contestó el estudiante.

—Dan las cinco en el relój del alcázar.

—¡Ah! pues voy, voy, caballero: Petra Pica no tardará en llegar: yo no entraré, me quedaré esperándoos fuera.

—Pues id, id cuanto antes, dijo Pommeferre.

El estudiante se levantó y salió.

Pommeferre se quedó meditando si cometia una torpeza ó no en valerse de los medios que le proporcionaba aquel loco.

No se habia pasado aún media hora desde que este habia salido, cuando se abrió la puerta del aposento en que estaba, y entró una jóven como de veinte años y se sentó frente á él, mirándole con una franca estrañeza.

Aquella jóven era Petra Pica.

CAPITULO XXI.

DE CÓMO EN AQUELLOS TIEMPOS HASTA LAS DONCELLAS CONSPIRABAN EN EL ALCAZAR.

I.

La muchacha era lo que podia llamarse una buena moza: de formas vulgares, pero frescas y puras.

Parecia mas jóven de lo que era en realidad.

Vestia con cierta coqueteria y llevaba muy bien su pequeño rebocillo, sobre un bello peinado natural, porque tenia los cabellos rizados.

Pero se notaba en ella demasiado descaro, lo que [illegible]

[illegible] cho, me ha dicho que teniais necesidad de hablarme.

—¡Ah, pardiez! Habeis hecho en un momento vuestra fortuna, dijo Pommeferre; os habeis encontrado de repente con un buen regalo y con un hombre capaz de hacer por vos cuanto sea imaginable.

—¿Me conociais?

—¿Qué os importa? Estais aquí, y esto es todo ¿os gustan los doblones de á ocho?

—Segun y cómo, dijo con reserva Petra.

Pues no se trata de vos.

—¿Pues de quién se trata?

Pommeferre vaciló como el hombre esperimentado que duda antes de decir una palabra que puede ser una imprudencia.

—Y bien, dijo para sí, de algun medio me he de valer, y preciso es que alguien sepa que hay que poner una carta donde pueda verla la marquesa de Nuestra Señora de las Nieves.

—Veamos: ¿de quién se trata? repitió con impaciencia Petra, viendo que Pommeferre no la contestaba.

—De la marquesa de Nuestra Señora de la Nieves, dijo Pommeferre, decidido ya: ¿conoceis á alguien de su cuarto?

—No; pero no importa: ¿qué hay que hacer?

—Supongamos que teneis que dejar una carta en el aposento de la marquesa, en un lugar donde al levantarse la vea.

—Dadme la carta.

—Poco á poco; yo he servido mucho tiempo como vos en palacio y se cómo se hacen estas cosas.

—De una manera muy sencilla: digo á las doncellas de la marquesa que voy con un recado de mi ama la princesa de Tilly; recado que tengo que darle reservadamente.

—Malo, malo, muy malo dijo Pommefere; eso es enseñar la cara, dar lugar á habladurias.

—Dejadme, yo buscaré una doncella amiga mia que sea amiga de una de las doncellas de la marquesa: me habeis ofrecido dinero: pues bien habreis de darme lo bastante para que yo pueda dar.

—Convenido, hija mia, convenido; pero veamos la manera.

A la doncella amiga mia, que sea amiga de la otra, la doy para sí y para ella; y ved, llego yo y hablo francamente con la doncella de la marquesa: mira, la digo, te se dan dos doblones de á ocho, y esto no se da sino por algo: para recado á tu señora de que viene á darle un recado importante de parte de la princesa de Tilly una doncella suya; cuando [illegible] salido, ó antes de [illegible]

llas de la princesa de Tilly, lo cual es verdad, porque tu no me conociais: podrá suceder que te diga vayas á conocer á las doncellas de la princesa; en vez de ir á esto, te vas adonde quiere y vuelves y dices á tu ama que has visto á las doncellas de la princesa, y que ninguna de ellas era la que entró: que el recado de la princesa habia de ser un pretesto. ¿entiendes? La doncella consentirá y entraré: como la marquesa no se habrá levantado, el dormitorio estará oscuro, no podrá conocerme; yo la diré dándo a la carta, "tomad, lee esto", y escaparé.

II.

Mr. de la Chaumiere no se habia esplicado bien con Pommeferre.

Este no habia comprendido que lo que Mr. de la Chaumiere queria, era que nadie supiese que la marquesa de Nuestra Señora de las Nieves habia recibido una carta.

Lo que habia comprendido Pommeferre era que su amo queria que la marquesa no supiese de dónde provenia la carta.

Mr. de la Chaumiere estaba muy preocupado cuando dió aquel encargo á Pommeferre.

III.

—Me parece bien, dijo Pommeferre, y vos me pareceis mejor.

—Pues habeis tardado en decirlo, dijo la muchacha sonriendo y mirando maliciosamente á Pommeferre, que era muy buen mozo.

—Lo primero es lo primero, prenda, contestó Pommeferre: antes que de sus asuntos propios, deben hablar los criados de los de sus amos, cuando estos asuntos pueden dejales dinero en los bolsillos, porque ¿á qué estamos?

—Por supuesto, dijo Petra: hay que sacar partido de ellos para acabar de sufrirlos alguna vez.

—¿Y no sufris vos mas que á la princesa de Tilly?

—¿Y á quién mas he de sufrir, amigo?

—A algun novio á quien querais demasiado.

—¡Ah! no señor; yo no tengo novio: me conservo para un buen partido, [illegible]

... Sr. Quintana hizo mocion para que se levantara la sesion.
Votada esta mocion resultó afirmativa, levantándose en seguida la sesion.

NOTICIAS GENERALES

Montevideo

Agosto 6.

Tomamos de los diarios de esta capital lo que sigue:

Se ha dado principio al desagüe de las aguas corrompidas, estancadas en la Playa, por la comision de Salubridad Pública.

Anúnciase la llegada hoy del coronel Máximo Perez, el que parece será destinado por el gobierno al departamento de Mercedes de comandante militar.

Veinte carretas de armamento y municiones partieron ayer para el ejército.

Iban custodiadas por el capitan Santos, del batallon Santa Rosa.

Un titulado coronel Uran ha lanzado una proclama dirijida á los partidarios blancos del departamento de Soriano.

El cólega Carril publica una nota del Ministro de la Guerra al comandante Belen, por la cual se viene en conocimiento que la operacion que dió por resultado la toma de Villasboas y demas compañeros, fué encomendada al referido gefe.

Ayer partió el mayor Arroyo á hacerse cargo del departamento de la Florida.

Lo acompañan varios oficiales.

La Comision de Salubridad ha enviado al departamento del Durazno gran cantidad de hilas, vendages, etc., para la cura de heridos.

Hoy será entregado á las Stas. de Aguiar, por varios miembros de la Sociedad *Jockey Club Oriental*, un riquísimo álbum de carey para memorias y retratos, que esa Sociedad dedica como recuerdo de gratitud a esas Stas. por la galanteria y espontaneidad con que se brindaron á bordar el lujoso estandarte que ostentaba esa asociacion en las pasadas carnestolendas.

Hoy tiene 65 dias de navegacion á la vela un lindo y fuerte vapor de hierro construido en Liverpool por órden de D. Antonio de Piaggio, espresamente para hacer la carrera entre este puerto, Maldonado y La Paloma. Ese buque tiene capacidad para 150 toneladas de carga, una máquina de 70 caballos nominales que le permitirá remolcar en caso necesario, una cámara para pasageros y todas las condiciones indispensables á su objeto.

—Se nos asegura que dos oficiales del ejército del gobierno, cuyos nombres reservamos, para evitar disgusto á sus familias en el caso de que esta noticia saliere incierta, fueron sorprendidos y muertos por una partida blanca, á la altura de Vacas é Higueritas. Se habian separado de las fuerzas del coronel Ordoñez en las que militaban.

—Dice *El Telégrafo Marítimo*

"Nos consta que el Gobierno ha rescatado las obligaciones emitidas con el título de 4.ª série para ser recibidos en pago de derechos de Aduana á propuesta del tenedor de la 3.ª série y con obligacion de parte del Gobierno de no admitir en estos títulos hasta pasado el mes de febrero del próximo año.

Biblioteca Popular

Se lee en el "Monitor de la campaña."

Tenemos el placer de anunciar que ya está establecida la Biblioteca popular. La mayor parte de los miembros del "Club Union" son suscritores. Sabemos tambien que el Sr. Presidente de esta asociacion se ha dirijido á la Municipalidad dando cuenta de este agradable asunto y le pide no solo su concurso sinó local en sus salones para establecerla con mayor formalidad.

El encargado trabaja sin cesar predicando las conveniencias que reportará, y aun pretende de hacerla estensiva de modo que haya algunas veces al mes lecturas en alta voz. El mismo ha recibido tres regalos de libros para dicha, dirijidos probablemente por la Comision Nacional.

Vecinos de la capilla, en todo sentido, estamos de parabienes!

En breve serán remitidos los fondos de los suscritores para recibir libros.

No olvidar que el Gobierno Nacional duplica la cantidad que se reune mensualmente.

Manifiesto

En la correspondencia de Montevideo llegada ayer viene un manifiesto político de D. Cándido Bustamante.

En su profesion de fé dice lo siguiente.

"Un triunfo y despues la paz, era la inmolacion del partido colorado, y esa inmolacion que creimos columbrar en las jestiones practicadas, ponia la desconfianza en mi pluma y el recelo en mi alma."

El manifiesto termina de este modo.

Empero, si peligrase la situacion, si el edificio que cuesta tantos sacrificios de sangre bambolease, si se conmoviese siquiera, cualquiera que sea la causa que lo produzca, no declinaré el deber de ciudadano digno para concurrir, sin atender al rango, y asistiré allí, al sitio que se me designe, fuera del hogar tranquilo, separado del trabajo modesto y laborioso, único que me produce los medios de sustentar una posicion que no me es estraña por que en ella nací, y adonde nadie tiene el derecho de venir á perturbar la tranquilidad de mi ánimo sin hacerse responsable de su insensatez."

BOLETIN DEL DIA

El Crédito Nacional—Cada llegada de paquete da orígen á una nueva version sobre el complicado asunto del Empréstito.

Como es sabido, en el Douro no ha venido oro ninguno á cuenta de esta negociacion.

Segun algunos, que dicen tener datos de Inglaterra, la casa Murrieta y Ca. retuvo veinte millones de los títulos para hacer que subiese la prima en los primeros dias, y lanzarlos cuando esto se hubiese realizado.

Desgraciadamente para ella, no se produjo el resultado esperado, y se encontraba con que tenia que ir dando á los titulos una salida paulatina y penosa.

Segun otros, la negociacion está realizada y la cosa marcha á las mil maravillas.

Pero la verdad es que el dinero no llega.

Veremos si hoy dice algo al respecto el Ministro de Hacienda en la Cámara de Diputados de la Nacion.

Sin mas comentarios nos limitamos á dar un telégrama de Montevideo recibido ayer y de cuyos fundamentos y buen origen no tenemos conocimiento exacto.

Como esta clase de asuntos se presta á cierto género de especulaciones con los créditos de gobierno, nos será lícito dudar de aquellas noticias de cuya veracidad no tengamos pruebas fehacientes.

El telégrama dice así:

(Montevideo, Agosto 8 de 1871.)

Apesar de no haber venido metálico en el paquete ingles á cuenta del Empréstito Argentino, corre que se tiene la seguridad de haberse realizado en su totalidad.

Se cree subirán los precios de estos títulos, pues ya á última hora se notaba demanda de ellos y se cuenta que serán esplícitas las esplicaciones que al respecto lleve el Ministerio al Congreso.

Consejo de Higiene—Este cuerpo se ha dirijido á la Municipalidad pidiéndole todas las memorias que las parroquias le hayan remitido de la epidemia pasada.

Con estas memorias y otros muchos datos que el consejo viene recojiendo desde hace tiempo, va á empezar en breve á ocuparse de la memoria general de la fiebre amarilla de 1871.

Sobre vagos—El Gobierno de la Provincia se ha dirijido á los Jueces de Paz de campaña, pidiéndoles á cada uno, que segun las disposiciones vigentes, le remitan dos vagos.

Estos una vez llegados á la ciudad, serán destinados á remontar el batallon Guardia Provincial.

El Hipparchus—Hoy á las dos de la tarde sale este paquete para Europa, conduciendo pasageros para Montevideo, Rio Janeiro Southampton y el Havre.

La correspondencia se despachará hasta la 1 por la Administracion Central de Correos y hasta la 1 y 1|2 por la Oficina Marítima de la Capitania.

Baja del Ejército—El General Don Antonio Taboada se ha [illegible]

... pueden ser perjudiciales á la higiene pública, mucho mas ahora que ya se acerca la época de los calores.

Puerto de Santa Fé—El Gobierno de la Provincia de Santa Fé se ha dirijido al de la Nacion remitiendo un informe y Proyecto presentado por un señor Lacube, para la reparacion del Puerto de Santa-Fé, que las frecuentes crecientes del Paraná lo estan destruyendo cada dia mas.

Robo importante—El Domingo, estando aprestandose la señora Agustina R. de Mendez para partir al Litoral, notó que le habian sustraido de un saco de viaje un prendedor de oro con diez y siete brillantes, un collar con cairéles de la misma piedra, un anillo con un brillante grande y muchas otras alhajas.

La señora de Mendez sospecha de las sirvientas que tenia, pues fué la que le dispuso el equipaje.

No se ha procedido contra esta en razon de no haber pruebas que justifiquen la evidencia del hecho que se le imputa.

Renuncia de preceptoras—El Señor D. Marcos Sastre director de Escuelas se ha dirijido á la Municipalidad comunicándole haber renunciado las preceptoras de las escuelas núm. 9 y 15, Doña Lorenza Alvarez y Doña Narcisa Bosch.

Son dos vacantes mas para las ciento y tantas solicitantes que se han presentado pidiendo escuelas.

Hospital de San Roque—Despues de una larga conferencia con los municipales de la Seccion de Hijiene, el Dr. Mattos, director del Hospital de San Roque ha vuelto á pasar una nota á la Corporacion Municipal esponiendo que si no se manda entregar á ese hospital por lo pronto aunque sean 8 ó 10,000 $, no podrán continuar recibiendo enfermos por falta absoluta de recursos.

El asunto es bastante sério.

Denuncias—La Comision de Hijiene de la Parroquia de Monserrat ha denunciado á la Municipalidad del mal estado de hijiene en que se encuentran las casas de calle de Méjico núm. 311 y Lorea 153.

En vista del informe del Inspector de esa parroquia, la Comision pide segun el articulo 6.° de las ordenanzas la clausura de las casas, ó que la Municipalidad nombre una comision de vecinos que dictamine al respecto.

Como se ve, no se descuida la hijiene.

Reclamos de daños y perjuicios—Empiezan ya á suscitarse los reclamos de daños y perjuicios ocasionados por las Comisiones parroquiales durante la epidemia pasada.

D. Julio Arraga se ha presentado á la Municipalidad cobrando la suma de 200,000 pesos por una casa situada sobre el tercero en la calle de Estados Unidos entre las de Bolivar y Defensa, que la Comision de San Telmo hizo echar á bajo, abriendo una nueva calle por donde ella estaba situada.

Asesinos—El Juez de Paz de Moron remitió ayer á cuatro italianos (napolitanos) autores del homicidio perpetrado en esa jurisdiccion en la persona del anciano Victorio Fernandez.

Reunion casual—Se hallan en prision cuatro Empleados del Resguardo, uno por heridas que infirió, otro por sospechas de complicidad en un asesinato, el tercero por homicidio y el último por pendencia y heridas.

Demente—Ha sido puesta en detencion, por hallarse en estado de demencia Da. Maria Agneline.

Un parte oficial—El siguiente es de un Ayudante de serenos dando cuenta de la remision y causa de un preso.

"Recíbase en este Departamento de Policie al individuo remitente por haber ido apartar con un cuchillo al sereno 37 que queda en esta Comisaria y anteriormente ya lo hechado de los ranchos de la calle cortada a el y otros mas ranchos solos.

El Pampa—Este Vapor de la Compañia Italo Platense zarpará de nuestro puerto mañana 10 á las dos de la tarde para los de Montevideo, Rio Janeiro, Gibraltar, Génova y Napoles.

La correspondencia se despachará por la Administracion Central hasta la una, y hasta la una y media por la oficina marítima de la Capitania.

Comision de Límites—La Comision de Límites del Senado Nacional quedó ayer definitivamente compuesta de la manera siguiente:

Señores—Mitre, Villafañe, Arias, Torrent y Vallejo.

Programas—Vuelve á levantarse otra vez la grita de años anteriores entre los Estudiantes de la Universidad, que solicitan programas.

A los de Historia natural les fué prometido este hace tiempo, y aun no se les ha dado.

Huérfanos de la Epidemia—La Comision encargada de protejer á los huérfanos de la Epidemia, ha puesto á disposicion del Gobierno de esta Provincia, la suma de doscientos noventa y cuatro mil, trecientos trece pesos papel.

Este dinero, que asciende á una suma notable, es el producto de varias suscriciones q' se hallaban depositadas en el Banco de la Provincia.

El Gobierno ha resuelto, al hacerse cargo de esta cantidad, destinarla al fondo q' se empleará en la construccion del asilo de Huérfanos y á la construccion tambien de la Escuela de Artes y Oficios, creyendo de esa manera, llenar los deseos de los donantes de las cantidades enumeradas.

Oficina de Tierras Públicas—En la reparticion de tierras Públicas se han concedido á 46 solicitantes, fuera de la linea de fronteras, 133 leguas durante el año anterior.

En el Partido de Bahia Blanca se han concedido tambien 24 leguas de suertes de Estancias.

De las ventas de tierras cuyo monto asciende á 80 leguas, se ha obtenido un producto de 12, 703, 991 pesos moneda corriente.

Durante el mismo año, la venta de Tierras Públicas arrojó un total de 13.461,458 pesos moneda corriente.

Entradas—Las entradas de pasajeros que han tenido lugar en nuestro puerto son estas:

De la Colonia 13 en el "Naposta", de Montevideo 45 en el "Villa del Salto" y del mismo puerto 70 en el "América".

Al Ajó—El vapor "General Nazar" que se habia establecido ántes en la carrera al Paraguay, ha inaugurado ya sus viajes al Ajó, departamento del sud de esta provincia.

Esto dará un impulso notable al progreso de aquel punto.

Salidas—Los vapores y pasajeros que últimamente han salido de nuestro puerto son:

Para la Asuncion 15, en el "Venecia."

Para Montevideo 48 en el "Rio de la Plata."

Arboles—Han principiado ayer los trabajos de plantacion que adornarán la plaza 25 de Mayo.

Esta plaza ha sido cercada ya en parte de postes y árboles que forman calles.

Los blancos en Buenos Aires—Antes de anoche han salido de nuestro puerto tres buques conduciendo fuerzas de los blancos para el Estado Oriental.

Uno de ellos, se nos dice que salió del Tigre.

Hissport—Anteayer fondeó en balizas esteriores el paquete inglés "Hissport." Conduce de Liverpool 8 pasajeros y un valioso cargamento de efectos generales.

El Ester—Este paquete italiano, saldrá el 18 para Génova y Nápoles, con carga y pasajeros.

Este vapor, que hizo en su viaje anterior 800 millas de mas, y que sufrió dos cuarentenas, tardó en el viaje solo dos meses y cuatro dias.

Nuevo cuerpo—Sabemos que el Gobierno Nacional ha resuelto enviar á Martin Garcia un cuerpo de oficiales, que formarán en aquella isla un batallon de los numerosos presos que allí existen confinados.

Entendemos que este nuevo cuerpo será disciplinario, debiendo repartirse sus soldados en lo sucesivo entre los cuerpos de linea.

Nombramientos—Los jóvenes Don Simon Fidanza y Don Cárlos Castro han sido nombrados, oficial de mesa el uno y oficial auxiliar el otro, en el Ministerio de Gobierno Provincial.

Ambos nombramientos son justos y dignos de aquellos jóvenes, que han permanecido en sus puestos durante la epidemia, cuando muchos empleados se ausentaban.

Para juzgarlo—Ha sido puesto á disposicion de la Exma. Cámara de Justicia el autor del homicidio de Don Pascual Vido, hecho que cometió alevosamente [illegible] del 20 del último mes.

...—Se desmiente con generalidad la noticia que ha venido de Montevideo sobre haber sido llamado de esta ciudad el Coronel D. Máximo Perez.

Aparicion—Hoy hemos recibido el "Monitor de la Campaña," publicacion que aparece en la Exaltacion de la Cruz.

Muy pocos materiales de importancia contiene.

Regalos—Tenemos conocimiento ya de varios regalos que se piensan ofrecer esta noche al artista Salvini.

Todo cuanto nuestro público haga para manifestarle su simpatia y admiracion es digno de ese notable intérprete del arte trájico.

Mala de Europa—Ayer á las 5 de la tarde no quedaban en nuestras oficinas sinó 8 Malas de las 2000 que nos llegaron por el "Douro".

Cosme Mariño—Hé aquí el monto del dinero remitido hasta hoy á esta imprenta para llevar á cabo la manifestacion de simpatia que los amigos de Cosme Mariño le dedican:

Domingo Cesar	$ 100
Benjamin Butteler	50
Manuel Cuenca	100
Bernardino Paz y Ca.	100
Adolfo E. Conde	100
Enrique S. Quintana	50
El Sr. Sicouret	100
Mariano Bravo	100
Suma total $ m|c.	700

Esta suma ha sido entregada ya á la Comision encargada del asunto.

Continúa abierta la suscricion en esta imprenta.

Oposicion—Parece que entre un pequeño grupo de Senadores existe el pensamiento de oponerse todo lo posible á que se trate la cuestion capital, recelosos de un mal resultado.

Con este motivo se dice que no se omiten medios de postergar este asunto.

Inhumaciones—Relacion de las efectuadas antyer:

Cementerio del Norte

Maria Anselmo, 4 meses, argentina, viruela
Cármen Ferreyra, 14 años, id id
Dolores Maleco, 3 id, id, id
Teresa Sambruschiri, 20 id, casada, italiana, peritonitis.
Juan J. Colombo, 36 id, argentino, congestion cerebral

Cementerio de la Chacarita

Gregorio Villar, 20 años, soltero, español, viruela.
Inocencio Rivero, 8 dias, argentino, tétano
Domingo Mercao, 21 años, soltero, viruela
José Maria Enriquez, 34 años, casado, español, tisis
Rosa Palley, 28 id, soltera, argentina, sífilis
Antonio Moley, 13 id, soltero, italiano, [illegible]sitis
Ignacio Herrera, 7 dias, argentino, tétano
Angel Ralladino, 22 años, soltero, italiano, viruela.

Rectificacion de nombramientos—Habiéndose publicado por equivocacion por error de la Curia el siguiente decreto, se les reproduce en nueva forma:

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1871.

Hallándose vacantes las Dignidades de Chantre y Tesorero en el Cabildo Metropolitano por el fallecimiento de los Sres. Dr. D. Francisco y D. José Maria Velazco que las ocupaban.

El Presidente de la República

HA ACORDADO Y DECRETA

Art. 1.° Nómbrase para la Dignidad de Chantre al Maestre de Escuela D. Angel Brid.

Para la Dignidad de Maestre de Escuela al Canónigo Teologal D. Patricio Dillon.

Para la Dignidad de Tesorero al Canónigo Penitenciario D. Feliciano Castrellos.

Para las vacantes que quedan por las promociones anteriores, se nombran á los Canónigos D. J. D. César y D. Jacinto Balan.

Art. 2.° Nómbranse para ocupar la Canonjía Penitenciaria al Presbítero D. José García de Zúñiga y para la Teologal al Presbítero D. Estevan Guasdnovich.

Art. 3.° Nómbranse Canónigos Honorarios del Cabildo de la Diócesis de Santa á los presbíteros D. José S. Segura y D. Ramon R. Vera.

Art. 4.° Comuníquese publíquese y dése al R. N.

SARMIENTO

N. AVELLANEDA

El Evora—Si este paquete que lleva ya algunos dias de demora en su viaje llega pronto, será despachado de regreso á Liverpool el 17 del que rije.

Embajada—Se nos dice, con algun fundamento que la Embajada Oriental llega la ha poco á esta ciudad viene á tratar de asuntos de la paz para aquella República.

Advertencia—Prevenimos de nuevo al "Telégrafo Marítimo" de Montevideo y á "La Capital del Rosario" que hace dias no llegan con puntualidad a nuestras oficinas.

Si no tienen á bien poner remedio á este mal, nos veremos forzados á suspender por nuestra parte el envio de "La Prensa," que se hace puntualmente.

Comisionado—Hoy ó mañana llegará á esta ciudad el Comandante de la guardia Nacional de Paysandú, de paso para Montevideo, á donde lo llevan necesidades de la política militante, para conferenciar con el Gobierno Oriental.

Dos vapores—Tenemos datos ya sobre dos vapores Orientales que se han avistado en nuestro puerto, haciendo la vijilancia del Rio.

Ellos son el "Coquimbo" y el "Rayo" que ayer por la mañana quedaban en la Colonia.

Fallecimiento—La señora operada por el Dr. Golfarini, segun lo anunciamos, ha fallecido.

Sin embargo la operacion efectuada por el Dr. Golfarini, hace honor al cuerpo médico Argentino.

Elecciones—El Domingo 20 del corriente se procederá á la eleccion de 5 convencionales en esta ciudad por anulacion de las elecciones anteriores.

Indios—Segun se dice, hay datos oficiales sobre una invasion de Indios á la frontera Sud de Córdoba.

No hemos podido obtener detalles.

Emigracion—Poseemos datos positivos sobre la inmigracion de una de las Colonias estranjeras del Estado Oriental á la República Argentina.

La Colonia, en cuestion es la Waldense cuyos habitantes, por librarse de las consecuencias lamentables de la lucha civil emigran á la Colonia Alexander, de la Provincia de Santa Fé.

Sesion estraordinaria—Anoche se reunió la Municipalidad en sesion estraordinaria para tratar un proyecto de manifiesto presentado por el Municipal Huergo.

Este manifiesto debia dirijirse á la Legislatura diciéndole con palabras bastante duras, que si inmediatamente no se reformaba la ley orgánica y no se le proporcionaban recursos para aprontar la situacion, renunciarian todos los miembros de la corporacion.

Despues de una discusion prolongada, se resolvió que ese proyecto volviese á Comision para ser modificado en su redaccion.

La Comision debia ser integrada con el secretario Dr. Llorente.

La sesion se levantó á las 10.

SECCION RELIJIOSA

Publicacion á pedido

Sr. Director de la "Prensa"

Muy estimado señor: Sírvase admitir en su popular periodico la adjunta carta circular que nos remite el superior general de la órden para que la hágamos llegar al conocimiento de todos los habitantes de este pais: bien se comprende que al hacer esto no intenta otra cosa sino secundar las miras de la divina providencia, pues no hay duda que no ha querido guardar mucho secreto en ello, cuando realizó el hecho prodigioso que refiere la circular, á vista de dos mil personas, ó mejor dicho de una poblacion entera.

Si vd., señor, benévolamente acogiere, para dar publicidad, este portentoso relato, vendrá á ser como el segundo organo del Supremo Autor que desea una vez mas hablar á los hombres.

[illegible]

... (Job c. 12) para gloria ... deseábamos desde ... comunicaros un prodigio ... señor, ha querido una vez mas ilustrar ... el famoso Santuario de nuestro santo Patriarca de Soriano en la Calabria.

Mas no siendo prudente en tales casos dar entera fé á los primeros rumores del pueblo que ama, yerra ó se engaña, lo hemos retardado hasta que á ruego nuestro el Prelado de aquella Diócesis mandó proceder á una averiguacion formal del caso, la que ha llegado en estos dias á nuestras manos, remitida por el mencionado prelado por conducto del P. Provincial de Calabria y cuyo resultado nos apresuramos á comunicaros.

Es bien conocido de todos vosotros el Santuario de Soriano, dedicado á nuestro Padre Santo Domingo, cuya antigua imágen, ya por el origen que se le atribuye, ya por las continuas gracias que la han hecho célebre, excita la mayor veneracion no solo en aquella provincia, sino en las vecinas y remotas. El dia 15 de Setiembre dedicado en toda la Orden á la conmemoracion de aquella imágen, se celebra en Soriano con mayor solemnidad, terminando la fiesta con una devota procesion en la que se lleva una efigie del Santo, de madera, y de tamaño natural. Estando pues este año, expuesta á la pública veneracion esta efigie á la izquierda del altar, miéntras terminados los divinos oficios, y poco antes de medio dia, oraban en la Iglesia mas de treinta personas, vióse de repente al Santo simulacro, cual si tomase vida, moverse hacia delante, luego retroceder, levantar el brazo derecho, dejarle caer despues, y frunciendo la frente acompañar estos ademanes, de miradas ya severas y amenazadoras á los circunstantes, ya tristes, ya dulces y reverentes cuando se volvia hacia nuestra Sra. del Rosario, á la manera, segun nos han referido, que lo hacen los oradores sagrados en el púlpito.

Cómo se quedarian los que alli se hallaban, ante aquel espectaculo que dificilmente puede imaginarse ni concebirse.

Sucedíase aquí y allá el temor y el asombro, y atonitos y confusos no daban crédito al testimonio de sus propios ojos, mas cuando el convencimiento unánime de todos les hizo ver que no era ilusion sino realidad lo que presenciaban, resonó la Iglesia con el grito de ¡Santo Domingo! ¡Santo Domingo! ¡Milagro! ¡Milagro! que fue lo unico que acertaron a pronunciar. Como era natural [illegible] fuera el prodigioso suceso con la rapidez del relampago, y en momentos la poblacion entera abandonó los quehaceres domesticos, y acudió en tropel al templo, de tal modo que pudieron ser testigos unas dos mil personas, del maravilloso movimiento del Santo simulacro que duró por espacio de una hora y media. En tanto, crecian las súplicas, las lágrimas, las aclamaciones y el asombro asi de los presentes como de los que de nuevo acudian al Santuario.

Mas a fin de que en tan gran numero de espectadores, como presenciaban el prodigio se desvaneciese toda sospecha de superchería se procuró satisfacer a todos los que ó por prudente duda, ó por espiritu de incredulidad no estuviesen plenamente convencidos, lo cual [illegible] en mayor confirmacion y evidencia del prodigio y disipó toda sombra que pudiera obscurecerlo.

Para complacer a alguno que se imaginó ser todo ilusion optica se quitaron unos adornos de papel dorado que en lugar de aro rodeaban aunque sin tocarla a la sagrada efigie: se [illegible] la mesa que la sostenia para transportarla a [illegible] y por comun consentimiento se desvanecieron otros reparos de menor cuenta [illegible]

[illegible]

Atendida la casi general dispersion de los religiosos á causa de los actuales acontecimientos, no dirigimos la presente á todos, como hubiera sido nuestro deseo, persuadidos de que V. P. tratará de darla á conocer á sus súbditos. En esta dulce esperanza bendecimos en el Señor á V. P. y á su provincia y nos encomendamos á las oraciones de todos.

Roma, dada en el Convento de Santa Maria la Minerva. Diciembre 8 de 1870. Fr. Alejandro V. Iandel, Maestro General del Orden de predicadores. Reg. pag. 122. Fr. Cayetano Lo-Cicero. Maestro y Socio.

GACETILLA

Esta noche se dá en Colon la magnífica trajedia del inmortal Shakespeare, Otello, á beneficio del gran actor Tomasso Salvini.

En cada obra del poeta inglés hay un carácter (ó mas) que se desenvuelve y pinta con prodijiosa energia.

El del Otello es original y filosófico.

Otello, el africano converso, supeditadas sus acciones á los impulsos de un corazon impetuoso, pero no viciado; de impulsos nobles y enérgicos; magníficos y bellos cuando abandonado á sus sentimientos instintivos, es un caballero espontáneo, no convencional; pero terrible aunque no odioso una vez que el génio del mal le ha inoculado su virus y torcido por nocivo sendero los arranques constitutivos de su ser.

Otello es el hombre en su primitivo estado, virtuoso por instinto, ingénuo, de sentimientos infantiles por lo cándido.

Es un niño—hombre, que no raciocina, y siente; sin práctica ni nocion de los ardides maléficos, y puesto frente á frente de las astucias del mundo.

Es seductora la sencillez de Otello que no cree en los otros mas de lo que vé en sí propio; que se resiste á dar cabida á los celos por ignorar en que consisten, apercibiéndose de ellos por la fuerza que tuviere en furor la dosis de sentimientos antes de dilicadeza revestida: recordando su dicha en los poéticos colores propios de todo ló que fué, estallando en una desesperacion pueril contra el autor de un aviso que agradece, pero cuyas consecuencias odia.

La criminal conducta de Otello no nos mueve á aversion, sino á lástima.

Su caida es una imájen de la del hombre, y este no está dispuesto á maldecirse á sí propio.

El argumento del Otello es una variante del drama del "Paraiso Terrenal."

La figura de Yago es el tipo del mal, mejor idealizado en el sentido de la fealdad moral.

El criminal con causa, se admite, pero el malvado de sí, es repugnante hasta el extremo.

Bajo este aspecto, Yago es una figura [illegible]

... Nótese la paradoja de amor ... la exposicion, y por tanto, del ... drama que nos ocupa.

Téngase presente la solucion ... cion se dá á aquella incógnita, y no podrá menos de convenirse en la caracterizacion perfecta de Desdémona.

Un enamoramiento enjendrado hácia un físico asqueroso por el fuego de la conversacion y las narraciones, es una idea tan andas como cierta, que simboliza el triunfo del espíritu sobre la materia, y formula una ley del corazon humano.

Las formas, la alcurnia, todo lo que es esterior, figura como móvil amoroso; esta es la senda clásica.

Pero Shakespeare admite otro elemento íntimo, inapreciable á los ojos materialistas, pero de májico influjo en almas predestinadas.

Si las artes modernas prosponen las formas á la expresion, ¿porque no habia de hacerlo el amor, la mas estetica de las pasiones?

La idea vulgar signe personificada en Yago, en el padre, en Rodrigo que no se aviene á creer en la duracion de un afecto al cual no pueden prestar sino el caracter del capricho. Todo el conjunto, en fin, de la gran trajedia de Shakespeare, es digno de fijar las miradas de los hombres pensadores, de los que van siempre al fondo de las cosas y no son seducidos por la aparencia engañosa.

El Otello es cuadro de la sociedad en todos los tiempos y en sus faces todas.

Nadie debe faltar esta noche á Colon.

Quien faltare, sepa que lleva consigo todo el odio de un cronista, el odio de Teseo, que es mucho decir.

A Colon! á Colon! . . .

* *

Descifrenme el siguiente:

LOGOGRIFO.

Con ocho letras cabales
Me visto y calzo a primor
Soy un pueblo de Campaña
De Buenos Aires, lector.
Puedes sacar de mi todo
Un par de preposiciones,
Puesto de mar de la Arabia.
Y el lugar que entre emociones
Dejaron ¡ay! los primeros.
Padres del linaje humano
Puedes sacar ciudad
Francesa, donde el prusiano
La gala altivez hundió.
Inicuo juez que a Jesus
Entre muchas sentenció.
Famoso rio de Francia
Tambien sacaras, y el nombre
Del primero que en la tierra
Desempeñó el papel de hombre.
De la baraja una carta
Muy principal, nombre bello
De mujer, gran cordillera
De montes que son el sello
De libertad argentina.
Saca tambien dignidad
Eclesiastica, un producto
De China que en cantidad
No tiene rival y saca
La celestial gerarquia
Y un reciproco pronombre
Y algo que es ... así ... cual via
Por consiguiente, te encargo
Amantísimo lector
Que descifres si tu puedes
El logogrifo anterior.

* *

¿Que por falta ha de [illegible] este señor Teseo?
Si ... pues aquí concluyo para escarmentar a los rezongones
Sin mas ordenen a su afectisimo y S. S.

TESEO

PUBLICACIONES VARIAS

Salida de vapores

Hoy para Montevideo a las 5 de la tarde el nuevo y magnífico vapor "República," admite pasageros carga y encomiendas.

Agentes—Rubio y Foley, Reconquista 81 y 83.

Hoy para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el vapor "Silex".

Con rebaja en los pasajes.

Mañana para Montevideo á las 5 de la tarde el vapor "Saturno".

Agente—Pedro Risso, Reconquista 99.

Para el Salto y escalas el juéves á las 10 de la mañana el vapor "Rio de la Plata".

Agentes—E. D. Risso hno. Reconquista 99 1|2.

Hoy para el Rosario con escala en Zarate, San Pedro, Obligado, las Hermanas y San Nicolás á las 10 de la mañana el nuevo y espléndido vapor oriental "Guacaro".

Recibe carga pasageros y encomiendas.

Agentes—M. Scuerano, c. bajo Cuyo 35 1|2.

Hoy para Montevideo a las 5 de la tarde el Rio Uruguay.

Mañana para San Nicolas Rosario y puertos intermedios a las 10 de la mañana del Retiro el "Lujan".

Agentes—A. Matti y Piera, Cangallo 30.

SOLICITADAS

Cuestion Saladeros.

IMPORTANTE

Los Sres. Bros y Ca. que antes de que invadiera la fiebre amarilla esta poblacion, presentaron al Gobierno de la Provincia y despues á la Municipalidad, un proyecto de contrato para la destruccion de las basuras de esta capital: Que posteriormente han probado por medio de un ensayo hecho de su cuenta y á indicacion del Gobierno que cada carro de basuras puede absorver una pipa de agua putrecible sin que se desprenda ni infeccione la atmósfera, un solo atomo del amoniaco que contienen, tanto las basuras como dichas aguas putrecibles: Esperimento que ha sido inspeccionado por dos personas competentes, nombradas por el Gobierno y la Municipalidad, las que hace mas de un mes dieron sus respectivos informes satisfactorios sobre este procedimiento. Se comprometen tan luego como se les otorgue el contrato de beneficio y destruccion de las basuras, á hacer absorver por las mismas, todas las aguas putrecibles del Municipio, que forman en los suburvios de esta ciudad varios focos de infeccion, y á poner á todos los saladeros situados sobre el Riachuelo de Barracas, en estado de poder trabajar, convirtiendo en materias inócuas, todos los residuos sólidos y liquidos de las matanzas, y cumpliendo cuantas prescripciones higiénicas se hayan dictado sobre este asunto.

Brós y Ca.

D. Pedro Bustamante

Este gefe del Ejército Nacional que hizo la campaña del Paraguay y Entre Rios en la clase de Sargento Mayor, fué uno de los que se distinguieron mas en la batalla de Santa Rosa mandando una division de la artilleria Entreriana, anexa hoy á la de Buenos Aires; en premio de la bizarria que desplegó en esa jornada y en otras anteriores, el Coronel D. Federico Mitre gefe de esa division lo propuso para ocupar el puesto de teniente coronel, de lo cual el Gobierno Nacional no ha resuelto aun nada al respecto. Esperamos que si estos antecedentes llegan á su conocimiento, le estenderá los despachos que con tanta justicia reclama este viejo soldado.

P. y M.

EL COMERCIO

LOS DUEÑOS DE BUQUES—LA SOCIEDAD ARJENTINA DE SEGUROS MARITIMOS.

112 1|2—*Calle Florida núm.*—112 1|2

Por lo que pueda importar al comercio y á los dueños de buques que aseguran barcos y mercaderias en la Compañia Argentina, prevenimos que en el siniestro del Pailebot "Maria Corina" que tenia parte de las mercaderias aseguradas en la Compañia Argentina de seguros Marítimos Florida 112 1|2 ha promovido un pleito dicha Compañia Argentina, esquivando el pago del capital asegurado, y el dueño de las mercaderias se ve forzado á seguirles un pleito ante los tribunales Nacionales, provocado por la citada Compañia Argentina.

Esto por hoy; despues escribiremos más.

Gerardo.

PARTE COMERCIAL

Bolsa de Comercio.

Agosto 8 de 1871.

Vendidos $ 50,000 [illegible]

[illegible] 69 3|4 69 7|8 [illegible]

Sobre Inglaterra 49 1|2 peniques.
Génova, pequeñas cantidades.
Amberes 5.25 francos á 5.15 francos.

Frutos del pais.

En los mercados y estaciones.

650 arb. lana mestiza regular del Norte, 67.
2,100 id id buena, id 72.
900 id id del Sud 74.
1,600 id id regular, 68.
800 id id liviana, 77.
600 cueros vacunos secos de campo, 149 á 151.
750 id id del Norte, 149 á 151.
750 id id Norte, 148 á 150.
600 docenas cueros lanares id id 135.
295 id id matadero, 200 á 220.
160 id id id deshechos, 35.
300 id id id Sud, 42.
400 id id id de matadero, 205 á 230.
100 id id id id campo, 120 á 140.
180 arrobas cerda del Sud, 172.
385 id id del Norte, 152 á 160.

Cambios

Siguen realizándose así:

Inglaterra, 49 1|2 peniques por fuerte.
Amberes, 5,25 francos id id.
Génova, pequeñas cantidades á 5,15 id id.

Tramway ciudad Buenos Aires

Hoy se [illegible] un negocio de acciones que se nos asegura se llevó á cabo, con un premio de 8 á 10 chelines por accion.

Frutos del Pais

Poco importantes fueron los negocios efectuados hoy en los mercados y estaciones pues esperan los comerciantes recibir las correspondencias del paquete ingles.

Hé aquí las mas notables.

Lanas

650 arb. mestiza regular del Norte, 67.
2,100 id id buena 72.
900 id id del Sud, 74.
1,600 id id regular 68.
800 id liviana 77.

Cueros vacunos secos

300 campo, Norte, 148.
450 id id 150.
600 id id Sud, 149 á 157.

Cueros lanares

600 docenas campo Norte, 135.
135 id matadero, 200
160 id id id 220
160 id desechos, 35
300 id id Sud, 42
400 id matadero, 205 a 230
190 id campo, 120 a 140

Cerda

135 arb. del Norte, 152.
250 id id 160.
180 id id Sud, 172.

Amortizacion de Fondos Públicos Nacionales

Hoy se verificó el sorteo de los títulos del 6 p% de rentas y 2 1|2 de amortizacion, saliendo premiados los siguientes

1939, 959, 2024, 871, 371, 345, 2,106, 562, 679, 725, 282, 743, 1861, 2,332, 1,550, 76, 2,503, 1,260, 1,649, 2,834, 2,542, 638, 2,426, 2,399, 2,802, 537, 2,192, 1,432, 2,298, 597, 2,043, 2,749 y 2,670.

Desde las 11 de la mañana, hasta las 3 de la tarde se pagan esos numeros a los señores tenedores de ellos, en el credito publico.

Granos

140 fanegas trigo del Oeste, 210
110 id id regular Norte, 190
45 id id inferior, 150
124 id maiz en espiga, 180
90 id id desgranado, 12[illegible]
35 id id cebada, 1[illegible]
60 id id Oeste, 14[illegible]

Bolsa de Comercio

Agosto 8 de 1871.

Hoy por fin se anotaron operaciones de fondos públicos nacionales que aunque no muy animadas, fueron regulares.

Se vendieron 50,000 pesos plata a precio mas o menos como los dias anteriores, segun el detalle siguiente

Al contado 4,000 al 69 1|2 p%
Id id 20,000 id id 5|8 id
Para el 31 10,000 id id 3|4
Id id id 16,000 id id 7|8 id

El año pasado cerraron al contado al 65 y medio p%.

ADUANA

Comestibles

Getting, 5 caj. galletitas
Mayol, 500 bar. aceitunas 3 id picadura Habana
Fusoni, 150 bolsas arroz
Powell, 50 caj. encurtidos, 50 id sal de mesa
Arocena, 421 bultos yerba.
Serna P., 1000 barricas aceitunas, 1 id aceite en latas.
Rocha é hijo, 25 cajones garbanzos.
F. Perez, 95 barricas sardinas.
Schafino, 50 cajones aceite en latas.
Ay Pereda, 50 bultos yerba parnagua 12|2 id id.
Devoto, 83 barricas 30|2 azúcar refinada, 105 bultos yerba parnagua.
Rocca, 81 cajones aceite en latas.
Pigreti, 1000 bolsas fariña.
Piaggio, 142 barricas harina.
Ochoa hij., 100 sacos almendra.
Ledesma Hnos., 1 caj. galletitas.
Bonne nason 1 id sardinas.
Labarthe, 50 id ciruelas en tarros.
J. C. Rosa, 16 rollos tabaco.
Cerro G. 125 bosas arroz.
Valle, 600 id id.
Viale, 12 cjs. aceite en latas.

Bebidas.

D. Castro, 2 cjs. coñac.
Lezica, 5 pipas vino tinto.
Lalanne, 200 cjs. vermouth, 60 bordalesas vino tinto.
Mañé é hijo, 90|4 y 10 cjs. vino tinto catalan, 4 cjs. aceite.
Powell, 5 canastos vasos.
Malm N. 2 cjs. loza.
Schnisller, 3 barricas vino.
Daireany, 235 barricas cerveza.
L. Belgrano, 4 canastos loza.
Mayol, 3 cjs. cigarros habanos.
Marini, 300 bordalesas vino tinto.
Llavallol, 18 pipas, 3|2 y 2|4 vino tinto.
Gaggiero, 50 balas papel de estrasa grande.
Labartthe, 200 bordalesas vino tinto.
F. Valle, 25 cjs. vermouth.
Bruger, 2 id vidrios surtidos, 10 cjs. cigarros habanos.
J. Echecopar, 2 cjs. cigarros habanos.
Powell, 50|8 vino Jerez.

Drogas, medicinas y pinturas.

Gebbiere M. Vruneley, 8 barricas soda calcivada.
Marcias y M. 1000 cjs. kerosene.
Ruscheweyh, 10 id azul ultramar.
F. Neidal, 1 fardo esponjas.
Eazman, 5 cjs. jarabe pagliano.
F. Aldao, 6 id ceniza de Soda, 15 id id.
Morre F. 1 cjs. Barniz Copal.
Demarchi, 2 barricas raiz de Altea.
Getting, y Ca 2 cjs. Barniz Copal.

Muebles, alhajas y armas.

Ruscheweyh, 5 cjs. muebles surtidos.
J. Shaw, 28 id id id 86 id id.

Mercería

Richard, 6 cajones jabon de Winsor.
R. Mur, 1 id alhajas falsas.
Tomkinson, 200 cajones hilo de ovillo.
Roldan, 6 id porcelana pintada.
Malbran, 5 id peines, 10 id muñecas, 10 id acordiones.
Fusoni, 2 cjs papel muestra
Luder, 1 id muñecas desnudas.
Ebbinghan, 2 id carilla dorada.
Zorraquin, 10 caj. bolitas de piedra, 2 id canastitas de mimbre, 5 id agua de colonia, 1 id fusiles para juguetes, 10 caj. bolitas de piedra, dorada, 10 id pizarras de piedra.
Nooste, 1 caj. libros impresos, 1 [illegible] de oro.
[illegible]

MARITIMA

Ultramar dia 8

Valencia el 5 de Mayo, berg. gta. americano "Concordia" 231 tons. cap. A. Walls á S. Llavallol é hijos con 457 pipas, 68|2 y 74|4 vino tinto.

Baltimore el 22 de Mayo, barca americana "Virginia Dare" 388 tons. cap. T. Bell á Samue. B. Hale y Ca., con 302,981 piés madera, 50 barbrea, 100 barricas recina.

Liverpool el 26 de Mayo, barca inglesa "Sir James" 588 tons. cap. W. Tohnson á la compañia del gas con 771 tons. carbon.

Entradas dia 8

Montevideo vapor italiano "América."
Id id oriental "Villa del Salto."
Id y Soukampton vapor paquete inglés "Douro." Bergantin goleta Dares.

Salidas dia 8

Montevideo vapor italiano "América."
Id id oriental "Villa del Salto."
Asuncion id nacional "Venecia."

Cabotaje dia 8.

Martin Garcia pailebot "Orion" á Rughi con á S. Croce 22 tons. piedra.

Paraná lanchon "Marquitos" á Ambrosetti al patron 11|4 pipas agrio.

Concepcion del Uruguay y Baradero goleta alemana á O. Rossi á Barclay y Ca. 1818 cueros potro salados, 5 1|2 toneladas huesos, 75 fardos lana.

Rosario goleta "Protectora" á Nuñez hnos. á E. Guerin y Ca. con 800 arrobas trigo, 1 caj plumas.

Ajó pailebot "Julia" á José M. Rubio y Ca. con 40 pipas grasa, 1524 cueros lanares, 200 cueros vacunos 6 cueros, potro, 7 bolsas cerda, 108 cueros cordero, 14 panzas grasa, 8 cueros ternero, 1 barril sebo, 1 bulto plumas, 3 bolsas lana.

San Nicolas goleta "Catalina" á Nuñez hnos. á Lanus y Ca. con 3695 arrobas, 15 librastrigo, al patron 200 arrobas porotos.

Baradero pailebot "Joven Maria" á Nuñez hnos. al patron 100 fanegas maiz, 300 arrobas porotos.

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la [illegible] de letras y descuentos.

[illegible] á la vista sobre las Sucursales de Dolores, San Nicolas, Chivilcoy, Mercedes y Lobos, Salto, Azul y Baradero.

Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de [illegible] pesos [illegible] y en metálico 10 pesos fuertes. Estos depósitos no gozan de interés si son retirados antes de permanecer 60 dias en el Banco. Pasando 60 dias de su entrada reciben rédi[illegible] desde el dia en que entraron al depósito. Los intereses [illegible] solo cobrados serán, capital concluido, el [illegible] Todo depósito á premio se constata en una [illegible] el Banco entrega al depositante, en la cual constan [illegible] los abonos por intereses [illegible] momento de retiro [illegible]

[illegible] descuenta letras con dos firmas [illegible] abonadas á plazo de [illegible] descuenta tambien PAGARÉS DE COMERCIO de [illegible] han de ser pagos [illegible]

Cobra—

Se descuenta en moneda corriente y metálico 7 p% al año [illegible]

A los depósitos particulares en moneda corriente y metálico [illegible] p% al año.

DEPOSITOS COMERCIALES

Se abona el 2 anual.

Prestamo á artesanos.

[illegible] presta al artesano desde 3 hasta 20 mil pesos [illegible] su sola firma garantida por documento separado, con [illegible] de reconocida responsabilidad.

E. V. Zamudio—Secretario.

BANCO MAUA Y Ca.

101—CALLE DE CANGALLO—101

Prevenimos al público que la tasa de interés desde la fecha hasta nueva disposicion será la siguiente:

EN CUENTA CORRIENTE, PAPEL MONEDA Y METALICO

Para los saldos á nuestro favor .... 12 p% al año
Para los saldos contra nosotros .... 6 p% al año

A los depósitos á plazo fijo se abonará interés convencional.

Buenos Aires, Enero 1° de 1870.

pp. MAUA Y Ca.—M. A. Freitas
Amorim—Ernesto de las Carreras.

BANCO CARABASSA

127—CANGALLO—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

A depósito en cuenta corriente .... 5 p%
A plazo fijo de 30 dias 6
" " 60 " 7
" " 90 " 8

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente 12
Descuentos de letras y pagarés será convencional.

HORAS DE DESPACHO

De las 10 á las 4, y los sábados hasta las 5.
Se dan y se toman letras sobre Lóndres, Paris y Burdeos
Buenos Aires, 1° de Julio de 1871.

BANCO ARGENTINO

CALLE SAN MARTIN NÚMERO 33

Presidente—D. Bernardo Irigoyen.
Director General—D. Anacarsis Lanus

Desde esta fecha en adelante la tasa de interés, hasta nueva resolucion, será la siguiente:

SE ABONA EN METALICO Y MONEDA CORRIENTE

Sobre depósito en cuenta corriente .... 6 p% al año
Id depósito á plazo fijo .... 7 p% al año

SE COBRA POR ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE

En metálico y moneda corriente .... 15 p% al año
Descuento de letras y pagarés, el interés será convencional.

CAJA DE AHORROS

Por metálico y moneda corriente se abona ...... 6 p% anual
Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
Buenos Aires, Abril 1° de 1871.

Marcó del Pont.
Gerente.

BANCO WANKLYN Y Ca.

10—SAN MARTIN—10

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:—

En cuenta corriente se abona .... 5 p%
" " se cobra .... 15 "
A 30 dias fijo .... 6 "
A 60 dias id .... 7 "
A 90 dias id .... 8 "
Con 30 dias de aviso .... 7 "

Julio 1° de 1871.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

COMPAÑIA DRAMATICA ITALIANA

Gran funcion estraordinaria

Para el Miércoles 9 de Agosto de 1871

Á BENEFICIO DEL ACTOR

TOMASO SALVINI

La grandiosa trajedia en 5 actos, de G. Shakespeare, titulada:

OTELLO

Finalizando con la pieza en 1 acto.

UN BAÑO FRIO

En la que tomarán parte las Sras. O. Mancini, Udina y los Sres. Giagnoni y Mancini.

A las 8

Théatre de la Victoire

COMPAGNIE FRANÇAISE DIRIGÉE PAR MME. JEANNE PHILIPPE

JEUDI 10 AOUT 1871

LE FILS NATUREL

Comédie en cinq actes dont un Prologue par Alexandre Dumas [fils].

A 8 h

Teatro Alegria

COMPAÑIA DRAMATICA

Funcion para el jueves 10 de Agosto de 1871

Se pondrá en escena la comedia [illegible] en 3 actos y un prólogo de D. Luis [illegible]

[illegible]

FECHAS HASTA EL 11 DE JULIO

Francia.

Resultado de las elecciones y minoría insignificante de ellas por parte de los orleanistas, bonapartistas y legitimistas.—Negociaciones para la extradicion de los comunistas que se refugiaren en los Estados-Unidos.—Cargos de acusacion contra Rochefort.—Mas prisiones.—Thiers en su gabinete.—El registro civil quemado y conflictos en el seno de las familias por causa de su desaparicion.—Una historieta revolucionario con el baron de Roschild.—Los alemanes terminan su evacuacion del territorio francés.—Piedad con los presos de Versalles. Paris reedificándose.—Se pagaron á Alemania 200 millones.—Carta de Thiers á Dreolle.—Manifiesto de Chambord.—Ley de imprenta.—Lo que cuesta la guerra.—Banquete dado por Thiers á los príncipes d'Orleans.—Diversas.

El triunfo de los candidatos de la *prensa republicana-unida*, de Paris, ha sido completo.

La gran mayoría de los diputados electos en Francia, es favorable á la política de Thiers.

Si Gambetta, republicano rojo socialista, ha sido electo en Paris, débese á que las elecciones se han hecho por conciliacion y agrupaciones.

Una cosa está fuera de duda, y es que las elecciones prueban el sincero deseo de los franceses de establecer una república moderada, y si es verdad lo que más de una vez ha dicho Thiers en sus discursos, que desea ensayar lealmente el sistema republicano, podemos deducir que el ensayo se hará, y que solo algun atentado de los rojos, estorbando la realizacion de los honrados deseos del gobierno de Thiers, le obligarán á cambiar de propósito, y buscar en la monarquía la paz y el reposo de que tanto ha menester la castigada Francia.

En provincias, si no han triunfado por completo los republicanos moderados, han obtenido al menos una gran mayoría.

—Segun encontramos en la prensa de la república han sido electos en provincias 46 republicanos moderados, 13 rojos, 2 orleanistas, 1 bonapartista y un legitimista.

Los rojos son Fardieci, Gambetta, Frayssinet, Laurier, Clapier, Bouteller, Rourier, Boucaud, Larien, Simot, Sansas, Bouquean y Pascal Duprat.

Los legitimistas son Keller y el almirante Gaurres.

Los orleanistas Euvergier d'Hauranne y Choband Latour.

El bonapartista André.

Sin embargo de estas elecciones tan favorables al Gobierno, podemos asegurar que los debates serán fuertes: una minoría roja, por pequeña que sea, es elemento suficiente para mantener vivo el debate, dada la uniformidad de sus componentes: ademas, no debemos olvidar que en la Asamblea quedan los elementos monárquicos de Burdeos haciendo mayoría.

Si la mayor parte de la prensa francesa desea la paz en todo el mundo, por que Francia ha sufrido hasta la humillacion las consecuencias de la política guerrera, no falta quien hoy mismo cuando el enemigo ocupa parte de la patria vencida, hable de *ofensas que vengar en la ingrata Italia*, y aun se permite volver los ojos encendados en ira hácia España, á la cual se culpa de ser la causa de las desgracias de la Francia por haber querido para rey á Hohenzollern.

—Hé aquí algunos detalles interesantes sobre las últimas elecciones:

"Segun las últimas noticias, de 380,000 electoles q' habia en Paris, sólo han votado 220,000. Lo mas notable en las elecciones ha sido la vuelta de M. Gambetta, que figura el décimo en la lista de los candidatos elegidos. Con él han salido ademas otros cuatro radicales: los diez y seis restantes por Paris son todos republicanos moderados, con mas ó menos tendencias monárquicas algunos de ellos. La derrota de Victor Hugo es otra de las cosas notables. Las elecciones en los departamentos han corrido parejas con las de Paris. Los republicanos moderados han ganado las tres cuartas partes de las vacantes. Los radicales han salido triunfantes en tres departamentos y llenarán catorce vacantes. Los bonapartistas han perdido en todas partes, excepto en la Dordogne, donde han elegido á M. Magne, ministro que fué de Hacienda bajo el imperio.

Con respecto á los orleanistas y á los legitimistas, son tan escasos y tan diseminados los que han sido elegidos, que no merecen llamar la atencion. La eleccion de Puy de Dome fué objeto de una broma impropia de un pais desgraciado en un acto tan solemne y trascendental.

El presidente de Hayti, Salnave, fué designado como candidato, y alcanzó 65,000 votos contra M. Aubergier (legitimista), que solo obtuvo 32,000. Lo que admira es que Garibaldi, que ha figurado en casi todas las listas, no haya sido electo.

El *Siecle*, periódico radical, dice, y no sabemos por qué, que ha visto con un sentimiento profundo y sincero gozo, el resultado de las elecciones: confiesa la derrota de sus partidarios en Paris, pero se consuela con las elecciones en las provincias.

Ha habido algunas papeletas jocosas, algunas indignas de mencionarse, en las urnas: se ha votado á Gambetta junto con los príncipes de Orleans, al conde de Chambord con el príncipe Pedro Bonaparte.

Se espera con ansia la aparicion de Gambetta en la Asamblea.

Segun dice el *Journal de Paris*, median activas negociaciones entre el ministro de Negocios extranjeros y M. Washburne, embajador de los Estados Unidos, relativas á la extradicion de los comunistas que se refugien en aquel pais. Los americanos son tan susceptibles como los ingleses en la delicada cuestion de entregar los fugitivos que llegan á su pais, pero se sabe por buen conducto que el ministro de la gran república está dispuesto á apoyar en Washington las reclamaciones justas de la diplomacia francesa en las actuales circunstancias, por que está seguro de que la mayoría de la prensa de su pais aprobará su conducta, pues los actos de la *Commune* han excitado en ambos lados del Atlántico, como en todas partes, el horror y la indignacion de todos los hombres honrados.

A Rochefort se le ha comunicado la acusacion fiscal, bajo la cual se va á juzgar. Contiene estos cuatro cargos: primero, por incitar al ódio contra los ciudadanos; segundo, por excitar á la guerra civil y al robo; tercero, por publicar noticias falsas y despachos apócrifos, constandole que eran falsos, y como consecuencia de ello era falsificador de escritos públicos; cuarto, por complicidad en los asesinatos, pues aconsejó la prision y muerte de los rehenes.

La policía ha capturado, en la calle del Platre Saint Jacques á un comunista llamado Girot, panadero de oficio, que organizó la manifestacion en el Hotel de Ville para pedir la supresion de las veladas en su gremio; tambien fué de la policía secreta y desde la destruccion de la *Commune* ha estado sin recursos, porque los maestros se niegan á darle ocupacion.

En el undécimo distrito se ha llevado á cabo una nueva prision y se ha hecho un importante descubrimiento. En tiempo de la *Commune*, y sobre el 20 de Abril, varios obreros formaron una Sociedad cooperativa, apoyada por el Gobierno insurrecto, para una fábrica de bombas. La *Commune* les adelantó dinero, se embargó una fábrica en la calle de Saint-Maur, y del mismo modo se adquirieron los materiales, á un fabricante se le exigieron varias materias que importaban 100,000 francos, pero habiéndose negado á darlas, se ocuparon militarmente sus talleres.

Allanadas de esta manera las dificultades, principió á funcionar la fábrica, y segun parece haciéndolo hasta el dia, pues habiendo la policía practicado un reconocimiento encontró á cinco miembros de la sociedad ocupados en preparar bombas, de las que ya tenian apiladas unas 3.000. Los obreros fueron trasladados á la cárcel y se puso una guardia en el edificio.

En la segunda requisa practicada en la morada del doctor Parisel de la *Commune*, se ha encontrado una cantidad considerable de algodon fulminante que no se pudo descubrir en la primera.

Segun dice el *Figaro*, M. Thiers lleva una vida demasiado agitada para un hombre 74 años. A las seis de la mañana ya está en su bufete. La primer visita que recibe generalmente es la de su antiguo amigo y colega M. Barthelemy Saint-Hilaire, que vive cerca de él en un cuarto propio de un estudiante, con un lecho sin cor-

[illegible] ... la audiencia, [illegible] como no sea á M. Alphand, contratista de las obras públicas de Paris.

A seis millones asciende la cifra de los documentos del registro civil destruidos por los incendiarios de la *Commune*.

Por la ley se disponia que estuviesen duplicados, pero las llamas q' quemaron los del Hotel de Ville consumieron los del Palacio de Justicia. Testimonios de nacimientos, matrimonios y muertes, todo ha desaparecido. Los malvados que los destruian, sabian bien que así introducian el trastorno en las relaciones sociales. Mucho tiempo ha de pasar hasta que se rehagan estos documentos. Para evitar los inconvenientes que han de resultar en los matrimonios futuros, cuyos contrayentes no tengan documentos que acrediten su origen por haberse quemado, M. Dufaure ha presentado un proyecto de ley que autorice á los registradores á aceptar en vez de certificado de bautismos, solterías, etc., etc., la declaracion de los padres, parientes, y á falta de estos de los amigos. Hay otra cuestion de no menos gravedad y que se enlaza con la anterior, á saber, los registros verificados por los agentes de la *Commune* desde el 18 de Marzo. Para nacimientos y defunciones hubo que acudir á ellos forzosamente, mas la ley no puede reconocer ninguna autoridad municipal en aquellos usurpadores.

El Ministro de Justicia propone en un proyecto una solucion que es bastante satisfactoria. Se declaran nulos todos aquellos actos, y los interesados pueden acudir á reclamar, en el término de treinta dias, su inscripcion en un registro particular. En cuanto á los matrimonios, aunque los contrayentes debian saber que obraban criminalmente, la ley, sin embargo, ha cedido ante la moral pública, y les concede el mismo plazo para acudir á registrarse en debida forma.

El "Constitutionel" dice: "El periodo comunista que acaba de atravesar Paris, dá un interés momentáneo á un incidente de la revolucion de 1858."

"Hallábase un dia en su casa, el baron James de Rothschild, cuando se le presentaron dos sujetos armados hasta los dientes, diciendo que querian hablar con él:—Caballero, les dijo, ¿en qué puedo servir á ustedes?—Ahora lo sabreis: ¿teneis muchos millones en dinero? dijeron: el pueblo no tiene pan; debeis distribuir lo que teneis, si no.....—¿Con que, distribuirlo? ¿Cuántos sois en Francia?—Tal vez treinta millones. ¿Y cuánto dinero suponeis que tengo?—Se dice que unos ciento y cincuenta millones.—Bien: entonces, dividida mi fórtuna entre treinta millones de individuos les toca á cinco francos por cabeza: sois dos, ahí teneis diez francos, y esta mos en paz."

Los individuos quedaron confundidos por el argumento y la rapidez con que pasó el incidente; tomaron el dinero y se marcharon.

Los alemanes empiezan á evacuar diversos puntos de Francia. Sus tropas han abandonado las cercanías de Montbeliard, haciendo un acopio tal de provisiones que durante dos dias no han podido recibir los infelices habitantes ningun envio de víveres. Los alrededores de Paris se van despejando tambien de cascos prusianos.

Nogent-sur-Marne ha perdido de vista su guarnicion germánica, con poco sentimiento de la poblacion, á la cual habian abrumado con insolencias y vejaciones.

Todavia al partir para Alemania en su última travesía por el territorio francés, suele dejar el ejército de ocupacion tristes y lamentables recuerdos. La poblacion poco simpática, no puede contenerse cuando pasan los trenes y los acompaña con silbidos; pero á los silbidos los alemanes responden con balazos. A un kilómetro de Frouard han sido muertos varios jóvenes de este modo.

La disposicion adoptada por el gobierno imperial de reducir á 800 hombres el efectivo de los batallones de ocupacion que constaban de 1,100 ó 1,300, es un alivio para Francia, que tiene la carga de mantenerlos.

Por muy grandes y justos que sean los motivos que condenan al ódio y la execracion pública á los autores de los asesinatos é incendios de Paris, es hora ya de que sentimientos mas humanitarios reemplacen á la exaltacion y las pasiones de la lucha. Por algunas noticias desprendidas al acaso de la prensa francesa, se puede colegir que la situacion de los prisioneros insurrectos es horrible en muchas partes. Hemos publicado datos á cerca de la habitacion y el régimen á que están sometidos los que se encuentran en los pontones flotantes de Brest. Hoy sabemos que en Versalles se han desarrollado en las cárceles multitud de enfermedades, que arrojan una mortalidad escesiva. Por fortuna el jefe del poder ejecutivo ha mandado adoptar las medidas oportunas para que se mejoren en lo posible la alimentacion y las habitaciones de los presos.

Todas las casas particulares de Paris, todos los edificios públicos destruidos ó destrozados en el calamitoso periodo de la lucha, están en plena reparacion; Paris está erizado de andamios, sus calles cruzadas por innumerables carros que trasportan escombros ó conducen materiales, la multitud de albañiles que trabajan bajo la inspeccion y con el estímulo de los propietarios, le dan un aspecto de estraña actividad. El Palacio Real, el Louvre, la torre de San Eustaquio, los cuarteles Napoleon y Príncipe Eugenio, el Palacio de Justicia, la plaza de la Concordia, el ministerio de Negocios estrangeros, la columna de Julio y cien otros monumentos van restaurándose rapidamente.

En los alrededores de la capital, Passy, Auteuil, Nontrouge, Vangirad, Batignolles, Saint-Cloud, Sevres, Meudon, Courbevoie, Asnieres, todos esos pueblos, tan cruelmente castigados por la guerra civil y estrangera, se apresuran á cicatrizar, mal que bien las anchas heridas abiertas por los proyectiles.

A este paso, Paris habrá renacido antes de un año á su antiguo esplendor.

El dia 5, se venció un plazo de 200 millones que debia pagar la Francia por indemnizacion. Cuéntase que el dia 1.º se presentó el encargado prusiano á recordar la triste fecha al ministro de Hacienda, y que este, con dignidad, sonó el timbre de su campanilla, y puso en manos del colector la enorme suma.

M. Thiers ha dirigido la siguiente carta á M. Ernesto Dreolle, en la que el ilustre historiador da una muestra mas de su buen sentido y de los patrióticos sentimientos de que se encuentra animado.

Hé la aquí:

"Opino como vos, caballero, que la mision de todos los partidos unidos, no para su provecho personal, sino para salvar el pais, es lo único que puede ayudarnos á salir del abismo en que hemos caido. La forma, el título del nuevo Gobierno importa poco, y es preciso añadir nuestros esfuerzos á los de todos los hombres honrados, que dejando á un lado sus preferencias personales, trabajen primero por arrancar el pais de manos del enemigo, y por constituirlo despues. No sé lo que nos guarda; pero por mi continuaré consagrando las fuerzas que me quedan al servicio de nuestra querida y desgraciada patria, feliz en ver aumentarse el número de los que la sirven sinceramente, y poco inclinado á disminuirlo con exclusiones tan injustas como impolíticas.

Recibid, etc.—*A. Thiers*."

El periódico legitimista la *Union*, publicó una alocucion suscrita por el conde de Chambord, con la firma Enrique, fechada en el castillo de su título, el 4 del corriente.

Dice que abandona á Chambord para no dar pretexto á agitaciones, pero que Francia sabe que le pertenece y que no olvidará los deberes que el derecho monárquico le impone.

Protesta contra el propósito que se le ha atribuido de restablecer los diezmos y los derechos feudales; pero declara que restableceria la bandera blanca, con la cual se llevó la unidad nacional.

Termina diciendo que Enrique V. no puede abandonar la bandera de Enrique IV.

La Asamblea ha aprobado el artículo 3.º y los demas de la ley sobre imprenta, que fijan en 12.000 francos la fianza que deben prestar los periódicos que se publiquen en ciudades de 50.000 habitantes, y en 6.000 los publicados en las demas ciudades de menos de 50.000 habitantes.

Los gastos de la Francia desde que se rompieron las

[illegible] 700 millones [illegible] ... 963 [illegible]

La deuda del pais desde el 1.º de enero de 1871 ha ascendido á 2,648

Total 4,301

Segun los guarismos presentados por M. Thiers, los recursos son bastante crecidos, y á pesar de estos enormes gastos el déficit no es actualmente mas que de 1,631 millones de francos.

Mr. Thiers obsequió el dia 1.º del corriente en el palacio de la prefectura de Versalles, los príncipes de Orleans con un banquete. Aquellos eran cuatro: el conde de Paris, el príncipe de Joinville, el duque de Aumale y el duque de Chârtres. Asistieron como era consiguiente muchas personas de distincion relacionadas con el presidente del poder ejecutivo.

Despues de la comida hubo recepcion en los salones del palacio.

Las princesas Margarita y Blanca, y los duques de Alenzon y Nemours, únicos miembros de la casa de Orleans que quedan en Inglaterra deben llegar en breve á Francia.

—Entre los individuos notables presos últimamente se encuentra M. Bazire, nieto del convencional del mismo nombre. M. Bazire ha sido amigo íntimo de Pascual Grousset, y redactor de los periódicos "Marseillaise" y "Affranchi."

El general Faidherbe ha dirigido una carta á la *Liberte* demostrando que la reorganizacion del ejército francés se debe fundar en tres bases: servicio obligatorio, su duracion reducida á dos años, y que los reclutas volverán á sus casas mas educados y mejor enseñados que cuando salieron de ellas.

—Segun la *Liberte*, Hure, escribano de la Roquete durante el gobierno de la *commune*, auxiliar de Raol Rigaula y François para el asesinato de los rehenes, ha hecho importantísimas revelaciones que cambian por completo en ciertas partes, la fisonomía, hasta aquí oscura de la instruccion judicial. François, el carcelero, será en breve confrontado con Hure.

—Lullier, el célebre organizador del movimiento del 18 de Marzo, olvidado y calumniado despues por la ingratitud de sus colegas en comunismo, trata de fingirse loco para evitar el fallo del consejo de guerra.

Alemania.

Entrada del príncipe heredero en Hannover.—Entusiasta recibimiento.—Telégrama del emperador.—Dinero de Francia.—Los confederados.

A las nueve de la mañana del 1.º de Julio hizo su entrada triunfal en Hannover el príncipe heredero á la cabeza del décimo cuerpo de ejército. Una comision de señoritas cumplimentó al príncipe, que contestó afablemente, dándoles las gracias. A las diez hubo gran revista en la plaza de Waterloo. El gentío era inmenso y el tiempo delicioso. El príncipe imperial partió el mismo dia por la tarde.

En el banquete que se dió el 30, el conde de Munster brindó por el emperador, al que contestó el príncipe con un largo discurso.

Durante el banquete, se recibió un telégrama del emperador, en el que S. M. daba las gracias á los Estados y manifestaba su pesar por no poder asistir á la fiesta. Por la noche hubo una brillante iluminacion.

La *Gaceta de Voss* de Berlin dice que ha pasado por aquella ciudad un convoy de nueve wagones cargados con 18 millones de francos procedentes de Francia.

Los particularistas alemanes, cuyas tendencias han estado algun tiempo sofocadas por los peligros de la guerra y la embriaguez del triunfo, principian á agitarse de nuevo, y encuentran aliados en las filas de los conservadores y sobre todo en el partido ultramontano.

Ciertos periódicos del Medio dia denuncian la presion que, segun ellos, ejerce la Constitucion del imperio sobre los Estados confederados y sobre sus instituciones particulares, se quejan sobre todo de la preponderancia de Prusia que, segun ellos, intenta hacer de estos Estados satelites que absorberá en su órbita.

A propósito de esta cuestion dice la *Gaceta de la Alemania del Norte* que Prusia solo cuenta 17 votos en el Consejo federal, con los que no podrá ejercer presion sobre los 41 que reunen los otros Estados.

Las fiestas militares celebradas en Berlin han sido grandiosas, y dejarán imperecedera memoria entre el pueblo y el ejército. En el próximo número haremos una reseña de ellas.

Austria.

Brillante resultado del discurso de Beust.—Adopcion del presupuesto de Negocios extrangeros.—Un príncipe artista.

Casi todos los periódicos confirman el brillante resultado que obtuvo el discurso de M. Beust en las Cámaras austriacas y la adhesion casi unánime á su política. Los órganos del partido constitucional aprovechan la ocasion de que este, por conducto de M. Herbot, haya manifestado su aprobacion á la línea de política exterior que ha seguido el canciller del imperio, especialmente en lo relativo á Alemania é Italia.

Esta aprobacion se ha hecho patente con la adopcion del presupuesto de Negocios extrangeros sin modificacion alguna.

El emperador de Austria ha condecorado con la placa de la órden de Francisco José al príncipe de Javn Baden Salenh, como prueba de estimacion por su talento artístico en la pintura.

Con motivo de la discusion general sobre el presupuesto del ministerio de Negocios Extranjeros, en el seno de la Cámara de Reichstath, el conde de Beust ratificó su intencion de sostener sistemáticamente una política de paz, y declaró que en su conviccion esta política ha de producir resultados favorables para las relaciones amistosas entre Austria y Rusia.

La Cámara votó el aumento propuesto hasta la cifra de 260,000 florines de los fondos secretos puestos á disposicion del Gobierno, y el presupuesto del ministerio de Negocios Extranjeros fué adoptado sin discusion en su totalidad.

Inglaterra

La trata en Zanzibar y medios de concluirla.—Severos cargos en contra de M. Kinnaird contra el Gobierno.—Gran revista militar.—La compra de grados en el ejército.—La Cámara se opone á su abolicion.—Diversas.

Nuestros lectores saben que aun continúa la trata en la costa Oriental del Africa: grandes esfuerzos ha hecho la Inglaterra para poner fin á este infame comercio, pero ahora parece que se ha dado un paso que promete buenos resultados. Cuando en Zansibar ó en otro de aquellos paises se necesitan esclavos, dan una batida los árabes por el interior, pues los distritos de la costa están despoblados, llevan gran provision de armas y municiones, y traban amistad con una tribu de indígenas á quien surten de artículos de guerra, para que emprendan la lucha con algun pueblo vecino.

"Los armados consiguen una victoria fácil, y el resultado es una gran cantidad de prisioneros, hombres, mujeres y niños, que, en bandadas, llevan á la costa para venderlos á los traficantes. No todos llegan vivos: los que no pueden resistir la fatiga de unas 200 millas de marcha; se les asesina en el camino, y solo llegan á las playas los que van en perfecta salud: el negrero no compra sino los que ve sanos y fuertes. Esta infame costumbre es la que M. Gilpin quiere abolir, y á este efecto pronunció un discurso en la Cámara de los Comunes el 30 de Junio, del que extractamos las siguientes frases: Dijo que en vista de un informe presentado hace algun tiempo á lord Clarendon, resulta que desde 1862 á 1867, se habian exportado 97,000 esclavos de los dominios del Consulado de Zanzibar, y que debia tenerse en cuenta que por cada esclavo que llegaba vivo á la costa, habian muerto en el camino cinco por lo ménos, resultando un sacrificio total de 582,000 hombres en cinco años, siendo el Gobierno inglés quien tenia la mayor parte de la culpa en estas materias, luego leyó varias comunicaciones que demuestran la grande escala.

Apoyó la necesidad importante de conservar en que se practica esa trata [illegible] en Zanzíbar á hombres como el doctor Kirk cuyos servicios eran tan útiles [illegible] plicidad del Gobierno [illegible] por Livingstone [illegible]

[illegible] con mucho detenimiento. M. Russell manifestó que la cuestion era, la única que debía tratar de ese asunto, y en vista de los datos que recogiera y del estudio que hiciese de la cuestion, podría presentar un informe luminoso que esclareciese la cuestion, y que así podría apreciarse con conocimiento de causa, y formular luego la Cámara su fallo. Despues de esta discusion se aplazó el asunto para otro dia.

La reina asistió el viérnes 30 de Junio á la revista que el duque de Saxe-Weimar pasó á 6,000 hombres en el parque de Bushy (Hampton): la presenciaron tambien la familia real, el duque de Nemours y el príncipe heredero.

La Cámara de los Comunes ha desechado por 289 votos contra 231, una proposicion de M. Graves, q' tiende á aplazar la ley sobre la reorganizacion del ejército ó mas bien de la abolicion de la compra de grados, porque realmente á solo este objeto se ha reducido su proyecto de ley, para asegurar su aprobacion en la presente legislatura.

El gobierno respondió por conducto del ministro de la Guerra, M. Cardwell y de M. Gladstone, que habia necesidad de crear un ejército regular, dirigido por oficiales, no solo valientes, sinó aptos é instruidos; protestó igualmente contra la mutilacion del proyecto, sosteniendo que á la abolicion del sistema de compra de grados, debia preceder la reorganizacion y que solo habria sacrificado de su proyecto primitivo tres disposiciones: la obligacion del servicio personal en caso de peligro inminente, la reduccion del tiempo de servicio y la obligacion para los condados de atender al acuartelamiento de las tropas.

Desechada la proposicion de M. Graves, la ley se adoptó en tercera lectura.

Un despacho telegráfico de Lóndres dice "Lord Bloomfield se retira. Sir A. Buchanan le reemplaza. Lord Loftus va á San Petersburgo. M. Ode Russell va á Berlin, y Tenterden sustituye á M. Russell en los Negocios Extranjeros.

Estados Unidos

Un tren asaltado por los indios.—Otra atro[illegible]que.—Terrible tormenta en Galveston.—Daños causados por el huracan.

[illegible] mayo una partida de indios, compuesta de kiowas, apaches y comanches apresó un wagon de los doce que llevaba el tren á unas 80 millas de Fort Sill, y entre Salt Creek y el antiguo fuerte de Belknap. Murieron cinco blancos y cayeron dos prisioneros en su poder. Los prisioneros fueron colocados en la [illegible] del wagon, que estaba lleno de paja, le pusieron fuego, y los indios se pusieron á danzar alrededor del wagon incendiado. Pocos dias despues tres jefes de los kiowas llegaron al fuerte Sill y se jactaron de haber muerto cinco blancos y haber quemado dos. El general Grierson los mandó prender [illegible]

El 29 los indios atacaron un rancho conocido por el nombre de Whaian [illegible] pero fueron rechazados con pérdida [illegible]

El 1 de Junio la ciudad de Galveston [illegible] una de las mas horrorosas tormentas que [illegible]

Mejico.

Sigue la agitacion presidencial.—Temores de una invasion yankee.—Temores de guerra civil.—Manejos electorales.—Un general sentenciado á muerte.—Colonia de alsacianos.—Marcha de los [illegible]tamante.

Hemos recibido periódicos de la capital de Méjico, con noticias hasta 16 de Junio. El Congreso ha suspendido sus sesiones [illegible] dice que se celebrará una [illegible] Se eligió embajador en Washington [illegible] establecerse en la capital de la república un periódico escrito en inglés que defienda los intereses de los capitalistas de Nueva York.

Continua la agitacion en la república con motivo de la eleccion presidencial. Las autoridades locales cometen toda clase de abusos para hacer triunfar sus candidatos, y han tenido lugar escenas de violencia.

El Ayuntamiento que eligió hace un mes el Gobierno fué disuelto el dia 10 por el Gabinete, y eso ha causado mucha alarma y descontento.

El Gobierno concedió á los capitalistas de Nueva York, Massy y compañía permiso para celebrar loterías en Méjico. La prensa hace una cruda guerra á ese privilegio y al objeto de él y se asegura que si Diaz o Lerdo resultan electos se anulará dicha concesion.

La prensa mejicana se manifiesta alarmada contra los yankees, parece que mas ó menos pronto se aguarda una invasion de los temibles vecinos, y dan la voz de alarma para prepararse á rechazar al soñado enemigo.

Sigue asegurándose que pronto habrá un levantamiento general contra Juarez.

El general Benigno Canto ha sido sentenciado á muerte por el asesinato del general Paton.

Se aguarda una colonia de 1,000 alsacianos que va á establecerse en las cercanías de la ciudad de Méjico.

Bélgica

El partido católico ante la actitud del Gobierno contraria al poder temporal.—Un embajador.—Los periódicos católicos.—Los ministros y el Papa.—Votacion de la ley relativa á la expulsion de los extranjeros.

El partido católico está furioso contra el gobierno que ha ordenado á M. Solvyns, representante en Florencia, que acompañe al rey de Italia á Roma.

El golpe ha sido terrible, en efecto, despues de lo que se esperaba de las fiestas del jubileo. Cierto es que M. Anethan, ministro de negocios extranjeros, lo ha amortiguado declarando que en esto no hace mas que imitar el ejemplo del Gabinete de Viena, quien ha merecido el agradecimiento del mundo católico, "porque esta medida tiende á prevenir los actos de violencia contra el papado que podrian ser la consecuencia de una actitud hostil de los Gabinetes contra Italia." Pero estos efugios no han satisfecho á los periódicos católicos.

Hace muy pocos dias todos los ministros asistieron en la iglesia de Santa Gudula al *Te Deum* del jubileo pontifical, y el rey Leopoldo II. escribia al soberano Pontífice una carta de felicitacion filial, y sin embargo, ya tenia la órden el representante belga de acompañar al Galantuomo á la pretendida capital del reino de Italia.

Segun cartas de Roma, parece que el Papa recibió con especial benevolencia á la diputacion belga que le presentó la tiara que las damas de aquella nacion le han regalado.

—La Cámara de los diputados ha aprobado por 62 votos contra 19 el proyecto prorogando la ley relativa á la expulsion de los extranjeros sospechosos.

Portugal

Elecciones.

Se han celebrado las elecciones de diputados á las Córtes. El gobierno obtuvo gran mayoría ante la indiferencia que el pais ha demostrado en la votacion.

Han aparecido por primera vez en las urnas mas de 200 listas republicanas.

Se dice que el Sr. ministro de Obras públicas ha presentado al rey su dimision y que el gabinete tendrá [illegible] dias de vida. [illegible]

Argelia

La insurreccion.—Otra carta de Alí [illegible]

Despachos [illegible] anuncian al gobernador de Argel la sumision de numerosas tribus de las kabilas.

Tres jefes principales de los insurrectos se rindieron á discrecion al mencionado general, que les detuvo en calidad de prisioneros.

El famoso jefe Huddad ha mandado una carta para anunciar su sumision.

Se espera pronto el fin de la insurreccion en la provincia de Argel.

La represion en la provincia de Constantina adelanta lentamente.

El *Independiente* de Constantina (Argelia) publica una carta firmada por Hassen Ben Alí Inglis Bey, que bien puede calificarse de documento notable. Dice así:

"Salud á tí: Te ruego tengas á bien insertar esta respuesta en tu periódico. He oido decir que el periódico el *Akhabar* ha escrito que los árabes se han sublevado en las cercanías de Argel á consecuencia de haber sido naturalizados súbditos los judíos.

Los motivos de la sublevacion son estos:

1.º A consecuencia de la guerra entre Prusia y Francia y de haberse establecido en el pais el gobierno republicano, el Bach Agha y otros árabes han creido que Francia está exhausta.

2.º Los árabes quieren la autoridad militar y no quieren la administracion civil (quiero decir los que la desempeñan, y no sin motivo).

3.º Los árabes quieren acometerse unos á otros, y han pensado que Francia, debilitada, no podria intervenir impidiéndoles que sacien sus antiguos rencores.

Si el gobierno quiere que reine la paz en Argelia, no tiene mas que mandar numerosos colonos á todos los puntos del territorio y concederles instituciones civiles. Pero es un error ver en el decreto sobre los judíos la causa de los desórdenes.

Mil saludos de parte del servidor de Dios."

China

HECHOS CURIOSOS.

Nuevas complicaciones.—Insultos á oficiales ingleses.—Establecimiento de loterías prohibido por el Gobierno.—Disgustos del público.—El tráfico de coolies en Macao.—La nueva trata.—Horrores de ese tráfico.—Un hecho reciente.

A las noticias que dias pasados dimos sobre la excitacion que reina en el Celeste Imperio contra los extranjeros tenemos que añadir recientes sucesos que prueban evidentemente que la cosa está cargada y no tardará en estallar. Paseábanse dos oficiales del vapor inglés Sa[illegible] por las calles de Tientsin. Uno de ellos llevaba un látigo de caza, y con él azotaba á [illegible]

[illegible]

[illegible] ya en alta mar, otro se tiró al agua desde la muralla, pero tuvo la desgracia de ahogarse. A los pocos dias, los emigrantes principiaron á decir que los habian engañado, y murmuraban, pues uno de ellos llamado Kao Kung los consolaba diciendo "No os alborotéis, hermanos míos, dentro de dos dias volveremos á China."

Las 40 víctimas no tenian tanta prisa por llegar al Perú como el capitan del barco y debieron escuchar las sugestiones de Kao, pues un dia se sublevaron, mataron al capitan y varios marineros y volvieron la proa para China, donde tuvieron la suerte de escaparse. Mas el drama no debia terminar así. La *Nueva Penelope* era buque francés y el cónsul de Canton pidió y obtuvo la ejecucion de los 16 de los coolies que se habian escapado. Una cañonera china los llevó desde Canton á un islote á la vista de las ventanas de Macao y el 7 de Febrero de este año, con la pompa y solemnidad de un dia festivo, y en presencia de millares de espectadores, fueron decapitados por jefes chinos.

Pero no terminó aquí el asunto. Uno de los fugitivos llegó á Hong Kong, y fué reclamado inmediatamente y entregado á las autoridades como tenia amigos influyentes le buscaron un abogado de gran fama que lo ha defendido en los tribunales.

Al hacer la defensa se ha descubierto que los que hacen esta clase de tráfico tienen presupuestado en 60 ó 80 duros *cada hombre* que se remite á Macao; el precio de este mismo *artículo* en Callao varía de 350 á 450 duros, y cuando la expedicion llega con felicidad, el beneficio de toda la especulacion asciende á mas de 50,000 duros. Bajo estas condiciones salen mensualmente de Macao mas de mil emigrantes.

Corea

EXPEDICION IMPORTANTE

Historia del conflicto con los Estados-Unidos.—Lo que es Corea.—Su estension.—Su topografía.—Su Gobierno.—Su fuerza de mar y tierra.

A consecuencia de un ataque inmotivado de los coreanos contra los anglo-americanos, la escuadra de estos últimos acudió inmediatamente á vengar este ultraje, y bombardeó algunos fuertes, haciéndoles muchos prisioneros, y tomándoles muchos cañones. Hé aquí la causa circunstanciada de este conflicto.

Hace cinco años el buque americano *General Sherman* ancló en la costa de Corea, y habiendo desembarcado su tripulacion, fué apresada y horriblemente maltratada, dándoseles á algunos individuos tormento, y metiéndoseles á otros en jaulas, en las que fueron paseados por toda la comarca, exhibiéndolos á los indígenas como si fueran fieras. Afortunadamente se escapó uno y recogido por un buque de guerra americano dió noticias de aquellas atrocidades. El almirante Bell, á la sazon gefe de la escuadra asiática, envió el vapor *Shenandoah* de los Estados Unidos á la costa de Corea á informarse de lo que pasaba, y á pedir satisfaccion. Al acercarse á la costa, las baterías le hicieron fuego con piezas de artillería; como su comandante no llevaba órden de contestar al fuego, se volvió á notificárselo al almirante Bell.

Allí terminó aquel incidente; pero cuando el almirante Rowan, del *Delaware*, tomó el mando de la escuadra, salió de su pais con órdenes de arreglar las dificultades pendientes con la Formosa y la Corea. Cuando llegó á aquellas aguas ya estaba arreglada la cuestion con la Formosa, y en cuanto á la de Corea, recibió órdenes de suspender todo procedimiento. Por [illegible]

[illegible]

Corea es un pais en la costa oriental de Asia, al Nordeste de China, con una área superficial de 90,000 millas cuadradas y una poblacion de 10 á 18 millones; comprende ademas una península de 400 millas de largo por 150 de ancho, las islas adyacentes y parte del continente vecino.—La longitud total de Norte á Sur es casi de 600 millas: la costa es estéril y árida, y la parte Norte fria y montañosa; pero en la parte occidental, el clima es mas benigno y el terreno mas fértil.

El Gobierno es despótico, y aunque tributario de China y Japon, conserva su libertad y autonomía. El ejército de Corea es de unos 640.000 hombres y la escuadra de 800 velas (juncos de guerra) que montan de 10 á 20 cañones cada uno: la organizacion política es parecida á la de China.

El archipiélago de Corea es un grupo de pequeñas islas en la Mar Amarilla, en la costa occidental de la península de Corea. Las islas son de granito y algunas se elevan á 2,000 piés sobre el nivel del mar. La navegacion en las aguas de Corea es tan difícil como peligrosa, y hay pocos datos sobre los canales.

La ansiedad es grande y todos esperan noticias de otro combate para saber á que atenerse.

Segun opinion de entendidos oficiales de marina, todas las fuerzas europeas reunidas hoy en aquellas aguas, no son bastantes para hacer entrar en razon á los coreanos.

Ultimos telégramas

Lóndres, 12.—Las tropas sajonas hicieron ayer su entrada triunfal en Dresde. El príncipe real de Sajonia, fué promovido al puesto de capitan general. Se espera que el manifiesto del conde de Chambord dé su apoyo al gobierno republicano. El conde de Chambord llegó á Bruges. El príncipe y princesa de Gales fueron para Alemania. En el Parlamento ingles el conde de Granville dijo, en respuesta á lord Stratford, que juzgaba poco probable, que el gobierno turco, hubiese dado licencia á la escuadra rusa para pasar el estrecho de los Dardanelos.

Paris, 11.—El *Temps* asegura que mañana se rán pagos los primeros quinientos millones de francos. En [illegible] los prusianos evacuarán los departamentos de L'Eure, Somme y Sena Inferior.

Paris 12.—El *Diario oficial* declara falsa la carta atribuida á Thiers, extendida de un periódico [illegible]

[illegible]

ROMA

5 de Julio de 1871.

[illegible]

A las once en punto se presentó [illegible] leer el real decreto que dispone establecer en Roma la audiencia.

El caballero Manochi, procurador real, pronunció un discurso esponiendo y demostrando las ventajas de la institucion del Jurado luego el presidente pronunció otro.

Acto continuo se dió por establecido el tribunal y principiaron los trabajos.

Los conventos que hasta aquí habian sido la mansion del silencio y del recogimiento, se han transformado en moradas donde la vida social realiza sus actos en medio del bullicio de un pueblo que principia á reanimarse. Al contemplar la inmensa área que ocupan los claustros de San Felipe Neri no se puede comprender para que necesitaban tanto terreno dos docenas de frailes holgazanes, que ni aun sabian cuidar de que estuviesen limpias sus magníficas galerías y escaleras.

Pero lo verdaderamente asombroso es el trabajo que en cien dias se ha hecho en el Palazzo Madama, hoy Cámara del Senado. Ocupa la sala el patio central, en que antes se descargaban las maletas de la correspondencia y donde tantas cartas se perdian. Los cimientos de la Cámara tienen ocho pies de profundidad, las paredes están cubiertas con caoba y cedro; el techo con grandes medallones, que representan las virtudes y varias vistas de Italia. Se han habilitado algunos salones para oficinas y salas de descanso. La Cámara de diputados tambien se ha establecido en Monte Citorio, donde se han activado las obras á fin de que estuviesen concluidas para el mes de Julio.

La negativa del Papa á recibir al general Bertole Viale ha causado profunda indignacion en el partido liberal, y ha aclarado la verdadera intencion de cuanto se ha dicho de sus escrúpulos para ser rey en Roma. Cuanto se hable de su marcha es extemporaneo, pues ningun pais donde se le ha ofrecido asilo, tiene hoy condiciones de mas segun amparo que el Vaticano.

Su Santidad está tan afectado con las historias de los incendiarios petrolistas, que ha mandado tapiar todas las puertas y ventanas de las cuevas que comunican con los cuarteles del Vaticano.

MADRID

11 de Jlio de 1871.

Se observa alguna inquietud en el seno de los partidos españoles.

La revolucion de setiembre no ha hecho sentir todavía en la esfera social de España todas sus fecundas consecuencias.

No basta el Código fundamental y las leyes orgánicas que de él emanan, ni las importantes reformas planteadas en todos los ramos de la administracion pública por los hombres que han estado al frente de los destinos de la patria, es necesaria la organizacion de los partidos, la union de esas grandes agrupaciones políticas que deben guiarse por sentimientos de moralidad y de justicia.

Hoy los hombres mas importantes de España, con pequeñas escepciones, solo se cuidan de hacerse terrible guerra y sacar para el campo donde solo debian florecer las ideas, cuestiones personales que debian permanecer ocultas.

El estado de Hacienda y la cruenta oposicion que el tradicionalismo hace á la dinastía reinante, son razon suficiente para que los hombres liberales se unan y piensen en salvar la libertad.

Para este fin, comienzan á practicarse gestiones entre los hombres notables de los partidos liberales.

Se espera llegar á un resultado feliz en este concepto contra los [illegible] de la revolucion de setiembre.

[illegible]

[illegible] del exámen [illegible] del espediente, no parece resultar [illegible] que una falta de formalidad, defecto [illegible]te de pura tramitacion.

El diputado Sr. Jove y Hevia ha presentado ya su plan de informacion parlamentaria acerca del estado de las clases obreras, vital asunto que pide la atencion de los poderes públicos de una nacion tan ajitada como la España.

El "Monitor" ha publicado la noticia de que D. Alfonso de Borbon acaba de contraer matrimonio con su prima la hija del duque de Montpensier. La "Epoca", haciéndose cargo de hecho, lo niega por ahora, pero no la probabilidad de que se realice en un futuro mas ó menos próximo.

Dice ademas que merced á las gestiones de la reina Cristina, se halla muy adelantada la reconciliacion entre la ex-reina Isabel, su esposo y sus hermanos los duques de Montpensier.

En el Congreso se han tomado en consideracion dos proposiciones referente una á la reforma del Código civil y otra sobre el Tiro Nacional.

Promover y estrechar las relaciones materiales é intelectuales entre España y Portugal, es el asunto que merece hoy la preferente atencion de los hombres mas importantes de todos los partidos españoles.

La Asociacion Hispano-Lusitana de que ya tienen noticia nuestros lectores, se consagran con la mayor actividad á patriótico fin, inspirada por el mejor de nuestros representantes en el extranjero, el Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, actual ministro de España en Lisboa.

Ultimamente los Sres. Romero Ortiz y Valera, en cumplimiento de su cometido, han acordado ya la propuesta de temas que han de someter á la Junta de la Asociacion Hispano Lusitana para el concurso que ha de verificarse en el término de un año. Estos temas son los siguientes: "Historia comparada de la literatura española y portuguesa." "Orígenes y desenvolvimientos del teatro en España y Portugal hasta Lope de Vega." "Estado comparativo de las lenguas de ambos paises, desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVI." El jurado presidido por el presidente de la Asociacion, se compondrá de cuatro individuos españoles designados por la Junta de la misma, y de otros cuatro designados por la Academia real de ciencias de Lisboa.

Los premios que se proponen para el concurso literario hispano-lusitano, consistirán en dos premios de 2,000 pesetas é impresion de las obras agraciadas, y en 2 accesit, consistentes en mencion honorífica y 500 pesetas. Será circunstancia preferente que la obra este escrita en portugues por un español y vice versa.

Edictos judiciales

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se ha de hacer almoneda y remate, [illegible] galerías de la casa de Justicia en las [illegible] dias 21, 25 y 26 del mes de Agosto [illegible] terreno situado en esta ciudad, calle de [illegible] Fernandez, esquina á Sud Este con la de [illegible] compuesta de [illegible] 10 varas de frente [illegible] varas de fondo perteneciente á la testamentaria de D. [illegible] Pablo Casalo en la [illegible] 197 y 189 [illegible] los que se crean con derecho [illegible] [illegible] títulos que se les pondrán de manifiesto sus [illegible]

Buenos Aires, Julio 26 de 1871.

jl.30v30a

[illegible]

Por disposicion del Sr. juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alojandro Bardini ya sea como herederos ó como acreedores debiendo comparecer á acreditarlo dentro del término de un mes de la fecha del presente edicto en la oficina de D. Francisco María Ramiro, San Martin 16 (altos) á la que se halla adscrito el que firma.—Buenos Aires, julio 13 de 1871.

j27-v27a Dario Beccar.

Por disposicion del Sr. juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Bourdelle, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina del que suscribe, á hacer valer sus derechos. Buenos Aires, julio 15 de 1871.

jl27-v27a. Eduardo Munilla.

Por disposicion del Sr. juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Hitse, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina del que suscribe á hacer valer sus derechos.—Buenos Aires, julio 15 de 1871.

jl27-v27a. Eduardo Munilla.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Raymundo Onot, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y oficina del que suscribe, á hacer valer sus derechos.—Buenos Aires, julio 15 de 1871.

jl27-v27a. Eduardo Munilla.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Sanatti ya sea como herederos ó ya como acreedores debiendo comparecer á acreditarlo dentro del término de un mes de la fecha del presente edicto por la oficina de D. Francisco María Ramiro, San Martin 16 (altos) á la que se halla ascrito el que firma.

Buenos Aires, Julio 20 de 1871.

jl23-v23a Dario Beccar.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á Doña María Isnardi que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, Don Adolfo Caton los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1519 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1.60 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido bajo la pena de que lo hicieren de no quedar exhonerados, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez comisario D. [illegible] en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires Julio 31 1871.

Angel Julio Blanco. Perú 120.

a2 v13

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo se cita llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Benito Alcardi ya sean herederos ó acreedores para que comparezcan por ante el juzgado á cargo de su señoría y oficina del infrascripto á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar dentro de 30 dias—Buenos Aires, Agosto 1.º de 1871.

a2 v2a Manuel Navaira.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan [illegible] ya sean herederos ó acreedores, para que en el término de [illegible] dias comparezcan por ante el Juzgado á cargo de su señoría y oficina de don Manuel Navaira á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 14 de 1871.

[illegible]

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don [illegible] [illegible]

[illegible]

...bimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 14 de 1871.
jl27-v27a. José G. Campos.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Doctor Don Tomás Isla, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á Lopez y Hermanos, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, Don Felix Soulié los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido: so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al señor Juez Comisario Don Eloy Ruiz en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores, de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Ayres Agosto 3 de 1871—Terry.
a5-v11

Juzgado de Paz de Mercedes.
Por el presente, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de D. Zacarias Monteros, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan, ya sean como herederos ó acreedores ante este Juzgado, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Mercedes, Julio 14 de 1871—Fernando Villafañe.
a8-v17

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D Rafael Blorck, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 15 de 1871.
Paulino R. Speratti.
127-v27a. Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los herederos de Da. Escolástica Aldana para que comparezca ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe, dentro del término de 30 dias á estar á derecho en la testamentaria de Da. Juliana Rolon y Da. Nicolasa Aldana, bajo apercibimiento de lo qne hubiese lugar. Al mismo tiempo el señor Juez ha ordenado se les notifique por medio del presente el acto que en dicho espediente ha recaido en virtud de no haber comparecido persona alguna á deducir acciones contra esta testamentaria apesar de la citacion hecha por edictos, y cuyo tenor del auto es el siguiente:—Buenos Aires, Junio 6 de 1871. Por lo que resulta del precedente certificado y de conformidad con el acta de f. 313 vta. nómbrase para ejercer el cargo de Albacea Dativo de Da. Nicolasa Aldana, al Dr. D. Jacinto Susviela quien ha resultado electo del sorteo practicado ante el actuario al que luego, aceptado el cargo, Garcia Fernandez, se le entregarán los autos—Buenos, Junio 23 de 1871.
jl22 v22a Nemesio Zanoletty.

Por disposicion del Superior Tribunal de Justicia en su sala de lo civil y á pedimento del Procurador Don Jaime Campos por Doña Maria Moyano de Alvarado, en los autos que sigue Doña Juana Delgado por cobro de pesos, á escrito presentado por esta. pidiendo término. se proveyó en veinte y siete de Junio del corriente año, lo siguiente: "Tres, y pasados, corra el apremio" lo que se le hace saber á la dicha Delgado para que le sirva de notificacion en forma.—Buenos Aires Agosto 4 de 1871—Manuel Garay a6-v9

El Sr. Juez de Primera Instancia en Civil Dr. D. Jorge Echevarria ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de 30 dias á contar desde el 1.º la publicacion del presente á todos por fallecimiento de D. Pablo Botto bien sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezca por conducto de la oficina del Escribano D. Ramon T. Lagos á la que está adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma.
Buenos Aires, Julio 7 de 1871.
jl9-a9 Federico Mendez.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues D. Bruno Bustos y Doña Martina Gonzalez ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de SS. y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 29 de 1871.
Mariano Luzuriaga.
Escribano público.
jl29-v29a Oficina, Perú 73.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Lucero, ya sean herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado a cargo de su Señoria y oficina del infrascrito á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1871.
jl28-v28a Enrique Quintana.

Por disposicion del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil D. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de Da. Eloisa Pasos, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de 30 dias, comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma calle de Bolivar núm. 80, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Julio 19 de 1871.
Manuel Malmierca.
jl27-v27a Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Subiria, ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el juzjado de su señoria y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.
Maximo Luzuriaga.—E. Público.
jl19-v19a Oficina Perú 73.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Asis Olivar, para que dentro del término de 30 dias contados desde á publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus derechos y acciones que les competan.—Buenos Aires, Julio de 1871.
jl28-v28a M. B. Echeganclau

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se han de hacer almonedas y remate en la ultima tarde de los dias 22, 23 y 24 del entrante mes de Agosto, bajo las galerias de Cabildo de un terreno ubicado en esta ciudad calle sin nombre, frente á la curtiembre del señor Viechr, perteneciente á la testamentaria de D. Cayetano, Paredes, compuesto de 133 métros 6 centésimos de frente al Este, con 146 métros, 8 centesimos al Oeste, 124 métros por el Sud y 123 métros por el Norte, tazado en la cantidad de 161,751 ps. 45 centesimos moneda corriente, previniéndose que no se admitirán ofertas que bajen de la tasacion, y los interesados por mas pormenores pueden informarse de sus antecedentes en la oficina de D. Julio Mendez—Buenos Aires, Julio 23 de 1871.—*José Martinez.* jl27-v24a

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr Don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los viénes quedados por fallecimiento de D. Juan Garderes para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 19 de 1871.
Paulino R. Speratti.
jl26-v26a Escribano Público

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Agustin Frechou, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 29 de 1871.
jl27-v27a *José Fernandez*

Por el presente se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren herederos ó acreedores del intestado D. Miguel Novalla para que en el término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan á estar á derecho por el Juzgado de primera Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo y oficina de D. Manuel Salas Perú 56, pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 31 de 1871.
a1º-v31 *M. Paez Gomez.*

[illegible] á deducir sus acciones en forma.
Buenos Aires, Julio 25 de 1871.
Carlos M. Perez.
jl15-v15a Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Emilio A Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de Don Benito Raggio, ya sea como herederos ó ya como acreedores, debiendo comparecer á acreditarlo dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha por la oficina de Don Francisco Maria Romero San Martin 16 (altos) á la que se halla adscrito el que firma—Buenos Aires Julio 21 de 1871.
jl28-a28a. Dario Beccar

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio y don Fermin Borguelo y doña Claro Maquelo, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á carga del que suscribe. Buenos Aires, Julio 5 de 1871.
Paulino R. Speratti.
jl14-v14a Escribano Público.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte del doctor don Carlos J Keen, se presentarán ante el señor Juez de lo Civil, doctor don Emilio A. Agrelo, por medio del escribano que firma y oficina de Artola calle de la Victoria 116, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho Buenos Aires, Julio 10 de 1871.
Natalio A. Ponce.
jl14-v14a Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio Agrelo, se cita llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Juncal, ya sean herederos á acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado á cargo de su señoria y oficina de don Manuel Naveiro á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Junio 30 de 1871.
jl 12-v.12-a-d. o. Manuel Naveiro.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Boero, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones bajo apercibimiento.
Buenosires, Julio 10 de 1871.
jl12-v12a Ignacio Piñeiro.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaze á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José M. Martinez y Da. Felipa Pita, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria y oficina del escribano Demaria, á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimiento.
jl19-v19a Alejandro Miñones.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Mónica Harbin para que comparezcan por el Juzgado de su señoria y oficina de Sagasta y Barrenechea. Bolivar número 2 á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Julio 12 de 1871.
jl14-v14a Felix Sagasta.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Claudio Casalet, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan á deducir sus acciones por su juzgado y oficina del que firma calle de Bolivar 39. Buenos Aires, Julio 11 de 1871.
Manuel Malmierca.
jl13-v13a Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Celestino Menoyo, para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha, comparezcan ante SS. y por la oficina del Escribano Rosales, donde se haya adscripto el que suscribe á deducir sus acciones —Buenos Aires, Junio 23 de 1871.
Faustino Miñones.
jl12-v12a

Juzgado de Paz de Chivilcoy.
Por el presente se cita llama y emplaza á don Francisco Troncoso para que dentro del término de seis dias contados desde la fecha, se presente por sí ó por apoderado suficientemente autorizado á contestar á la demanda que ha interpuesto D. Ramon Ruiz sobre cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Chivilcoy Julio 31 de 1871—Federico Socena. a5v..

Juzgado de Paz de Chivilcoy.
Por el presenten se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Torres, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha se presente por sí ó por apoderado ante este juzgado á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Chivilcoy Julio 31 de 1871—José A. Ynda—Procurador Municipal.
a5-v13.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza, á D. Francisco Nocetti, para que en el término de 8 dias, comparezca á estar á derecho, en los autos testamentarios de D. José Piaggio, é incidente sobre rendicion de cuentas, bajo apercibimiento de lo que halla lugar—Buenos Aires Julio 29 de 1871—Adolfo Mendez Caldeira—Recoba Nueva 108.
a5-v14.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Dr. Don Tomás Isla se cita, llama y emplaza á Da. Clementina Lisini para que dentro de diez dias comparesca por sí ó por apoderado á estar á derecho en el incidente de calificacion de su quiebra, y contestar el traslado que en él se le ha conferido, bajo apercibimiento si no lo verifica de resolverse en su rebeldia—Buenos Aires Agosto 3 de 1871—Angel Julio Blanco, Perú 120. a5-v10

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo ha ordenado en los autos testamentarios de D. José Lorenzo Castro se haga saber á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes yacentes de dicho finado deduzcan sus acciones dentro del término de treinta dias ya sean en el caracter de herederos ó acreedores para que comparezcan por ante el juzgado y oficina del escribano que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 2 de 1871—Diego J. Cordero, Bolivar 64. a5 v5a

Por dispocicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita llama y emplaza por medio del presento á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Angel Tiscornia ya sean herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado á cargo de su señoria y oficina del que suscribe Victoria núm. 19 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 4 de 1871—Manuel Naveira. a5 v5a

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza al fallido Luis Copini para que dentro de quince dias comparezca por sí ó por apoderado ante su Señoria por la oficina del infrascripto, á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido en el incidente de calificacion de su quiebra; previniéndosele que si no compareciere se resolverá en su rebeldia—Buenos Aires, Julio 3 de 1871—Angel Julio Blanco, Perú 120. a5 v10

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge Echeverria se han de hacer almonedas y remates en la ultima tarde de los dias 22 y 23 y 24 del entrante mes de Agosto, bajo las galerias de Cabildo, de un terreno ubicado en esta ciudad en la prolongacion de la calle de Tucuman perteneciente á la testamentaria de D. Florencio Guarza, el cual se compone de 56 metros 723 milimetros de frente al Sud 122 metros, 562 milimetros, en el costado Este, 15 metros, 71 milimetros, en el costado Oeste y 81 metros, 600 milimetros en el costado Norte, tazado en la cantidad de 58,073 pesos mjc. previniéndose que no se admitirán ofertas que bajen de las dos terceras partes de su tasacion, y los interesados por mas pormenores pueden informarse en la oficina de D. Tulio Mendez.—Buenos Aires, Julio 22 de 1871. [illegible]

[illegible]

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Carmelo Guzman ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de su señoria y oficina de don Antonio O. Iriarte, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.
jl16-v16a Manuel A. Victorica.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Félix Brustio ya sea como herederos ó ya como acreedores, debiendo comparecer á acreditarlo dentro de treinta dias contados desde la fecha del presente edicto por la oficina del Escribano don Francisco Maria Ramiro, San Martin 16 altos á la que se halla escrito el que firma—Buenos Aires, Julio 18 de 1871.
jl30-v30 Dario Beccar

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A Agrelo, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D Juan Maria Abadie, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.
Paulino R. Speratti.
127-v27a. Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Lucas Carricondo, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan antes el Juzgado de S.S. y oficina de don Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Julio 28 de 1871.
jl30 v30 José Martinez.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes finados por muerte de don Domingo Villamayor para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten ante el Juzgado de su Señoria y oficina del infrascripto, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo qne haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 28 de 1871.—Rivadavia número 101.
jl30-v29 Belvis

Por disposicion del señor Juez de Paz titular ciudadano don Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo «Tuyupare» compuesto de 12 cuadras de frente por todo el fondo hasta los bañados y que linda por el Oeste con D. Guillermo Marti, por el frente con don N. Burgos y por el fondo con bañados, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá á D. José Salomoné el derecho de posesion que de él solicita como desierto.
San Fernando, Junio 30 de 1871.
Desiderio Chafoen.
11, 2-v10 Escribano Público

Por disposicion del Sr Juez Comisario, D. Ramon Idoyaga, se convoca por segunda vez á junta general de acreedores, para la verificacion de créditos en los autos del concurso de D. Eusebio Arcas de Costa, para el dia 8 del corriente á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1871.—Pedro Sicouret. a3 v6

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. [illegible] acreedores, para que en el término de 30 dias [illegible] del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á hacer valer sus derechos.—Buenos Aires, Junio 29 de 1871
a1—v30 Eduardo Munilla

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Mar[illegible] Abadie ya sea en el caracter de herederos ó acreedores para que deduzcan sus acciones en forma legal dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 7 de 1871.
122 Victoria 122 Segundo C. Garrido.
jl12-v12a

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la reublicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Tiscornia ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.
Oficina Perú num. 73. [illegible]
jl12 v12a Escribano Público

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da Rosa y Da Ventura Correa, D. Francisco Migorena y Da Petrona Barrasa, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 94 á deducir sus acciones bajo apercibimiento—Buenos Aires, Julio 8 de 1871.
jl12-v12a *Bernabe Burgos.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Angel Mazza ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.
jl12-v12a *M. B. Echenagucia.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Simon Pettit ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe hacer valer sus derechos.—Buenos Aires, Julio 15 de 1871,
jl27-v27a. Eduardo Munilla.

Por disposicion del Sr. Juez de primer instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á don Agustin Ponce de Leon para que en el término de diez dias contados desde la fecha comparezca por el Juzgado de S.S. y oficina de Sagasta y Barrenechea Bolivar número 2 al tomar la intervencion que le corresponda en los autos testamentarios de don Isidro Ponce de Leon, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires, Julio 18 de 1871.
10-30 [illegible] Sagasta.

De órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita á los que se consideren herederos ó acreedores de D. Bautista Girandie y Da. Ana Larralde, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha se presenten por su Juzgado y oficina de D. José Victoriano Cabral donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones—Buenos Julio 21 de 1871.
Lisandro M. Gonzalez.
jl23-v23a Escribano Público.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Bautista Trillia, se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, por medio del Escribano que firma y oficina Artola calle de la Victoria núm. 116 dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 13 de 1871.
Natalio A Ponce.
jl25-v25a Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Nicolas Bolle, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten por ante el Juzgado de S S. y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Julio 31 de 1871.
Máximo Luzuriaga.
a1º-v30 Perú 73

Por disposicion del señor juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Pedro Ricó ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoria y oficina del escribano Demaria á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, Buenos Aires, Julio 7 de 1871.
A. Miñones.
jl14-a14a 16Bolivar18

El señor Juez de 1.ª Instancia en le civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cárlos Menousio, para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 18 de 1871.
jl20-v20a. Francisco Raggio
Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita á una reunion á todos los acreedores de D. Manuel [illegible]

[illegible] padres, un par estribos y un rebenque de plata y la nocion á la marca.—Juzgado de Paz del Saladillo Julio 18 de 1871.
jl27-v27a. Diogracias Garcia.
Sostituto.

El Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, Juez de Primera Instancia en lo Civil ha dispuesto en los autos testamentarios de D. Ana Dassoy de Truco se cite por edictos y término de 30 dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores á fin de que ocurrán á ese juzgado y oficina actuaria calle de Bolivar núm. 64 á deducir sus acciones—Buenos Aires, Julio 17 de 1871—Diego J. Cordero, escribano público.
a1-v1s

Por mandato del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echevarria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Sebastian Camarano, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho
Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
Jl9-v9-A José Fernandez.

Por disposicion dal señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez se citan por el término de 30 dias contados desde esta publicacion á los que ya sean en el carácter de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bautista Vespa para que en dicho término comparezca por el Juzgado de dicho señor Juez y oficina del escribano Raymond donde se haya adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 12 de 1871.
Carlos M. Perez.
jl12-v12a Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos y acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Sanguinetti, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezca ante el Juzgado de SS. y oficina de don Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verifican—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
jl16 v16a Bartolomé Martin.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Francisca Solaso, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que firma. Buenos Aires, Julio 14 de 1871.
Francisco Raggio,
jl16-v16a Escribano Público.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de [illegible] Gros para que sea como herederos ó acreedores [illegible] del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio [illegible]—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.
Paulino R. Speratti
Escribano Público.

[illegible]

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan C[illegible] ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de SS. y oficina del que firma á deducir las acciones que les corresponden bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.
Máximo Luzuriaga.
Escribano Público.
Oficina Perú 73.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. [illegible] Bossa ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan. Buenos Aires, Julio 11 de 1871.
M. B. Echenagucia.
jl13-v13a

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Ramon Cerviño, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, se presenten ante SS. por medio de la oficina del infrascripto calle de Bolivar número 42, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 23 de 1871.
jl13-v13a Ramon Gomez.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Estevan y doña Francisca Patte, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que deduzcan sus acciones en forma legal dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Julio 11 de 1871. 122 Victoria. Segundo C. Garrido.
jl13-v13a

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Salvador Sartorio ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires, Julio 14 de 1871.
Ignacio Piñeiro.
j16-v16a

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez ha ordenado se cite, llame y emplace á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Maria Curotto para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante su juzgado por conducto de la oficina del escribano don Ramon F. Lagos á la que está adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 10 de 1871. Federico Mendez.
jl12-v12a

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandes, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Calvo, yo sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan por ante el Juzgado de su Señoria y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.
jl12-v12a Manuel A. Victorica.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Santiago Maslio, ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de su señoria y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, Buenos Aires, julio 15 de 1871.
Máximo Luzurriaga.
Escribano Público.
jl15-v15a Oficina Perú 73.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Pedro Barbeerena, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias de la fecha, comparezcan ante su señoria y oficina de don Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Julio 6 de 1871.
Manuel Llames Oliver.
Escribano Público.

Por mandato del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Piran y Ruiloa, ya sea como acreedores ó herederos para que en dicho término se presenten ante su señoria [illegible]

[illegible] derecho—Buenos Aires, Julio [illegible] de 1871.
jl22-v22a G. V. [illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de [illegible] en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita á los acreedores del concurso de D. Ernesto [illegible], y á todos aquellos que tengan que deducir accion contra dicho concurso, para que dentro del término de veinte dias contados desde la fecha, deduzcan por la oficina del infrascrito, calle Bolivar 88 y con intervencion del Síndico, las acciones que crean tener contra la masa, á fin de ser considerados como lo determina la ley.—Buenos Aires, Julio 27 de 1871.
jl28-v17a *Ramon Gomez*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia los dias dos, tres y cuatro del próximo agosto de una casa y quinta situadas en el pueblo de Mercedes pertenecientes á la testamentaria de D. Felipe Neyra Barrios, situada la primera en el mismo pueblo con pared de material y techo de paja, tasada en la suma de quince mil pesos moneda corriente; y la segunda que dista una legua de distancia del mismo pueblo, tasada en la suma de cuarenta mil pesos moneda corriente. Las personas que se interesen en su compra y quieran mas detalles, podran ocurrir á la oficina de D. Adolfo Conde donde se haya adscrito el que suscribe que se les pondrán de manifiesto.—Bs Aires, Julio 4 de 1871.
j9v 9a.. *Nemecio Zanoletti.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se citá, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Maglio (hijo) sea en el carácter de herederos ó acreedores para q.e en el término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de SS. y oficina de Antonio O. Iriarte, donde se haya adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma.
Buenos Aires, Julio 7 de 1871.
jl9 v9a *Manuel A. Victorica*

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don [illegible] Martoi para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que suscribe Buenos Aires, Junio 10 de 1871.
Paulino R. Speratti
[illegible] Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Mario [illegible] comparezcan dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha ante este Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe Bolivar 72 á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Julio 15 de 1871
jl27 v27a *Andres D. Vinent.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ana Maria W[illegible] ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina, Rivadavia 91, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio de 1871.
Ignacio Piñeiro

[illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Jarpo para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde donde se halla adscrito el que suscribe dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Buenos Aires Julio 28 de 1871. Nemesio Zanoletty a1 v15

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel G. Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Mansilla, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias de la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Oficina del que suscribe (Bolivar 72) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires, Julio de 1871.—S. Angel de Vinent a1 v11

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor D. Jorge Echeverria se citan llaman y emplazan á todos los Sres, que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada por D. Miguel J. Carreras ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan ante su juzgado y oficina del escribano Rosales donde se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones—Buenos Aires Julio 28 de 1871—Faustino Miñones. a4-v14

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria ha ordenado se haga saber por medio del presente y término de diez dias á Da. Francisca Melleza, que en los autos que por cobro ejecutivo de la cantidad de diez y seis mil novecientos cuarenta ps. mjc. ha promovido D. Francisco Marenco contra la sucesion de su esposo D. Guillermo Pisand, se ha ordenado se le dé y pague dentro de tercero dia y bajo apercibimiento de ejecucion y embargo la cantidad espresada, intereses costos y costas, al propio tiempo se le hace saber que dentro del mismo término, comparezca por su Juzgado y oficina de D. Teodoro Luis Pardo, Recoba Nueva núm. 102 á que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento del que haga lugar—Buenos Aires Julio 31 de 1871—Manuel Sanabria.
a4-v14

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Carlota Rodriguez ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias de la fecha comparezcan ante el Juzgado SS. y oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 18 de 1871.
Manuel Llames Oliver.
jl22-v22a Escribano Público.

El Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, D. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julian Giovanni, para que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 19 de 1871.
Paulino R. Speratti
jl21-v21a Escr'bno. púbco.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandes, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideran con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Atham, Da. Maria Lago, Da. Celestina Atham y D. German Lanamendi, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. y oficina del escribano Demaria á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 19 de 1871. A. Miñones
jl21-v21a 16—Bolivar—18

El señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez ha ordenado se cite, llame y emplace á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Bernardo Pasion bien sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde el de la publicacion del presente comparezcan ante su Juzgado por conducto de la oficina del Escribano don Ramon F. Lagos á la que está adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 21 de 1871.
jl27-v27a Federico Mendez.

Por disposicion del señor juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio [illegible] Bardo, ya sean como herederos ó acreedores [illegible]

[illegible]

REGRESOS

ESTACIONES	1º Tren	2º Tren	3º Tren	4º Tren	5º Tren	6º Tren	7º Tren
Chivilcoy	—	—	7	—	—	1	—
Gorostiaga	—	—	7 30	—	—	1 30 x	—
Freire	—	—	8	—	—	2	—
Mercedes, llegada	—	—	9	—	—	2	—
Mercedes, salida	—	—	9 30	—	—	2 30 x	—
Olivera	—	—	10	—	—	4	—
Lujan	—	—	10 30 x	—	—	4 30	—
General Rodriguez	—	—	11	—	—	5	—
Moreno	7 30	—	11 30	—	—	5 30 x	—
Merlo	7 40	9 40	11 4	12 40	5 20 x	5	—
Morón	8	10	12	1 x	5 40	6 x	—
San Martin	8 15	10 15	12 15	1 15	5 50 x	6 :0	—
Floresta	8 30 x	10 30 x	12 30	1 30	6 5	6 35	—
Flores	8 35	10 35	12 55	1 35	6 10	6 40	7 35
Caballito	8 40	10 40	No para	1 40	6 15	6 45	7 40
Almagro	8 45	10 45	No para	1 45	6 20	6 50	7 45
11 de setiembre	8 50	10 50	12 50	1 50	6 25	7	7 50
Parque	9	11	1	1	6 40	7 15	—

RAMAL Á LOBOS

Tarifa de pasageros

ESTACIONES	MERLO 1.a clase	MERLO 2.a clase	M. PAZ 1.a clase	M. PAZ 2.a clase	Las Heras 1.a clase	Las Heras 2.a clase	LOBOS 1.a clase	LOBOS 2.a clase
Merlo	—	—	11	9	17	12	26	19
Marcos Paz	11	9	—	—	6	3	17	11
Las Heras	17	2	6	3	—	—	1	8
Lobos	26	19	17	11	11	8	—	—

Julio 2 por mes.

Desde el 1º de Julio hasta nuevo aviso el servicio de los trenes será como sigue:

IDAS	1er. tren	2º tren
Parque	8	1
Merlo (llegada)	9 20	1 20
Merlo (salida)	9 45	1 50
Marcos Paz	10 20	2 30
Ge'ral Las Heras	1[illegible] 5	3 20
Lobos	12 45	4 45

REGRESOS	1er tren	2º tren
Lobos	6 15	2 50
Ge'ral Las Heras	7 45	3 10
Marcos Paz	8 35	4 10
Merlo (llegada)	9 10	4 40
Merlo (salida)	9 40	5 40
Parque	11 15	6 20 30

LA ADMINISTRACION.

CORREO DE ULTRAMAR

QUEDA ABIERTA LA SUSCRICION PARA EL AÑO DE 1871

GRAN LIBRERIA Y PAPELERIA DE C. M. JOLY

119—CALLE DE LA VICTORIA—121—BUENOS AIRES

AGENCIA CENTRAL

PARA LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL PARAGUAY

DE EL CORREO DE ULTRAMAR

DOS PARTES DISTINTAS

PARTE LITERARIA ILUSTRADA

[illegible] números que forman cada año dos hermosos tomos de 8[illegible] páginas.
Todos los suscritores á la dicha parte ilustrada recibirán DOS MAGNIFICAS PRIMAS.

David Coperfiel o el sobrino de mi tia

Novela escrita en inglés por Carlos Dikens

Traducida al castellano para el Correo de Ultramar. Edicion de todo lujo—Un tomo en 4.º mayor, en papel vitela, 50 láminas grabadas sobre madera.
Para las personas que no esten suscritas, precio de la obra rica [illegible] encuadernada 6 pesos fuertes.

LA MODA DEL CORREO DE ULTRAMAR

Periodico de las novedades elegantes, destinado á las señoras y señoritas enteramente independiente de la parte literaria ilustrada.
LA MODA se publica dos veces al mes en [illegible] paginas en 4.º mayor, y forma al cabo del año un esplédido volúmen de [illegible] páginas de idéntico tamaño que la parte literaria ilustrada.

Cada año de la moda contiene en el texto:

[illegible] columnas de grabados de 4.º mayor—[illegible] modelos de trajes diferentes—250 modelos de labores de señoras, tapiceria, crochet etc.
Y ADEMAS DE FUERA DEL TEXTO: 24 figurines de moda de señoras, [illegible] grabados de tocados de baile, 6 figurines de modas de hombres, 12 patrones del tamaño mayor [illegible] de recortar para hacer vestidos, confecciones trajes de niños, lenceria, bordados etc.
Condiciones de la suscricion con derecho á los regalos—Por un año de 1871 entero, con regalo encuadernado, $ fts. 1[illegible]

PARTE POLITICA

[illegible] que se publica tres veces al mes [illegible] noticias [illegible] mas modernas y oficiales. A las personas que quieran estar al corriente de los negocios de Europa les es obligatorio suscribirse, á este periodico q'es mas noticioso y [illegible] en America.

36 numeros al año por un año 9 pesos 4 reales fuertes.

NOTA—Las personas que residan en [illegible] donde no tengamos agentes, pueden mandar el valor de su suscricion pª [illegible] para recibir todo el año sus entregas, incluso la prima.—SE PAGA ADELANTADO.

LA PROTECTORA ARGENTINA

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE INTERESES GENERALES

CAPITAL EFECTIVO 500,000 PESOS MONEDA mjc. TIEMPO INDETERMINADO

REGISTRADA EN EL TRIBUNAL DE COMERCIO

PROSPECTO

La crítica situacion porque acaba de pasar esta ciudad, y como barómetro de ella, la visible decadencia del comercio é industria en general, echábase de menos una de esas medidas salvadoras que, favoreciendo recíprocamente al público y al comercio viniera á ser el áncora de salvacion que estimulase al público aumentando rápidamente las ventas para no palpar la tristísima evidencia de la ruina.

Para salvarlos de ella aparece hoy esta sociedad, ofreciendo al mismo tiempo al público inmensas ventajas *sin tener que hacer desembolsos de ninguna especie*, cuyos buenos resultados los toca hoy el comercio de la capital de la vecina orilla.

Basta al comerciante hacerse corresponsal de la Sociedad, para que por esta mediacion vea invadido su establecimiento de compradores á medida que nuestros Bonos vayan siendo conocidos del público lo cual es bien rapido, dados los medios de que la PROTECTORA ARGENTINA se vale.

Para conseguir dicho objeto, y en remuneracion de sus trabajos, la Sociedad como corredora, solo cobrará un *dos por ciento* de las ventas que realice el comerciante corresponsal de la PROTECTORA ARGENTINA, recibiendo éste en cambio de dicha Sociedad, unos Bonos que entregará á todos los compradores por un valor nominal, igual al importe de las compras que verifiquen.

¿Qué comerciante no paga el dos por ciento de corretaje á aquel que le proporcione salir en un mes de las existencias que en un año no venderia? El público tiene á su vez inmensas ventajas, pues suponiendo una persona ó familia que gaste al año 25,000 pesos mjc. en todas sus necesidades, y se surte continuamente en los establecimientos suscritores de la Sociedad, y como en todos ha recibido *bonos*, resulta que esa persona ó familia entra en suerte 200 véces, y cada una de ellas puede ganar en regalos, segun la suerte, desde 25 pesos hasta 50,000 con arreglo, á cuadro que ponemos al final del presente prospecto, resarciéndose asi de sus gastos, y pudiendo tal vez crear una fortuna, *todo gratuitamente*, con solo comprar, como ya hemos dicho, en los establecimientos que sean corresponsales de la PROTECTORA ARGENTINA. Por cada *ciento veinticinco* pesos en Bonos de la Sociedad pueda cada consumidor convertirlos en su oficina ó en sus sucursales en esta ciudad en un billete con opcion al regalo que mas le convenga, segun el cuadro adjunto.

Como de aquí se desprende, fácilmente vienen á protegerse por este medio, el comercio y el público, pues aquel verá un notable desarrollo en su negocio por el comprador que ansioso buscará los Bonos, y éste por las positivas ventajas que le reporta en hacer sus gastos en los establecimientos de nuestros corresponsales.

La Sociedad publicará con frecuencia y repartirá gratis un *boletin* donde irán impresos por órden de calles los establecimientos suscritos, con espresion de sus industrias ó comercio, para que sepa el público fácilmente donde debe ir á comprar para que le den los Bonos.

En resúmen, las ventajas que ofrece la PROTECTORA ARGENTINA son las siguientes:

PARA EL PUEBLO CONSUMIDOR

Tener mensualmente opcion al sorteo de regalos *sin gastos de ninguna especie*, y solo con la condicion de surtirse en las casas de los corresponsales de la sociedad, para ganar en regalos segun la suerte, desde $5 pesos hasta 50,000 con arreglo al cuadro final del presente prospecto.

Para este fin el consumidor exijirá siempre que compre algun objeto, Bonos por la cantidad que compra, y por cada *ciento veinticinco pesos* de los mismos recibirá en las oficinas de la PROTECTORA ARGENTINA un billete para el sorteo de regalos, por el cual, saliendo premiado, podrá reembolsarse en parte ó de todos sus gastos mensuales, y tambien ganar un capital, segun la suerte que le tocare, *sin que para ello haya tenido que* desembolsar un solo real.

PARA LOS CORRESPONSALES

DE LA

PROTECTORA ARGENTINA

TIENE ESTAS VENTAJAS

Llamar la concurrencia del público á sus establecimientos, y por consecuencia *aumentar sus ventas*, y con ella sus beneficios al mismo tiempo que favorecen á sus consumidores facilitándoles los medios de ganar quizá lo que gasten en sus establecimientos durante un mes ó un año entero.

Creemos que todo comerciante, que conozca y comprenda sus intereses, no dejará de conservar y aumentar sus beneficios por este medio, toda vez que una casa acreditada es posible que pierda sus marchantes no ofreciéndoles las mismas ventajas del vecino.

Ademas se hará un regalo de 100,000 pesos mjc que se sorteará cada año solo entre los corresponsales de la Sociedad, á no ser que una epidemia ú otro caso de fuerza mayor obligue á aplazarlo, y como son pocos los números que entran en suerte, mayores son las probabilidades de feliz éxito. Para el sorteo de este regalo se dará un billete á cada corresponsal por cada 50,000 pesos de BONOS que tomé á la Sociedad, en una sola véz ó en diversas ocaciones durante el año, para lo que se llevará un rejistro nominal.

EN FIN, no dudamos que el comercio intimamente convencido de las innumerables ventajas que el ser corresponsal de la PROTECTORA ARGENTINA le reportaría, se apresurará á suscribirse, advirtiendo que de no hacerlo á tiempo será inútil pretenderlo despues, por cuanto nos reservamos el derecho de no permitir en sus inmediaciones otros suscritores de la misma industria.

El primer sorteo de regalos para el público se verificará dos meses despues de instalada la Sociedad, que vendrá á ser poco mas ó ménos á fin de Agosto, ó antes, si se constituye, verificándose despues dicho sorteo de regalos todos los meses.

La Sociedad se reserva el derecho de aumentar el valor de los regalos en los sucesivos sorteos, á medida de su desarrollo, lo cual hará conocer al público con la debida anticipacion.

Al mismo tiempo, la Sociedad se encarga de cualquiera transaccion comercial mediante una módica comision.

Los que deseen mas pormenores se servirán pasar por la oficina de la Sociedad, calle de Corrientes núm. 103 y 105.

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1871.

Cabral, Perez y Ca.

CUADRO DE LOS REGALOS

REGALOS	Números que pueden llevarse en suerte desde el 1 hasta el 20	Cantidad en pesos moneda corriente que percibirá el dueño del billete premiado: acierto 2	aciertos 3	[illegible] 4	[illegible] 5	[illegible]
Número 1	3	150	[illegible]	—	—	[illegible]
" 2	2	60	[illegible]	—	—	[illegible]
" 3	4	100	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]
" 4	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
" 5	5	100	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
" 6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
" 7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
" 8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
" 9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
" 10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

6° Coro de "Giovanna di Nápoli", Donizetti.

SEGUNDA PARTE

1° Coro de Sacerdotes de "Saffo", Pacini.
2° A. La ultima ilusion, B. La Cimarroncita } Romanzas españolas para Soprano, por la Sta. Laura Igalzabal, Robles.
3° Gran Fantasía para dos pianos sobre motivos de la ópera "Don Giovanni"—de Mozart, por la señorita Arminda Escobar y la señorita Victoria Rojas, Lysberg.
4° Duo de "La Marta", para Soprano y Contralto, por las señoritas Genoveva Amadeo y Luisa Kier, Flotaw.
5° Aria de "Il Barbero de Sivigila", para Soprano por la señora de Auzon, Rossini.
6° Coro Finale de "Saffo", Pacini.

AVISOS NUEVOS

Cocinera Se precisa una estrangera que sepa su obligacion, es escusado se presente si no tiene quien garanta su conducta calle Bolivar 216. a9-v11

Elixir De coca para las enfermedades del estómago, se halla en venta en la antigua botica del Mortero Dorado, Victoria esquina de Lima. a9-v11

Libros Militares

Táctica de Infanteria por Carrilla 5 tomos; Manual Instruccion de Caballeria 1 tomo, juzgdos militares por Colon 5 tomos, Nuevo Colon por Bacardi 4 ts. formularios de procesos por Colon 1 t. Procedimientos en los juzgados militares por Cervantes 1 t. Ordenanzas de S. M. ilustradas por Vallecillo 3 ts. Ordenanzas Artilleria ilutrada por Vallecillo, 2 ts. Tratado de la Artilleria por Morlas 4 tomos, 1 Atlas Táctica de las tres Armas por Decker 2 ts. La Escuela del Oficial por Moreno 1 t. y otras obras que pueden verse en la Libreria del Plata, calle de Tacuarí núm. 13. a9-1p

Al comercio Prevengo que no tengo ninguna participacion en los negocio de D. Pedro Rivero, prevengo esto, para evitar confusion de nombres—Rafael G. Rivero, 206 Victoria. a9-v10

Libros de Marina

Tablas de Navegacion y astronomia, náutica por Mendoza 1t. Idem por E. Calbelt 1t. Observaciones astronómicas y físicas hechas en los reinos del Perú 1t. Exámen marítimo 2 ts. (ambas obras por D. Jorge Juan) Ordenanzas generales de la real armada Naval 2 ts. Ordenanza naval 1t. Ordenanza de matrícula de Mar 1t. Elementos de astronomia náutica por Caneja 2 ts. Nuevo tratado de la ley de las tormentas y vientos variables por Keid 1t: y otras que pueden verse en la Libreria del Plata, calle de Tacuarí num 13 a9-v1p

Pronto Saldrán á luz los ricos cigarrillos de la fábrica "Buenos Aires" prepararse para probarlos, a9-v10

Historias

Universales: por Auquetí; por Weber: por Costanzo: por A. Rendu: y por Maller. Generales: de los Estados Unidos, desde su primer período hasta nuestros dias por Spenser y Greeley 3 ts. fólio, con muchísimas láminas finas. De la Turquía A. la Martine 8 ts. con láminas. De España por Lafuente (edicion de lujo) 30 ts por Villar y Gebhardt (hasta 1860) 7 t. con láminas; por Alcalá Galiano 7 ts. por Azcargota 1 ts. por Masden 19 ts. y otros de Francia por Lavallée, Thiers, Lamartine, Vaulabelle, Luis Blanc, Reynaul, y F. de P. V. 4 ts. fólio con láminas finas, y por otros autores, De Inglaterra por Hume 5 ts. por Goldsmith en 1 y en 4 ts. ambas continuadas hasta nuestros dias]. De Rusia, de la tierra Santa. De Italia, de la Confederacion Germánica, de Alemania, de Polonia, de Zuiza, de Béljica, de Persia, de Olanda de Malta, de Cerdeña, y muchísimas otras que pueden verse en la Libreria del Plata calle de Tacuarí núm. 13. a9-1p

Dependiente Se necesita uno inteligente y con recomendaciones para un almacen en Flores—Darán razon Moreno núm. 51 ½. a9-v12

Persecuciones
Políticas y Relijiosas

Historia de las ocurridas en Europa, desde la edad media hasta nuestros dias; obra única en su género por D. Alfonso Torres de Castilla: edicion de gran lujo, 6 tomos, fólio, pasta, láminas, Libreria del Plata, calle de Tacuarí núm. 13. a9-v1p

Corralon Central. Se alquila por 500$, con contrata ó sin ella—Darán razon Potosí núm. 316. a9-v10

DICCIONARIOS
Y GRAMATICAS

El solo Castellano y con su correspondencia en Francés, en Inglés, en latin y otros, los hay estensos ó grandes, y portátiles ó de bolsillo. Libreria del Plata, calle de Tacuarí núm. 13. a9-v1p

Máquinas Indispensable para un Establecimiento agrícola, se vende una Trilladora que trilla 12 fanegas de trigo por cada una hora dejándolo en estado de ir directamente al molino por su limpieza etc, un motor (Locomobile) de la fuerza de 8 caballos, apurarse que es un buen negocio—Calle Victoria núm. 62, de 9 á 5 de la tarde. a9-v16

En Chivilcoy Paraje inmejorable se vende una linda casa á 2 ½ cuadras de la plaza principal tiene bastante comodidad los que se interesen en Buenos Aires, calle de Córdoba núm. 376, y en Chivilcoy Botica de D. Francisco F. Viñas. a9-v11

Oficiales Y medios oficiales zapateros se necesitan Cangallo 405, adentro. a9-v11

Socio Se necesita para un negocio de alguna importancia, que tenga un pequeño capital. Para mas pormenores calle de la Florida número 153, de 12 á 4 de la tarde, (Escritorio.) a9-v11

"Asociacion Union infantil". Se previene á las señoritas que deseen ser sócias de esta Corporacion, pueden ocurrir á la calle de Europa 318, en donde se halla la Presidenta para ser inscriptas, ó imponerse del Reglamento y demas circunstancias—Por autorizacion de la Presidenta, La Secretaria. a9-v11

Remate En Flores. Al fin de este mes se venderán tres manzanas en la parte Sud del pueblo de San José de Flores, terrenos situados en la linda loma que queda detras de la quinta de Astoul y de la casa del doctor Alcobendas, mas adelante mas detalles. a9-1p

No mas tos Ni catarros etc. Con el verdadero jarabe de Apio Simarron, se curan todas estas enfermedades. Se halla en venta únicamente en la antigua Botica del Mortero dorado, Victoria esquina de Lima. a9-1p

En el Colegio De la Fé, calle de Bolivar 296. Se necesita un Profesor Español, para la clase de primeras letras, con recomendaciones y que posea bien la aritmética, el castellano y geografía etc. etc. Tambien se necesita, un cocinero y un mucamo. a9-v11

A. Dumas La Reina Margarita, 2 ts. 20, La Regencia 40, El Collar de la Reina 4 ts. 40, Veinte años despues 4 ts. 40, Los Millones del Diablo 10, Mesa revuelta 10, Nuestra Señora de Paris, por Victor Hugo 30, Salones y Bohardillas 15, Las víctimas del Poderoso 25, Los Incendiarios 20, Una venganza por Fernandez y Gonzalez 15, Aventuras de un viajero 30, El Rey del Mundo, por Fernandez y Gonzalez 2 ts. 100, Los 800,000 douros, por J. Nombela 100, Los Misterios de Madrid 50, Misterios de la Inquisicion de España, seguida del Fraile 60. 103 calle de Perú 103. a9-v10

Al publico Por razon de tener que ausentarse de este país el Sr. D. Lorenzo Hogués para Europa con el objeto de establecer arreglos para la funcion de una casa introductora en esta plaza como sucursal de una de la misma clase existente en Francia, se ofrece en venta la famosa aunq' pequeña confitería situada en la calle de Bolivar núm. 104 á endonde podran ocurrir los interesados. Inútil será recomendar el local, basta saber que está frente á la oficina de patentes. a9-v17

Nueva Compañía Salteña de Navegacion á vapor—El Directorio de la Nueva Compañía Salteña de Navegacion á Vapor, invita á los Sres. Accionistas de la misma, á la Asamblea General de Accionistas, que tendrá lugar en el Salto el 31 del corriente, en el local de la Agencia General con el objeto de poner en conocimiento de los señores sócios el estado de la Compañía, y al mismo tiempo resolver con arreglo á los estatutos lo que se debe hacer con la compañía despues del 3 de Diciembre del corriente año en cuya época caduca la sociedad segun el artículo 16 de los estatutos.
Los señores accionistas que no puedan asistir á la reunion podrán hacerlo por medio de cartas poderes accionistas de la misma—Salto, Agosto 5 de 1871.
a9 v18 El secretario.

A los carpinteros [illegible] Tucuman [illegible] entre Esmeralda y Suipacha.
Estando por terminarse la obra, habiendo determinado irme á Europa y teniendo que saldar cuentas, suplicó á las personas que deban á mi esposo, se apersonen lo mas pronto posible á satisfacerlas, para no verme obligada á publicar sus nombres.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1871.
Angela Ballo de Ruffo.—a8-24

Cobradores

De cuentas—Se necesitan dos á los que se les pagará buena comision. Ocurran á la calle de Moreno 78. a9-v11

A los especuladores En alquileres se alquila la hermosa casa recien construida, calle del Paraná núm. 239 con 20 hermosas piezas, dos á la calle como para negocio, con dos sótanos; se presta para cuartos de alquiler ó amueblados y se dará por un precio acomodado siempre que se presenten buenas garantías; para verla estan las llaves en la carnicería del lado y para tratar calle de Lorea núm. 95 ¡Ojo especuladores! a9 v11

D. Santiago Feit—Falleció el 9 de Marzo de 1871.
Su hermano **D. Tristan Feit**—Falleció el 15 de Abril.
Y la esposa del segundo, **Da. Amalia B. de Feit**—Falleció el 22 del mismo.

Q. E. P. D.

La esposa del primero, Da. María F. de Feit, sus hijos é hijo politico y demas deudos invitan á las personas de su relacion á rogar á Dios por el descanso eterno de dichos finados, en el funeral rezado, que se celebrará en el Templo de San Ignacio, el sábado 12 del corriente á las 10 1|2 de la mañana, favor á que quedarán agradecidos.
El duelo se despedirá de la puerta del Templo. a9-v11

D. JUAN BAUTISTA FACIO

Falleció el 1.° de Julio de 1871.

(Q. E. P. D.)

Doña Manuela Aguilar, esposa, D. Domingo Facio y D. Juan Facio, hijos, hijas politicas y demas deudos, invitan á sus relaciones al funeral rezado que por el eterno descanso de su alma se celebrará en el Templo de la Purisima Concepcion, el Miércoles 9 del corriente á las diez de la mañana; favor que agradecerán eternamente. El duelo se despedirá de la puerta del Templo. a9-1p

D. Fabio de Iturriaga

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 21 DE ABRIL DE 1871

Da. Paula O. B. de Iturriaga, madre sus hermanos, hermanas y demas deudos de dicho finado, invitan á todas las personas de su relacion por esta única invitacion, al funeral rezado que se celebrará el juéves 10 del presente á las 10 1|2 de la mañana, en el Templo de N. P. Santo Domingo. Favor que le serán siempre gratos.
El duelo se despedirá de la puerta del templo.
Los Señores Sacerdotes que gusten aplicar la misa, recibirán el estipendio de costumbre.
a9-v10 3ª p.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra se cita, llama y emplaza por el término de 3 dias á los señores Friberti y ca. para que comparezcan dentro de 6 dias por sí ó apoderado por la oficina del escribano don Ramon Garrido y del infrascripto á contestar el traslado que se les ha conferido en el incidente sobre calificacion de su quiebra; bajo apercibimiento de darse por evacuado en su rebeldía sino compareciese.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1871—Eugenio Blanco. a9-v12

Por disposicion del Juez Comisario del concurso de don José Meda se convoca á todos los acreedores para la verificacion de créditos el dia 15 del corriente á las 2 de la tarde en el salon de audiencia del Juzgado de Comercio, previniéndose á los que no concurran que se les considerará adheridos á las resoluciones de la mayoria presente al acto—Buenos Aires Agosto 7 de 1871—Jonquin Lijó. a9-v11

Por disposicion del Juez de Paz de San Nicolás de Bari se notifica á don Pablo Fenoni que en la demanda interpuesta por don Camilo Obal sobre cobro de dos mil quinientos noventa pesos m|c. el Juzgado ha dispuesto que Fenoni abone dentro del tercero dia la suma mencionada, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Agosto 7 de 1871—Juan Sagasta, Juez de Paz. a9-v11

Por disposion de don Eloy Ruiz, Juez Comisario del concurso de don Luis Rameri se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 16 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de procederse al nombramiento de Síndico; previniéndose que dicha reunion será precedida por el Juez Comisario, y tendrá lugar el dia y hora indicado—Buenos Aires, Agosto 7 de 1871—Terry. a9-v11

Por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo se cita y llama á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Cirila Silvera y Don Pablo Plaza, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por el Juzgado de su Señoría y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma bajo el apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1871.—José Fernandez. a9-v9s

Por disposicion del señor juez de Primera Instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues don Bartolomé Belenda y doña María Cánepa ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha se presenten ante SS. y oficina de Ruiz y Mata, San Martin N. 1, donde me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 28 de 1871—Manuel Lacasa. jl30-v30a

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel G. Fernandes se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Vicente Mauriño, á fin de que comparezcan ante su Juzgado y oficina de Don Pedro Deagustini donde se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1871.—Clodomiro Gallardo. a9-v9s

[illegible] de Don Francisco [illegible] para que dentro del término de diez dias presenten los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si así no lo verifican se admitirán solamente los que se encuentren justificados y se procederá á prorratear entre ellos los fondos existentes sin entenderse ningun reclamo á tal respecto en lo sucesivo.—Buenos Aires Agosto 8 de 1871—Segundo C. Garrido
a9-v11 122 Victoria 122.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Isaac P. Areco se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Iturriaga, ya sean como herederos ó acreedores para que en el termino de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina Rivadavia 99, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Agosto de 1871.—Bernabé Burgos. a9-v9s

Julian J. Muñiz

Habiendo abierto nuevamente mi escritorio de remate y comisiones en la calle del Peru núm. 141, tengo la ocasion de ofrecer nuevamente mis servicios. Encargándome de la liquidacion de testamentaria, asuntos ante el Tribunal de comercio, y ventas en remate de fincas, muebles y toda clase de artículos, sin necesidad de anticipos de fondos para gastos ó espensas, haciendo convenios razonables y equitativos con mis poder-dantes en los asuntos que se me confiasen. jl11 p. m., 3ª p.—d. p- X.

MAQUINAS PRUSIANAS.
ESPRES

Prensas americanas, útiles de todas clases, papel de 35 clases, á precios módicos, San Martin 124.
jl30-v30a dpx

CAJISTAS

Se necesitan en esta imprenta, es escusado se presenten sinó saben cumplir con su deber.

Moron Se vende el almacen de comestibles bebidas, ferreteria etc conocido por el del Reloj á dos cuadras de la estacion del Sud con alquiler módico, dicho almacen su dueño lo vende por no poderlo atender, hace buenos diarios y tiene un surtido general y artículos de lo mejor, la persona que se interese en comprarlo se le darán plazos ventajosos, para tratar á la calle Libertad núm 56, en Buenos Aires dirijirse con una esquelita á L. A. Diaz ó en Moron frente á la estacion casa de mirador a8-v18

Corralon Se alquila uno de 24 varas de frente por 25 de fondo, cercado de pared, con pozo de balde y letrina, calle de Santiago del Estero entre Europa y Comercio. Para tratar calle de Chile núm 117 a8-v15

RAMAS

De todos tamaños, de patente, sueltas y de á 4 arregladas para diario y con máquinas, cruzero. Utiles en general, prensas, y papel—San Martin 124.
jl30-v30a dpx

Mucamo O cochero, se ofrece uno con buenas recomendaciones. Independencia num. 195 darán razon a8-v13

Desengaño á las familias, El Presbitero José M. Portas Crespo, Director del colejio de la Fé, sito en la calle Bolivar 296, tiene el honor de manifestar á las familias de los alumnos del mismo, como igualmente á todos los que gusten colocar sus niños en dicho Establecimiento, que un Preceptor del mismo, intentó engañar á los niños diciéndoles, que este colejio trasladaba su domicilio á la calle de Independencia, y para mejor claridad y utilidad de todos los que les he merecido hasta hoy su confianza, advierto, que el mencionado colejio de la Fé no se ha trasladado ni piensa trasladarse de su lugar primitivo, en el que se admiten, pupilos, medios pupilos y esternos, se enseña toda clase de idiomas, como igualmente las asignaturas correspondientes á la 2ª enseñanza, segun los testos y programas de la Universidad. José M. Portas Crespo. a3-v16

Cocinera Y mucama que tengan buenas recomendaciones, se precisan en la calle Victoria num 509 a8-v9

Se alquilan Dos preciosas casas con 10 habitaciones, cada una, recien edificadas á la moderna, completamente secas y ventiladas situadas en el Boulevard calle de Santa Fé entre Uruguay y Paraná
Para tratar ocurra a calle de Venezuela 92, de 10 á 14 de la mañana. a8-v14

Lustrador Y compositor de muebles finos—Se hacen toda clase de composturas de muebles, lustrar, entapizar, esterillar; comprometiéndome á dejarlos flamantes y á precios baratos—Cuyo núm. 457. a8-v10

Casa al Norte Se solicita comprar una casa hácia el Norte, en un lugar central de seis á siete piezas y que tenga estension de patios. Para tratar calle Sal ta N. 16. a8-v10

Atencion Dinero se dá sobre hipoteca de fincas y terrenos la cantidad que se solicite, como tambien se venden varias casas edificadas á la moderna y lindos terrenos de un gran porvenir á un precio sumamente bajo—Para tratar escritorio calle de la Florida N. 153, de 11 á 5. a8-v12

Cuarto Para alquilar—En la calle del Parque entre San Martin y Florida num. 86 hay piezas chicas y grandes para alquilar, tienen para matrimonio y hombres solos a8-v10

REMATES

IMPORTANTE REMATE
JUDICIAL
POR P. ESCALANTE

DE TODAS LAS EXISTENCIAS
DEL PRIMER ESTABLECIMIENTO
DE SUD AMERICA EN SU CLASE
Estancia denominada Sta. María
PARTIDO DE LA ENSENADA
PERTENECIENTE
A D. ERNESTO OLDENDOFF
Por cuenta de acreedores
Y por órden del Señor JUEZ
De 1ª Instancia en lo civil
DOCTOR DON JORGE ECHEVERRIA
EL MIERCOLES 16
JUEVES 17
VIERNES 18
Y SABADO 19 DE AGOSTO

A las 12 en punto del dia, venderemos en esta ciudad, los caballos, yéguas y potrillos de sangre pura y carneros negretti y Rambouillet tambien de sangre pura.
Todo esto estarán en exhibicion dias antes de la venta en la Caballeriza de Juan Champalanne, calle de Rivadavia número 19 (Plaza 25 de Mayo), cuyo pormenor es el siguiente:

EL DIA 16

Venderemos los caballos de sangre pura de Frakelmen que son los siguientes:
1 caballo entero "Mameluch".
1 id "Blach".
4 yegua "Fomari".
[illegible]
Potrancas "Bellona".
1 id "Bertha".
1 id "Beatris".
1 id "Beautis".
4 id "Bloct Beos".
Cria mestiza de Mameluch Blach los siguientes:
10 potrillos.

EL DIA 17

Venderemos los carneros Negretti y Rambouillet del modo siguiente:
50 id Negretti.
8 id padres.
6 id Rambouillet.
11 id id id.

EL DIA 18

Venderemos: 100 caballos aradores perfectamente diestrados.

EL DIA 19

80 caballos de silla y de servicio.

POR EL MISMO
JUDICIAL

El domingo 20, lunes 21 y mártes 22 se procederá á la venta de todos los útiles y enceres de la estancia denominada Sta. María y de todas las haciendas, lanar y yeguarizo, cuyo detalle se dará oportunamente
Pormenores, escritorio del rematador, San Martin 138.

Por el mismo.
¡¡DE NOCHE!!!

De la Biblioteca y documentos históricos, pinturas y objetos varios del finado Bibliógrafo Comandante D. José N. Jorge por órden de sus herederos.
El jueves 10, viernes 11 y sábado 12 del corriente á las 7 en punto de la noche se dará principio á la venta al mejor precio y dinero de contado
De una biblioteca general compuesta de 6000 volúmenes libros de los mejores autores, de Legislacion, Historia, Arte militar, marina, etc libros muy antiguos, mapas generales, coleccion de todos los diarios, el registro oficial de Buenos Aires desde 1810 [illegible] y muchas obras americanas, 40 [illegible] antiguos y modernos, actos originales de [illegible] cantidad de curiosidades y objetos [illegible] americanas, cuyo detalle va en el catálogo que se repartirá á domicilio y en casa del rematador calle San Martin 138.
[illegible]

Por el mismo.

De muebles y otros objetos—En su casa calle de San Martin N. 138.
El Miércoles 9 del corriente á las 12 en punto del dia se ha de vender al mejor precio y dinero de contado, un surtido de muebles y otros objetos cuyo detalle es como sigue:
Sofaes diferentes clases sillas id, roperos, cómodas, labatorios con piedra mármol, mesas de comedor, id de noche, camas de fierro, estatuas, un surtido de cuadros, alfombras espejos, aparadores, como 100 pares botines para señoras, ropa hecha, relojes de oro y plata, cubiertos de id, tarjetas de nácar, é infinidad de otros muebles y otros que no se detallan por su estension pero que estarán á la vista.
Al mismo tiempo por liquidacion de factura, 3000 docenas cajas, de 12 clases, y distintas marcas.

Tomas Ayres

[illegible]

POR EL MISMO
En San Fernando

Un lindo terreno en la Barranca frente á la preciosa casa de recreo de la familia Beia.
[illegible] para edificar una casita con poco dinero
Mas pormenores y tratar Victoria 91.

Por el mismo

De una casita de poco precio con 76 vs. de fondo situada en la calle de Europa num. 419 entre las de Z [illegible] y Solis donde estará la bandera.
El Domingo 13 á las 2 en punto de la tarde se rematará á la mejor postura y dinero de contado la casita arriba referida la cual con 8 1|2 vs. de frente y lo mas que resulte por 70 de fondo y un martillo á su favor tres piezas de hoja de pajas pozo de agua, arboles frutales, letrina etc etc
Se previene que esta venta es forzada por tener que vender á la mejor postura, como tambien se previene que el barrio está edificado de lindas y hermosas casas á la moderna y en suma promete ventajas al comprador, Mas pormenores Victoria 91.

Por el mismo.
EN SAN ISIDRO.

De un lindo terreno á una cuadra de la estacion
Se vende un hermoso terreno compuesto de 20 varas de frente por 70 de fondo distante una cuadra de la estacion San Isidro precioso localidad para edificar una casita con poco dinero. Mas pormenores y tratar Victoria 91.

Avelino Diaz
"JUDICIAL"

De 6 parvas de pasto

En el partido de Moreno chacra conocida por Loma Verde, propiedad de D. Emilio Carranza á 20 cuadras de la estacion de Moreno al Este sobre el rio de las Conchas el domingo 13 de Agosto á la 1 en punto del dia se venderán de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria 6 parvas de pasto, alfalfa de 2.° y 3.° corte superior, á dinero de contado para cuyo efecto habra carruages en la estacion de Moreno para conducir á los licitadores á dicho establecimiento, donde se hallará la bandera de remate.
OJO—No faltar interesados el domingo 13 de Agosto pues esta venta se hace al mejor precio.

Pascualetti y Cª
JUDICIAL

Veinticuatro cajones fierro canaleta.
El viernes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana venderemos al mejor precio y dinero de contado, calle de Tucuman núm. 215 por órden del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra, en los autos seguidos por don José Genassi contra don Juan Pes nt [illegible] sobre cobro ejecutivo de pesos. 215 Tucuman.

Nazar, Gonzalez Catan y Ca.

Terrenos en Barracas.

El Domingo 13 del corriente á las 2 de la tarde venderemos al mejor precio y dinero de contado, por órden terminante de su dueño varios lotes de terrenos entre los que hay 3 esquinas, situados en San Patricio entre la calle Sola y la Universidad. Los terrenos son altos y estan muy bien situados á rodeados del Tramway y de los ferros-carriles de la Boca y del Sud.
La importancia de estos terrenos escusa recomendaciones, debiendo solamente prevenir que las escrituras son de primer órden y que en los carteles que repartirán estará el croquis de los lotes y su numeracion tres dias antes del remate se darán tarjetas gratis para ir ya sea por el tramway ó por el ferro carril de la Boca, pudiendo dirijirlos para obtenerlos, á nuestra casa Perú 84 donde daremos tambien los informes que se nos piden.

Por el mismo

De veinte lotes de terrenos y tres esquinas.

Este terreno está rodeado de grandes edificios y es 2 vs. mas elevado que los otros q' lo rodean y todos los lotes tienen el frente al Norte. Este terreno está situado en la prolongacion de la calle de Salta y Lima, cinco cuadras antes de llegar al puente de Barracas cruzado por la calle California y San Patricio á una cuadra y media de la nueva plaza de Barracas al Norte, á una cuadra y media del tramway de la calle de Buen Orden, dos cuadras de la estacion del tren de la Boca, tres del Sud y dentro de poco seran todas las calles cruzadas por tramways como se sabe porq' los empresarios así lo han destinado. El remate se efectuará el Domingo 13 de Agosto á las 2 de la tarde en punto sin retirar lotes y dinero de contado. Tambien se daran boletos gratis, ocurran á la calle Perú num. 83 se le dará el boleto.

Por el mismo

En su casa. Perú 83

AL CONTADO

El Juéves 10 de Agosto á las 11 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías cuyo detalle en parte es como sigue: [illegible] franceses de varias clases, [illegible]

[illegible] no se detallan por su estension.

POR EL MISMO

Dos lindas casas en un solo lote.

El martes 15 del corriente á las 2 de la tarde en punto venderemos al mejor precio y dinero de contado, por órden terminante de su dueño que se ausenta del país, el lindo edificio situado en la calle de Cuyo esquina á la de Azcuénaga con 14 varas de frente por 22 de fondo, edificada á la moderna con 2 piés de parra que cubren los dos patios, habitaciones espaciosas, cocinas, letrinas y demas comodidades concernientes á dos casas completas para familia. El Tramway pasa á una cuadra de la casa.

FRANCISCO F. DE LA SERNA

Todos á la Estacion SAN MARTIN
El Pueblito Modelo
Saludable y delicioso
A 30 MINUTOS DE ESTA CAPITAL.
Con Omnibus á cada instante
¡¡IMPORTANTE REMATE!!!
DE **140** GRANDES SOLARES
PROPIEDAD DEL Sr. D. S. S. SOLER
Con frente á la via férrea
Y MUY PROXIMOS A LA ESTACION
Venta á la mejor oferta y dinero de contado
EL MARTES FERIADO QUINCE DE AGOSTO
A LAS DOCE EN PUNTO
TREN ESPRESO DE IDA Y VUELTA
Sale del Parque á las 11 y 15 m
ARROGANTE LUNCH A LA LLEGADA

Los señores licitadores reparan sobre los mismos terrenos. Estos se hallan rodeados de los magníficos Parques de los señores E. Ramos F. Madero, C. Casares, Ocampo, Martinez de Hoz y de los preciosos de los [illegible] los doctores Drago y Aneiro y muchas otras propiedades de personas muy estimables
NOTA Los lotes se arreglarán al gusto de los compradores, esto es, desde un solar hasta uno ó mas manzanas.
Los boletos se destribuiran en el [illegible] de gratis.
No se admiten niños ni personas que no sepan guardar la circunspeccion que requiere [illegible]

POR EL MISMO

¡¡A MERLO!!!

PRECIOSO REMATE
DE 120 ESPACIOSOS SOLARES
De 25 por 100 y de 50 por 100
DE RICOS TERRENOS ALTOS

[illegible]

Venta á la mejor oferta y al contado
EL DOMINGO TRECE DE AGOSTO
Tren espreso de ida y vuelta
SALE DEL PARQUE A LA [illegible] EN PUNTO
[illegible]

Bernardino Paz y Ca.
De muebles, al contado.

[illegible] de muebles en nuestra casa calle de Maipú [illegible] 111.
[illegible] hasta el viernes [illegible] de la tarde.

Martiniano Bonorino

[illegible]
El Miércoles 9 del corriente á las 12 en punto se rematará á la mejor postura [illegible]
50 cajones sillas americanas de brazos, asiento de esterilla para escritorio y otras clases.

Por el mismo.

De artículos de almacen—calle Defensa núm. 177.
El Juéves 10 del corriente á las 11 se rematará á la mejor postura un surtido general de comestibles y bebidas.
Al mismo tiempo.
40 pipas vino seco, 2 id caña atendenada, 20 tercerolas aguardiente de 28 grados, 10 cuñetes manteca. 20 fardos tabaco de hoja del Brasil, 20 canastos escupideras y platos, 5 bocoyes quesos de gruyer, 100 cuñetes grasa de chancho.
Igualmente 60 bolsas harina de Chile con avería, 50 cajones aceite de Riv ra clase superior, 2 bocoyes candeleros de cristal, 20 cajones botellas, vasos y copitas, 1 cajon tasas de porcelana y porcion de artículos de ferretería.

Bullrich y Ca.

Por liquidacion de sociedad.

"ECO DEL PLATA"

Calle de Rivadavia num. 515.

El Viérnes 11 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del gerente de este establecimiento y por liquidacion á saber. Todas las existencias de la imprenta del "Eco del Plata" y tipos de la imprenta "Intereses Argentinos" cuyo pormenor es como sigue:
Una magnífica prensa completa con 15 cilindros y 2 moldes para id con su máquina á vapor todo en muy buen estado listo para trabajar, pues apenas se ha usado 20 dias, el tamaño de la prensa es para el formato del "Nacional" 16 pares de cajas con tipo cuerpo 10 con 600 lib. tipos bartardilla completo, negra cuerpo 8 letras para carteles, 5 cajas con 8 juegos letras de encabezamientos, cuñas mecánicas, componedores, rayas de bronce y todos los útiles para montar una imprenta pronto y lista como para dar á luz un diario al dia siguiente de la compra, pues todos los tipos y demas enseres tienen apenas 20 dias de uso.
Además como 1500 lib. tipos diferentes con un poco de uso pero en muy buen estado; burros con estantes para cajas para 2 operarios galerones y galeras para composicion componedores y cilindros etc. etc.
1 prensa chica (Washington) de Hoe y Cª con todos sus útiles necesarios, 50 pares de cajas etc.
Varias mesas grandes de pino barandilla para escritorio, casillero para diarios, estantes, armazon, galpon de la máquina á vapor y otros enceres.
Las personas interesadas de la compra de este establecimiento pueden ver á los rematadores que están autorizados para efectuar la venta particularmente y en un solo lote hasta el mismo dia del remate teniendo por base las tasaciones que se podrán ver en nuestro escritorio San Martin num. 118.

POR EL MISMO

De todos los muebles utiles etc de la casa habitacion del finado arquitecto Sor. Don Francisco Schrader calle de Artes esquina á Arenales. El Tramway de Barracas y el de la calle San Martin pasan por delante de la puerta de calle.
El lunes 14 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Sr. D. Emilio Agrelo todo el menage de esta casa habitacion cuyo pormenor es como sigue:
SALON—Un riquísimo piano perpendicular de Hertz casi nuevo, un escritorio de jacarandá, Banco de piano gravados etc. etc.
SALA—Un juego sala de jacarandá forro de Reps verde compuesto de 1 sofá, 2 sillones, y 10 sillas, 2 armarios de jacarandá, 1 id id con vidrieras, 1 mesa de jacarandá para juego, 4 costurero de id, 1 silla de fumar, id cortinado gravados, 1 mesa jacarandá para centro de sala, adornos y demas enseres.
COMEDOR—Una mesa para 18 personas jacarandá solida, 1 aparador de id, 12 sillas asiento y respaldo esterilla, 1 espejo de chimenea marco jacarandá; 1 armario para libros, 1 escritorio grande y mesa para dibujos, planos, sillas de amaca, porcelana, cristalería y demas enceres de esta reparticion.
DORMITORIO—2 camas gemelas, caoba y roble, 2 armarios de caoba y roble, por adentro, 1 id id con espejo.
2 Lavatorios caoba piedra marmol, 1 sofá forro de Reps verde, sillas de caoba, armarios y estantes de pino, tohalleros, porcelana etc. etc.
COCINA Y DESPENSA—Mesas, armarios, estantes de pino, sillas, máquinas de lavar, planchar, batería de cocina, loza etc. etc.
PATIO—[illegible]

[illegible]
De muebles—En su casa, San Martin 118, por [illegible]
El Juéves 10 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado una cantidad de muebles, cuyo pormenor es el siguiente:
Un rico piano perpendicular, 1 sofá caoba y crin, 2 id forro tafilete, 1 mesa de centro piedra mármol, 4 id redonda, 12 sillas caoba asiento de esterilla, 1 costurero jacarandá, una mesa caoba para juego, 1 escritorio jacarandá, 1 id alto de nogal, y banco para piano bordado, 1 reloj de bronce, 2 cómodas caoba, una estufa americana, 2 lámparas kerosene, 2 aparadores de caoba piedra mármol, 2 roperos de caoba, 1 reloj bronce, 1 estante caoba para cristales, 1 cómoda caoba, 1 mesa grande de caoba, 10 sillas americanas de brazos, 2 lavatorios caoba piedra mármol, 2 juegos lavatorios de porcelana, 1 cocina americana, 2 marquesas grandes de fierro, perchas americanas, 5 pianos piernas calzon, gravados, cuadros al óleo, mesas de arrimo, bandejas, anteojos, é infinidad de otros artículos.
Al mismo tiempo venderemos, dos grandes armazones con vidrios y 1 mostrador propio para una tienda y varias docenas de guantes de cabritilla sanos y un poco mareados.

Osvaldo Dorr
JUDICIAL

De tienda.

El Juéves 10 de Agosto á las 11 en punto de la mañana á la mas alta postura y dinero de contado se procederá por órden del Sr. Juez y Comisario del concurso de D. José M. Vidal al remate de la tienda calle de Cangallo y Paraná siendo el pormenor el siguiente:
Bramantes, cocos, zarazas, orleans pequin, lustrinas, géneros para vestidos de lana y algodon, damasco, alemanesco, lienzo tablon, capricho, coletas, merinos, paños, enaguas servilletas, tohallas, medias para señoras hombres y niños, de lana y algodon, ponchos imitacion vicuña, sombreros, camisas, pañuelos de seda y alg don é hilo, sombrillas, corbatas, miriñaques, trensillas, mayas de algodon é hilo, tiras bordadas, ropa hecha, camisetas, hilo de patente y un gran surtido de artículos que no se detallan por su mucha estension.
En seguida el magnífico armazon y mostrador, tres grandes vidrieras, un todo y puertas vidrieras, 1 espejo marco dorado.

Por el mismo.
JUDICIAL

De un café en el paseo de Julio N. 31—De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia doctor don E. A. Agrelo y acreedores del concurso de don Antonio Hisdarry.
El Lúnes 14 de Agosto á las 10 en punto de la mañana se rematará infaliblemente á la mas alta postura y dinero de contado donde estará la bandera las existencias del café calle Paseo de Julio num. 31 consistentes en 1 mesa de billar con sus útiles, 19 mesas pino, 33 bancos, armazon, mostrador, cigarros habanos, vinos y licores embotellados y en cascos, 1 reloj, cuadros camas colchones, almohadas, servilletas, manteles, ropero, comodas, armadores, lavatorios, anteojos, picos de gas, cristales loza, bandejas, ginebra, cerveza etc. etc.
Por mas pormenores á la escribanía de Garrido calle de Victoria núm. 122.

Por el mismo
JUDICIAL

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. E. A. Agrelo de terrenos con 8 galpones en el pueblo de Quilmes.
El Domingo 20 de Agosto á las 2 en punto de la tarde se rematarán infaliblemente el terreno y casa perteneciente al concurso de doña Carlota Berserr cuyo terreno se compone de una cuadra y cuarta alambrada con 3 hilos postes de ñandubay árboles alfalfa, 2 pozos, piletas, 2 piezas de material techos de zinc edificadas en 12 1|2 vs. por 5 1|2 de ancho cocina, 1 galpon de 27 vs. largo por 10 de ancho etc.
El terreno y finca se halla como á una legua del pueblo de Quilmes donde estará la bandera por el camino que va á las Conchitas; por mas pormenores á la oficina de Farro y Speratti bajo Cabildo, donde corre el espediente

Santiago Ponte

El Martes 15 del corriente Agosto de las 12 á la 1 en punto se rematará el patacho llamado Francisco [illegible] del porte de 70 toneladas, listo para navegar en el estado en que se halla. Anclado en Boca del Riachuelo frente al puente de la vuelta Rotche, se rematará infaliblemente el dia indicado por orden de su dueño á la mas alta postura y dinero de contado.
NOTA- El rematador en su casa tiene una Mallor del Paquebot nueva, calle Pedro Mendoza num. 103.

Andres Piaggio
¡¡JUDICIAL!!

De muebles. Perteneciente á la testamentaria de D. Ignacio Fontinelli—en la casa del Cerrito N. 340
El juéves 10 de Agosto á las 10 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado los ricos muebles pertenecientes á la testamentaria de D. Ignacio Fontinelli y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr D. Emilio A. Agrelo cuyo pomenor es como sigue.
Sala—Un juego de sala compuesto de 2 sofaes, 12 sillas y 4 sillones de caoba forrados en reps mordore, 6 sillas incrustadas, 1 mesa del centro de caoba tallada con piedra, 1 espejo cuadrilongo, 2 repisas, 1 lámpara de kerosene, 8 galerias con sus cortinas correspondientes, 2 salvaderas porcelana, 1 esteredo y alfombrado de trip, 1 a [illegible] cuadros, á lornos de mesa y otras menudencias.
Dormitorio—1 cama de fierro broncenda con elástico y uno [illegible] almohadas y demas, 1 ropero de caoba con espejo de cuerpo entero, 1 percha grande [illegible] 1 mesa de noche 2 cuadros con vista, 1 escritorio de caoba, 1 sillon [illegible] 1 lámpara de kerosene [illegible] 1 alfombra, cuadro y toda la ropa de uso en muy buen estado habiendo alguna daman [illegible]
Comedor—1 aparador con piedra, 1 mesa comedor, 12 sillas de esterilla, 1 espejo, 4 botellones de vidrio, 2 dulceras de cristal, 2 botellas chicas, 1 lámpara kerosene, y bandejas, 4 carpetas, 2 fiambreras, 3 fuentes, platos, fruteras, dulceras, 1 sopera, 1 tetera, gran cantidad de loza piedra, id de porcelana, servilletas, manteles, cubiertos de varias clases, 1 escritorio de pino, 1 reloj de pared y otros artículos entre ellos algunas otras alhajas de uso que no se detallan por su mucha estension, pero que estarán á la vista en el acto del remate, por mas pormenores al rematador Victoria num. 122 ó Arenales 168.

Miguel Magallanes

En Belgrano.

El Domingo 13 del corriente á la 1 en punto de la tarde y donde estará la bandera se rematará sin retirar lote y dinero de contado en 4 lotes, parte de la linda propiedad de Sr. Sami situada en la calle Lavalle esquina Suipacha del modo siguiente.
1° Lote 20 vs. á la calle Lavalle por 30 á la de Suipacha, 2° Lote 15 vs. á la de Lavelle por 30 de fondo 3° Lote igual al anterior 4° 16 vs. de frente á la de Suipacha por 50 de fondo, todos sus frentes á las calles indicadas cercados de pared, bastantes árboles de fruta y adornos y en uno de ellos colocado un hermoso porton de fierro. La calle mas concurrida de este Pueblo la eminencia del terreno los hermosos edificios que tienen á su frente y costados, y hasta los mismos vecinos de todo el año que los ocupan hacen de este terreno un completo elojio. Las escrituras son de primer órden y el rematador esta autorizado para venderlos particularmente pueden verse todos los dias su dueño vive en la misma quinta y tendrá placer en enseñarlos.

Por el mismo.
EN BELGRANO

El domingo 13 del corriente á las 3 en punto de la tarde y donde estará la bandera se rematará sin retirar lote la linda propiedad de don Pedro Landereche en lotes y al gusto del comprador situada calle en medio con el Pueblo y entre las de Moreno y San Lorenzo situada en una linda colina dando frente al palco de las carreras, á la hermosa chacra del señor Powes y por donde debe pasar el ferro-carril concedido al señor Matti, estas combinaciones no se presentan á cada paso, primero porque su dueño necesita vender para hacer otro negocio, y segundo porque hasta por especulacion se puede comprar.
Lote 1.° 35 varas de frente á la calle Moreno por 80 de fondo poblado de árboles frutales
" 3.° 20 por 78 dando fte. á la calle S. Lorenzo.
" 4.° 20 " 79
" 5.° 20 " 80
" 6.° 20 " 81
" 7.° 20 " 83
" 8.° 20 " 83
" 9.° 20 " 84 y una presa de 8 varas.
" 10.° —Este lote se venderá si hubiese tiempo, es uno de los mejores, así como la casa pueden los interesados pasar á informarse todos los dias á casa del rematador, esta se venderá en venta particular al alguno se interese.

J. Castelletti y Cª

[illegible]

[illegible]
JUDICIAL.

El domingo 27 del corriente mes de Agosto á la una del dia venderemos en público remate por órden del señor Juez en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo el hermoso edificio en construccion, situado en la calle y plaza de Lorea, bajo los números 8 á 12 inclusive, pertenecientes á la testamentaria de don Juan Maganz. Lo que se vende es todo lo edificado en terreno de D. Juan Lagos, con la accion á disponer del terreno por el término de diez años á contar desde el 1.° de Enero de 1871 y con la obligacion de abonar la cantidad de dos mil pesos m|c. mensuales al dueño del terreno, dejando el edificio á beneficio de este al fin de los diez años, segun contrato celebrado y de que se hará traspaso al comprador.
El edificio es de dos pisos, todo construido en cal y está dispuesto como para producir una gran renta.
Todo lo edificado está tasado en la cantidad de doscientos sesenta y nueve mil, cuatrocientos veinte y seis pesos cuatro reales (269,426-4 rs.) m|c., previniendo que no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de la tasacion, que son ciento setenta y nueve mil seiscientos diez y siete pesos seis reales, (179,617-6 rs.)
Los interesados pueden ocurrir antes del dia del remate al escritorio de los rematadores calle de Cangallo núm. 211 1|2 ó á la escribanía del Sr. Carlsen, Rivadavia N. 34. (altos.) a8-v16

POR EL MISMO
JUDICIAL.

El Domingo 27 de Agosto á la una del dia, venderemos en público remate por órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio Agrelo, el hermoso edificio en construccion, situado en la calle y Plaza de Lorea, bajo los números 8 á 12 inclusive perteneciente á la testamentaria de D. Juan Maganz, Lo que se vende es todo el edificio construido en terreno de D. Juan Lagos; con la accion á disponen del terreno por el término de diez años, á contar desde el 1.° de Enero de 1871 y con la obligacion de abonar la cantidad de dos mil pesos moneda corriente mensuales al dueño del terreno, dejando el edificio á beneficio de este, al fin de los diez años, segun contrato celebrado y de que se hará traspaso al comprador
El edificio es de dos pisos, todo construido en cal y está dispuesto como para producir una gran renta.
Todo lo edificado, está tasado en la cantidad de doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinteseis, pesos cuatro reales 269,4-64 moneda corriente; previniendo que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion que son ciento setenta y nueve mil, seiscientos diez y siete pesos seis reales 176,6179.
Los interesados pueden [illegible] del dia de remate al escritorio de los rematadores calle de Cangello número 211 1|2 á la Escribania del Carbsen, Rivadavia número 34 (altos.)

F. Madero y Ca.
JUDICIAL

De dos manzanas de terrenos divididas en lotes Pertenecientes á una testamentaria.
El domingo 20 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echeverria y por nombramiento espreso á favor nuestro de todos los herederos las dos manzanas de terrenos divididos en lotes pequeños al alcance de todo el mundo y cuya division se hace actualmente por un acreditado agrimensor.
Los planos se repartirán lo mas pronto que sea posible.
La division es la siguiente:

POR EL MISMO

Los petetitos escoseses con carruaje y monturas apropósito se rematan por fin; á mas gran remate de carruajes nuevos y usados, de caballos y monturas por mayor.
El Miércoles 23 del corriente á las 12 en punto venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote, varios carruajes nuevos y usados, algunos de ellos recien introducidos, á saber:
Un lando precioso, flamante contruido á todo costo y propio para nuestro empedrado, una calesse francesa como para familia, fuerte, cómoda y un el gante, tilburi flamante sist ma Delanoix, otro id americano tambien flamante, otro id id poco uso, un carruage pequeño hecho espresamente para los petetitos escoseses; es os animalitos que solo miden 35 pulgadas de alto, tiran al pecho perfectamente y sirven para andar, para lo que tienen sus monturas.
Desde hoy estan en exhibicion.
Al mismo tiempo, una gran partida de sillas de montar, riendas, guarniciones, etc. etc., todo nuevo.
Nota—Las personas que quieran vender carruages, caballos u otros artículos, pueden avisarlo anticipadamente para anunciarlo oportunamente.

Por el mismo.
SEMANAL

De ricos muebles, en nuestro patio Bolivar 14,
El viernes 11 de Agosto á las 11 1|2 en punto de la mañana venderemos al mejor precio dinero de contado y sin retirar lote una cantidad de ricos muebles por cuenta de varias casas introductoras y mueblerias, su pormenor en parte es como sigue:
1 rico juego de sala compuesto de 17 piezas de caoba maciza y brocatela de seda, varios roperos de caoba jacarandá, cómodas y un rico piano de Erard flamante.

Por el mismo.
JUDICIAL

De la finca calle de Piedad núm. 302 y 304.
El domingo 13 de Agosto á la 1 en punto venderemos al mejor precio, dinero de contado la valiosa y central finca arriba indicada por órden terminante de todos sus herederos y perteneciente á la testamentaria de doña María Marcelina Bard.
Mide el terreno 18 varas de frente al E. por 36 de fondo O. construida en el una casa de ocho piezas de material y algunos galponcitos de madera.
Al mismo tiempo se venderan todos los útiles y enseres de panadería, consistiendo en bateas, palas, estantes hornos y todo lo que es necesorio al ramo.
Hay ya un interesado para alquilar la casa.
Títulos en perfecto estado, posesion desde el año de 180[illegible].

Mariano Billinghurst

De tres casas pertenecientes á la testamentaria de Da Nieves Achaval de Nuñez, situadas en la calle de Tucuman numeros 192, 198 y 202.—De órden de los interesados y con intervencion del Juzgado de 1ª Instancia.
El lunes 14 de Agosto á la 1 en punto del dia, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura dinero de contado y con sujecion á la aprobacion judicial, las tres propiedades arriba espresadas, cuyo detalle es el siguiente.
Núm. 192—Edificada en terreno de 7 varas 40|100 de frente al Norte, por 20 1|2 varas de fondo al Sud, dando una superficie de 218 varas 80|100 cuadradas.
Núm. 198—Edificada en terreno de 7 varas 70|100 frente al Norte por 29 1|2 varas de fondo al Sud, con un martillo en contra y una superficie total de 176 varas 80|100 cuadradas.
Núm. 202—Edificada en terreno de 12 varas frente al Norte por 17 varas de fondo al Sud con un martillo á su favor, comprendiendo todo una superficie de 192 varas 97|100 cuadradas.
La venta de estas propiedades será ad-corpus, pudiendo los interesados inspeccionarlas desde ya.

HIDALGO, TORRES

De todas las existencias del café Restaurant "Libertad" situado en la plaza del mismo nombre, calle del Paraguay num. 282.

Muy importante.

El Juéves 10 y viérnes 11 del corriente á las 12 del dia, al mas alto precio y dinero de contado, se procederá á vender dichas existencias, entrando un valor de mas de docientos mil $ como 3 ricos billares modernos con todo el aparato inventado por el Sr. Verdier, gran cantidad de bebidas finas, id cristales de muchas clases entrando de muselina, id porcelana dorada desmaltada, id blanca, cuadrosal óleo, id grabados, relojes de pared, sillas de varias clases, id de fierro y mesas de id, mesas de piedra mármol, 1 rico piano jacarandá, arañas para gas, confidentes, sofáes, espejos cuerpo entero, cortinas bordadas, agua marina para conservar el café caliente de porcelana y bronce, aparadores, mesas de comedor, un lindo armazon y mostrador con piedra mármol, una bomba de platinapara el servicio de las aguas corrientes, camas de fierro, cómodas, batería de cocina de cobre, máquina de hacer helado y útiles, otra para moler azúcar, otra id para café y tostador, y otra cantidad de útiles y enseres que no detallamos.
NOTA—Las personas interesadas por el todo pueden verse con los que suscriben que están autorizados para venderlo particularmente, haciendo una contrata en la casa, por mas pormenores Bolivar 96.

POR EL MISMO
JUDICIAL

De una legua de campo cuadrada, con un hermoso edificio de 7 habitaciones de material superior, galpones etc. En el partido del Tandil, á 8 leguas del pueblo, denominado Las Chilcas, á casa de [illegible] perteneciente á D. Carlos Villar. De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echeverria, con autorizacion de vender al mas alto precio [illegible]
[illegible]

[illegible] tasada el 17 de Julio del corriente año, por el maestro mayor don José Pardal en la suma de 90,000 pesos moneda corriente, en seguida el terreno calle de Santa Fé en frente al número 329 (calle empedrada) entre las de Callao y Riobamba, compuesto su terreno de 17 1/2 varas de frente al Norte por 78 de fondo tasado en la misma fecha que la anterior y por el mismo maestro mayor en la suma de 122500 pesos moneda corriente.

Previniéndose que no se admitirá oferta que exeda de las 2/3 partes de sus tasaciones.

Los interesados que gusten ver las tasaciones y títulos pueden pasar por la Escribania del señor don José V. Cabral quien se las pondrá de manifiesto y por otros informes á mi escritorio Perú 73.

Por el mismo.

JUDICIAL.

De una casa situada en la calle de los Pozos núm. 150

El Viérnes 8 de Setiembre á las 2 de la tarde en punto se procederá al remate de órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echevarria y como perteneciente á la testamentaria de D. Simon Capaveledli la casa arriba mencionada compuesta su terreno de 11 vs. y 60 millimitros de frente al Oeste por 18 de fondo con piezas de azotea, pozo y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en 64050 $ m|c. previniendose que no se admitirá oferta menos de las 2/3 partes de su tasacion.

Los interesados que gusten ver la tasacion pueden pasar por la escribania de los Sres. Ruiz y Mota y para ver los títulos á mi escritorio Perú N. 73.

Por el mismo

De todas las existencias del almacen calle de las Piedras esquina Venezuela.

El Juéves 31 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se procederá al remate de órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo y como perteneciente á la testamentaria de D. Andres Turquetti todas las existencias del almacen arriba indicado, consistiendo, losas, cristales, vinos frances y carlon, yerba, azúcar, arros, vasos, botellas, y infinidad de artículos que estarán á la vista y que no se detallan por su mucha estencion, por mas dactos á mi escritorio Perú 73.

Por el mismo.

De todas las existencias del taller de sastreria en la calle Buen Orden N. 201.

El Miércoles 16 de Agosto á las 12 en punto del dia se procederá al remate al mas alto precio y dinero de contado de órden del Sr. Juez de Paz de Monserrat, D. Pedro A. Carrazco y como perteneciente al profugo D. Luis Viullo, todas las existencias consistiendo en casimires, sacos, pantalones, levitas, y muchos otros articulos que estaran á la vista y que no se detallan por su mucha estencion, mas datos Perú 73

Remijio R. Gonzalez

JUDICIAL.

Esplendido remate—De una zapateria por mayor y menor denominada zapateria del Indio.

El dia Lúnes 7, Mártes 8 y Miércoles 9 de Agosto á las 11 en punto de la mañana remataré á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo y perteneciente á la testamentaria de D. Andres Trabuco. La zapateria por mayor y menor situado en la calle de Defensa No. 355 y 357 y cuyo pormenor es el siguiente:

Una gran cantidad de calzado de prunela negro y de color para señoras y niños, botas para id|id, calzado estranjero y hecho en el pais de todas clases, botines para hombres de todas clases, id para niños, botas granaderas de todas clases, prunelas negras y de colores en pieza, elástico de todas clases y una gran cantidad de articulos que estarán á la vista y que no se detallan por su mucha estencion como muebles.

Al mismo tiempo se rematarán los armazones, mostradores y dos casillas de madera que existen en la misma casa, picos de gas, etc. etc. Los que deseen obtener otros dactos pueden ocurrir á la escribania del Sr. Carballeda, calle Rivadavia N. 75 ó al rematador calle Independencia 371.

Juan Amenabar

JUDICIAL.

En el deposito de vinos, calle de Piedad números 553 y 555.

El juéves 10 del corriente á las 11 1|2 en punto de la mañana y por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se procederá á la venta al contado de las existencias pertenecientes al concurso de los fallidos E. Marisson y Ca. cuyo detalle es como sigue:

Vinos de cette en pipas y bordalesas, id blanco, id priorato en bordalesas y cuarterolas, id encajonado varias marcas, como ser, Chateaux Laffitte, Laroze Latour y otros, cerveza inglesa blanca y negra, varias marcas, en botellas y medias botellas, escritorios, barandas, sillas, bancos, mesas una máquina de tapar botellas, corchos, tabiques, estantes y una porcion de otros articulos que estarán á la vista.

Al mismo tiempo venderemos dos carros elásticos, dos yuntas de caballos de tiro y sus guarniciones.

Yrigoyen Allones y Ca

Partido de las Flores campo y obejas.

El dia 16 de Agosto á las 12 del dia en nuestro escritorio venderemos á la mejor oferta por órden terminante de su dueño media legua de frente por una de fondo de campo inmejorable con poblaciones de material corral de tableros con postes de ñandubay una majada de obejas mestizas finas en muy buen estado. Este lindo campo queda á 4 leguas del pueblo y á 9 de la estacion del ferro-carril que pasa de las Flores al Azul y esta lin dando con el establecimiento La Vernena. Por otros informes en nuestra casa Rivadavia N. 190.

Por el mismo.

En venta particular—Esquina Entre-Rios y Chile 18 vs. de frente por 32 de fondo, id Ilarandí y Europa 25, 51, casa calle Estados-Unidos num. 123. Á la moderna.

H. Baizan

En el pueblo de San José de Flores.

JUDICIAL.

El Mártes 15 del corriente á la 1 en punto de la tarde (dia de fiesta) se procederá á la venta de las terrenos pertenecientes á la testamentaria de D. Miguel Geronimo Arce y Da. Mónica Encina de Arce, cuyo pormenor es como sigue:

La 1ª fraccion está situada en la calle de Rivadavia señalada con los nums. 120 y 122, de la Iglesia cuadra y media para Buenos Aires y se compone de 25 1/2 vs. de frente al Norte por 70 1/2 vs. de fondo al Sud y algun edificio viejo; el 2° está situado á espaldas del primero en la calle de la Union señalado con el num. 89 y se compone de 8 1/2 vs. de frente por 70 vs. de fondo tambien con algun edificio viejo, el tercero está situado en la calle de Belgrano á cinco cuadras de la calle Real para el Sud y se compone de 8 1/2 vs. de frente por 70 vs. de fondo.

NOTA—Se previene á los interesados que no se menciona la tasacion por q' es sumamente baja por haber sido muchos años atras pero en su defecto se empezará el remate por la oferta que haya por baja que sea con ese motivo no deben faltar los interesados á tan importante remate pues terrenos tambien situados serian muy dificil conseguir por caros que los pagasen, las escrituras son superiores y la testamentaria esta concluida del todo, por mas pormenores al rematador Bolivar núm. 39. No faltar que es importante.

Al mismo tiempo se venderá otro terreno en la misma calle de Belgrano compuesto de 35 varas de frente por 150 de fondo á la altura de la casa del señor Conde, donde estará la bandera. No faltar á la pichincha.

Castro y Rodriguez.

Importante remate judicial—De la espaciosa chacra-quinta en la calle de Palermo, perteneciente á la testamentaria de don Vicente Costa—Por órden de los señores Jueces de 1ª Instancia Dres. D. Emilio Agrelo y D. Jorge Echeverria.

El domingo 27 de Agosto á las 2 en punto de la tarde, concluida la venta de muchos muebles de comedor y dormitorio, perteneciente á la quinta asi como la de los útiles de chacra, y que consisten en arados, zorras, carros, postes, escaleras, barandas, cadenas, tablones, herramientas, bancos, máquinas de todas clases para agricultura, etc. etc. y la de algunos animales vacunos, entre los que se encuentran algunos de rasa, y á mas bueyes, caballos, mulas, etc. etc; cuyos detalles omitimos por su mucha estension, se procederá á efectuarse la venta de la gran propiedad, cuya área mide una superficie de catorce cuadras cuadradas, y doscientos cuatro milésimos de otra (14 cuadras cuadradas y 204 milésimos.)

Sobre este gran terreno, cuyos límites son por el Norte el Rio de la Plata, por el Sud la calle de Palermo, por el Este la propiedad del señor don Vicente Castex, y por el Oeste los terrenos del Estado conocidos por Palermo, existen varios edificios convenientemente divididos, dando lo edificado un número de cuarenta piezas, habiendo algunos salones inmensos, propio como para fábricas.

Los tres edificios construidos, dan, el primero sobre la calle macadamizada de Palermo, y se compone de ocho piezas lujosas y espléndidas, con grandes y espaciosos corredores, y un pintoresco jardin con plantas frutales.

El segundo, consiste, en un gran edificio de industriales cuyo largo no baja de cien varas y

[illegible]

La quinta posee una Noria, única en el país, que funciona perfectamente, y que ha costado cien mil pesos m|c.

En el interior no es posible calcular la cantidad de varas de [illegible], los postes de ñandubay ni el alambre empleado en ellos, sino se piensa que ella se compone de catorce cuadras y un cuarto de otra, y que está toda cercada, ó con pared, ó con alambrado.

Los árboles no bajan de 50,000, poniendo muy bajo, y si estos se calculan á 10 pesos cada uno, hacen 500,000 pesos m|c.

Bien pues, esta espléndida propiedad, el porvenir feliz de una familia, ubicada donde será el puerto de Buenos Aires, está tasada en un millon cuarenta mil pesos m|c. (1.040,000 pesos), no debiéndose vender menos de la tasacion por considerarla muy baja.

El ferro carril del Norte, parte al terreno por su centro. Hay mil objetos q' es necesario verlos para darse una idea y lo bello y de lo costoso de esta propiedad; los portones, la estensa cañeria y surtidores de agua, que parten de la gran Noria en todas direcciones, los muchos pozos cuyas aguas esquisitas en todos ellos, se encuentran á dos varas de profundidad; los caminos, los puentes, los desagues, los zarzos de parras etc, etc. necesitan verse para darse cuenta del gran valor y gusto, acumulados en este bello recinto á un paso de Buenos Aires.

Recomendando la asistencia al remate, asi como las visitas prévias á esta propiedad, indicamos á los interesados ocurran por mas datos a los rematadores calle del Buen Orden núm. 66 ó á la oficina del señor don Tulio Mendez, escribano Granados.

AVISOS

Por 3500$ Se vende un elegante juego de sala de caoba moderno y nuevo, con 16 piezas un elegante sofá diban de crin floreado, una rica mesa del centro francesa con piedra mármol, 12 elegantes sillas incluso 2 hermosos sillones de brazo y 2 rinconeras caladas, aprovechar que en las mueblerias costaria el doble. Salta num. 100 de 8 á 11 y de 4 á 6. a2-v12

Manuel A. Insiarte, Dr en Medicina, ofrece sus servicios al público en general, y en particular á sus relaciones. Consultas de 8 á 10 de la mañana, y de 2 á 4 de la tarde en su casa habitacion, Independencia 199, frente á la iglesia de la Concepcion. a1° v15

Se proporciona Colocacion en venta ó arrendamiento de estancias con todas sus existencias y de fracciones de campos situados en la Provincia de Entre Rios. Los interesados pueden dirigirse por informes y para tratar al que firma en la ciudad del Salto.
jl13-v13a *Firmino S. Santos*

Ojo!!!! Luciano Rousseau. Maquinista calle de Moreno 433. Se encarga de hacer armas y componer toda clase de máquinas, como las de imprenta ó litografias, de vapor ó á brazos, prensas para barracas, saladeros, molinos y todo lo concerniente á dichos establecimientos.
Igualmente comprende todas las obras de herreria, relativas á edificios y á la marina, con la mayor perfeccion y á precios módicos. a4 v9

Juzgado de Paz De Ranchos. La Municipalidad de este Partido, por acuerdo del 15 del actual, ha resuelto dar comienzo á la venta de las chacras del éjido del pueblo.
En consecuencia lo avisa á todos los que se interesen en su compra, para que con la anticipacion conveniente se presenten á solicitarlas.
Los actuales posedores deberan presentarse asi mismo á ofrecer sus derechos para obtener la propiedad de sus respectivas posesiones, todo ello con arreglo á lo que determina la ley de 3 de Noviembre último—Ranchos, Julio 31 de 1871—Bernabé Figueroa a4 v12

A TODAS

LAS IMPRENTAS

UTILES DE TODAS CLASES

Cuñas mecánicas
Rodajas de repuesto para cuñas
Llaves para las mismas
Componedores de todas clases
Cintas especiales para soportes
BROZAS PARA LEJIA
DE CERDA DE CHANCHO
CINTAS ESPECIALES
PARA CONDUCIR EL PLIEGO

Atacadores, aplanadores, martillos de acero, cepillos para sacar pruebas, baños Maria para fundir cilindros, moldes para hacer cilindros, monturas para cilindros con y sin corredera, mandrines para cilindros corta interlineas, carros para conducir formas, hilo para atar formas, corta rayas para trabajos finos, punturas de todos tamaños para prensas, paño especial para Máquina, viñeta de todas clases. **MAQUINAS, PRENSAS, PAPEL DE 35 CLASES Y FORMATOS.**

SE VENDE POR MAYOR Y MENOR
EN LA CASA INTRODUCTORA
124 — SAN MARTIN — 124
a2-v11

Tramway 11 de Setiembre

CALLE DE BELGRANO

Desde el 16 de Julio de 1871, hasta nuevo aviso, principiará el servicio de esta nueva via, bajo el itinerario siguiente:

SALIDAS

ESTACION CENTRAL PLAZA 25 DE MAYO	ESTACION CARIDAD, BELGRANO Y CARIDAD
1 á las 6 ½	1 á las 6 ½
2 7 ½	2 7 ½
3 8 ½	3 8 ½
4 9 ½	4 9 ½
5 10 ½	5 10 ½
6 11 ½	6 11 ½
7 12 ½	7 12 ½
8 1 ½	8 1 ½
9 2 ½	9 2 ½
10 3 ½	10 3 ½
11 4 ½	11 4 ½
12 5 ½	12 5 ½
13 6 ½	13 6 ½
14 7 ½	14 7 ½
15 8 ½	15 8 ½
16 9 ½	16 9 ½
17 10 ½	17 10 ½
18 11 ½	18 11 ½

Buenos Aires, Julio 12 de 1871.
jl15-v15a *Mendez*, hermanos

Armazon Y Mostrador—Se vende un hermoso armazon mostrador, arañas de gas muy finas como tambien un toldo de maquina y una hermosa muestra de letras grandes doradas con la inscripcion de Baratillo Permanente, los interesados pueden dirijirse en la misma casa Calle Belgrano num. 838 y 840 se fracionará el armazon y mostrador por tener este 60 vrs. de largo y el mostrador veinte cinco varas. a6-v19

Comisaria General de Guerra y Marina—Asignaciones del Ejercito y Fronteras—Desde el lunes 7 del coriente hasta el 25 del mismo, se pagarán por esta comisaria las asignaciones por el mes de Marzo—Buenos Aires, Agosto 5 de 1871.—M. B. Campos. a6-v9

Departamento General de Escuelas. Habiendo resuelto el Consejo de Instruccion Publica que se saque á concurso la Escuela Superior de Mercedes, se avisa que este tendrá lugar tambien el 1° de Setiembre próximo, pudiendo los que deseen tomar parte en él, ocurrir á la Secretaria hasta el 20 del corriente para ser inscriptos y munidos del programa.—Enrique S. Qintana, Secretario. a9-v19.

Lecciones particulares de francés é inglés; se enseña cada idioma en dos meses, los dos en cuatro, la teneduria de libros en dos horas y toda la aritmética en seis lecciones. Tacuarí 191. a8-v9.

Se alquila La casa calle de Chacabuco 478, con contrata ó sin ella, con cinco regulares piezas, aljibe cocina letrina, su patio enbaldosado, recien blanqueada y pintada.
Para tratar en el almacen de enfrente ó en la calle Brasil 83 á toda hora, su precio es módico. a6-v9.

Dependiente [illegible] del Parque num 30 [illegible]

[illegible] calle [illegible] Agosto 7 a5-v18

El médico Cirujano Manuel Alonso ha trasladado su estudio á la calle de Potosí 281 (entre Piedras y Tacuarí). Recibe consultas de enfermedades de la vista, de 8 á 9 de la mañana, y generales de 12 á 2 de la tarde. a3-v23 8ª p.

Tenedor De libros, ofrece sus servicios Cangallo 680 y Tucuman 189 a5-v15

Atencion En la oficina de la "Protectora Argentina", calle de Corrientes nos. 108 y 106, se necesitan dos personas inteligentes para Comision importante. Se pagará bien. a5-v10

Al comercio Toda persona que tenga cuentas para cobrar como para pagar con la merceria calle Cerrito num 110 á que fué del finado Victorio Grasso, se presentará en el término de diez dias en la calle de Artes núm. 328, pasado dicho término no se dará lugar á ningun reclamo—Buenos Aires, Agosto 2 de 1871.
a2-v18 *Lorenzo Grasso*

A LOS
LITOGRAFOS
Cartolina de varias clases, se vende en la calle de San Martin 124: a2-v11

Aurelio Herrera Profesor de filosofía, historia, latin y literatura. Tiene un buen profesor de matemáticas. Ocurran para verlo, á la calle de Piedras 290. a1° v10

D. Julian CALAZA—Tiene una carta urgente en esta imprenta, Moreno número 73.

Banco de la Provincia

A LOS MAESTROS ALBAÑILES Y CARPINTEROS.

Se reciben propuestas para la construccion del edificio nuevo destinado para Sucursal de este establecimiento en la ciudad de Mercedes

Los planos y condiciones se pueden ver en el Escritorio del Arquitecto D. Enrique Hunt 89 calle de Piedad, todos los dias hábiles desde las 11 hasta las 4 de la tarde

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaria del Banco, el dia 15 de Agosto de 1871
E. R. Sonrabo Secretario
a2 v14 3ap

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR
ITALO-PLATENSE

El vapor paquete Postal Italiano de primera marcha, de fierro á dos helices de 3000 toneladas y 1700 caballos de fuerza.

PAMPA

Su comandante José Vila
Saldrá el 10 de Agosto á las 5 en punto de la tarde para Génova y Napoles, haciendo escalas en Montevideo, Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella
Para pasages, fletes, ú otros informes ocurrase á la Administracion calle Cuyo 81 3|4
El Gerente *F. F. Cecla*
114 v10a-3ª pái

A D. José RAMIREZ—Se desea ver en la agencia de Vapores calle de Cuyo num 57. a6 v6p

Difuntos Gran surtido de coronas y rejas para sepulturas mas baratas que en ninguna otra parte, calle Salta num 42 Herreria Española a6 v11

Tenedor de Libros
Se ofrece uno bastante práctico [illegible] lo necesite puede ocurrir á la calle de Cangallo 680
a6 v9

Niño perdido Un muchacho paraguayo de seis años de edad, se ha estraviado hace algunos dias. Se llama Bonifacio Martinez, quien lo entregue en la calle de Cangallo 551, recibirá gratificacion a6 v9

Sra. Da. Maria de las Carreras
Q. E. P. D.
Falleció el 29 de Julio de 1871

La familia de Carreras, Soriano y Santillan, invitan á todos sus parientes y relaciones, se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso de su alma, en el funeral rezado, que se celebrará el miércoles 9 del corriente Agosto á las 11 de la mañana, en el Templo de San Ignacio. Favor á que les quedarán sumamente agradecidos.

NOTA—Los señores Sacerdotes que se dignen asistir, recibirán el estipendio de costumbre. Esta es la única invitacion. a5-v9

JOSE MARIA ORTIZ
(Q. E. P. D.)
Falleció el 29 de Marzo de 1871

Ramona P. de Ortiz, esposa, José J. y Cármen Ortiz, hijos, Petrona Ortiz de Raffo, hermana, hermano politico y demas deudos de dicho finado, invitan á las personas de su relacion se dignen asistir al funeral, que por el eterno descanso de su alma, debe celebrarse el dia 16 del corriente Agosto á las 10½ de la mañana, en el templo de la Concepcion, favor á que quedarán agradecidos.
El duelo se despedirá de la puerta del templo.
Se previene que esta es la única invitacion. a6-v16

A LOS FABRICANTES
DE
CARRUAJES
HERRAGES PARA CARRUAJES

En la calle de Bolivar número 14, hay en venta un surtido general de herrajes para la construccion de carruajes, por el que se reciben propuestas hasta el dia 15 del corriente.

Llamamos la atencion á los interesados, pues se venderá infaliblemente á la mejor propuesta. a4-v14 d. p. X.

Se vende Un carruaje con un par de guarniciones, para verlo ó tratar ocurrirse á la calle del Templo número 138. a7-v12

Ojo aficionados En la calle del Paraguay nu. 48 se venden tres Gallos de riña y una Gallina, si hai interesados en la misma casa daran razon. a8-v9

Atencion Se alquilan dos casas en la calle de las Piedras núm. 45 daran razon a8-v1

Se avisa A los que se consideren acreedores de la fonda Bellavista, calle San Martin núm. 364 se presenten dentro de tres dias de la fecha, pues pasado dicho término no se atenderá ningun reclamo—Buenos Aires Agosto, 7 de 1871—J. Molinari y J. B. Massabrir. a8-v10

Mucama Y cocinera ó un matrimonio con buenas recomendaciones se necesita para el servicio de dos personas, Venezuela 69. a8-v10

Mucamas Se necesitan dos en la casa [illegible] calle Victoria [illegible]

[illegible] surtido de casimires para la estacion; tell los de punto para señoras y niñas, los géneros para luto, id. de colores, camisas para hombres, niños y señoras, pantalones hecho, bombachas, trajes para niños, bonitas, bramantes, hilados, cocos y percales finos. Un surtido general de merceria, agujas de máquinas y sedas y todo cuanto pueda necesitarse del ramo. Gró negro fino, gran surtido de calzado, paño para billares que se venderá muy barato sombreritos terciopelo para niñas á precios increibles, géneros oscuros para vestidos á $ 4 rls. vara, sombreritos escoses, para niños y niñas, poplins y merinos negros muy finos. Hay infinidad de articulos que como de costumbre se venderán muy baratos, garantiendo los buenos colores y calidades. jl25-v10a

Enfermedades CRÓNICAS. Sin hacer uso en ningun caso, de los remedios ordinarios que se emplean para combatirlas y que jeneralmente se mandan reparar á otros temperamentos, se curan sin necesidad de esto con el mejor éxito las siguientes: afecciones al hígado, flus de sangre, almorranas, flores blancas, males veneros, de garganta, de ojo, corazon, del estómago, pecho, reumatismo, gota á la cabeza, piés y rodillas, pulmonia reciente, dolores frecuentes de cabeza de clavo, frialdad habitual de piés y piernas, mestruacion irregular, cólicos y diarreas frecuentes, fiebres, viruelas, retencion de orina y vientre, empeines, histéricos, ahogos, lázaro reciente, ulceras viejas y otros muchos males: el sistema curativo es—agua fria, aire libre, ejercicio y réjimen dialético, por un tratamiento pasivo que lo hace agradable. Calle de Montevideo num. 183. jl1-29v9a

Municipalidad DE SAN MARTIN—No habiendo sido cumplidas hasta la fecha las condiciones de poblacion y cultivo con que fué cedida por la Comision nombrada para distribuir quintas y solares, las que corresponden á la quinta num. 69 de la traza de este pueblo, ni haber oblado el importe de dicha quinta con arreglo á su tasacion, se previene á D. José Daneri y en su defecto al concurso formado á este que si en el término de cuarenta dias de la fecha no oblan la cantidad que por acuerdo Municipal se ha fijado á estos terrenos y no dan principio á llenar las condiciones con que fué cedida, la Municipalidad lo cederá á otra persona que se obligue á llenar dichas condiciones y pague el importe de la referida quinta —San Martin, Julio 17 de 1871
Luis Naon Presidente
Obdulio Marquez Secretario de la M'dad.
jl28 v8s

Se ofrece una planchadora para hombres solos y tambien para señoras calle del Parque 114 jl25 v10a

Al público Estando por liquidarse la testamentaria de D. Francisco Gonzalez y su esposa D. Maria Ferreyra, se avisa á todos los que se consideren acreedores á ella se presenten á los que firman dentro del término de treinta dias de la fecha dia que se rematará la finca que existe en este pueblo. Cármen de Areco, Julio 10 de 1871
F21 v21a *Miguel Ceballos Tomas Rivas*

NUMERADORES AUTOMATICOS
DE CUATRO Y CINCO CIFRAS
Los únicos en el pais. Se venden en la casa Introductora, San Martin 124
Tinta para diarios y obras, se vende San Martin 124. a2 v11

Gran pichincha Importante para los que edifiquen, en el corralon de maderas calle de [illegible] esquina á la de Cuyo se vende tabla y tablazon de pino del Canadá, de todas clases y dimensiones y de superior calidad, al ínfimo precio desde diez hasta once reales el pie. Aprovecharse pronto jl21 v21a

El cirujano dentista C. Coquet participa al público que ha trasladado su estudio á la calle de Cuyo [illegible] entre Maipu y Esmeralda. jl25 v10a

EL COMERCIO
LOS DUEÑOS DE BUQUES
LA SOCIEDAD ARGENTINA
DE
SEGUROS MARITIMOS
112 1|2 — FLORIDA — 112 1|2

Por lo que pueda importar al comercio [illegible] Compañia Argentina [illegible] Seguros Maritimos Florida 112½ [illegible] a2 v28

DIQUE DE LA COLONIA

Este importante establecimiento, unico en su clase en el Rio de la Plata, esta pronto para hacer toda clase de trabajo en los buques ó vapores, ha tambien dotado de todo lo necesario para cualquier trabajo, teniendo gran depósitos para mercancias. Por mas informes, ocurran á sus agentes, Rubio y Foley, Reconquista 83 a3 p m

El dia 6 del corriente, como a las 7 de la noche se ha perdido una cartera contentendo dos mil quinientos pesos m|c, un pasaporte y otros papeles interesantes, desde la calle de Suipacha hasta la de Cuyo y de ésta a la de Talcahuano. La persona que la ha perdido cede toda la cantidad dicha a la que la hubiese encontrado, rogandole le devuelvan los papeles y el pasaporte que para el dueño son de interes. Puede la persona que quiera devolver esos papeles, ocurrir a la calle de Suipacha num. 116 (Relojeria) favor que agradecerá—Adolfo Picasso a8 v10

CALERA ARGENTINA DE LA VICTORIA
CAL VIVA
CAL APAGADA
CAL A LOS PROPIETARIOS
CAL A LOS MAESTROS DE OBRAS
CAL A LOS CURTIDORES
CAL A LOS PUEBLOS DE CAMPAÑA
Hay para vender en la Ajencia de RUBIO y FOLEY, calle de Reconquista núm. 81 y 83. p. m. x.48.

Edictos judiciales

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza á los socios de la razon social Ronco Lan y Ca. cuyos domicilios se ignoran, para que dentro de seis dias comparezcan ante su Señoria por la oficina del infrascripto á estar á derecho en la ejecucion promovida por el Dr. Britos á nombre de D. Mariano V. Escalada, por cobro de un pagaré bajo apercibimiento si no comparezca de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 3 de 1871—Angel Julio Blanco, Perú 120. a4 v9

El señor Juez de 1ª Instancia doctor don Miguel Garcia Fernandez, ha dispuesto se cite, llame por el término de 30 dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Juan Cánepa, bien sean como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan por su Juzgado y oficina de don José Victoriano Cabral á que se ha adscripto el que firma, á deducir sus acciones.—Buenos Aires, Julio 13 de 1871.
jl13-v13a Juan S. Cruz. Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Miguel G. Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Carlos [illegible], para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe (Bolivar 72) á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 25 de 1871.
jl29-v29a Angel D. Vinent.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Jorge Girardin para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe.
Buenos Aires, Julio 20 de 1871.
Francisco Raggio.
jl23-v23a Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio doctor D. Tomas Isla se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don Manuel Medina que dentro del término de veinte dias deben presentarse al Síndico Provisorio, D. Manuel Alen los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Juan L. Camaña en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires Agosto 2 de 1871—Angel Julio Blanco. a6-v14.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don Lazaro Echaluze que dentro del término de 15 dias deben presentarse al Síndico Provisorio, don Francisco Gimenez los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito del Sr. Juez Comisario don [illegible] Blanco en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires Agosto 4 de 1871—Joaquin Lejo. a6-v12.

El señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Emilio Agrelo, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Vasquez y doña Tomasa Morales, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 17 de 1871.
jl28-v28a Paulino R. Speratti, Escribano público.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor D. Jorge Echeverria ha ordenado que se haga saber por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Juan Borzone para que dentro del término de [illegible] Buenos Aires, Julio 15 de 1871.
jl[illegible] v15a Federico Mendez.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Vasquez, para que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término [illegible] á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que firma—Buenos Aires, Julio 8 de 1871.
jl[illegible] 25a Francisco Raggio, Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio [illegible] ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias [illegible] Buenos Aires, Julio 26 de 1871
jl28 v28a Manuel Novoa

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Eugenio Diaz, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan por el Juzgado de SS y oficina de Sagasta y Barrenechea, Bolivar 2 á deducirlos en forma—Buenos Aires, Junio 4 de 1871.
jl25-v12a Felix Sagasta.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Zauzoto ya sea como herederos ó ya como acreeditado del término de un mes de la fecha del presente edicto por la oficina de D. Francisco Maria Ramiro, San Martin 16 (alto) á la que se halla adscrito el que firma—Buenos Aires, Julio 19 de 1871.
jl23 v23a Dario Beccar.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Jorje Echeverria se cita y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Daniel Escalada ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante SS. y oficina de los escribanos Carballo y Nuñez á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.
jl19 v19a Carballo.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Cárlos Baudino, ya sean como herederos ó acreedores para que el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma adeducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1871.
jl25-a2?a José Fernandez.

De órden del señor Juez de primera Instacia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Bernardo Lebas—ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha se presenten por el Juzgado de SS, y oficina actuaria Rivadavia número 34 altos, á deducir sus acciones enforma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 14 de 1871.
jl27-v27a José G. Campos.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Emilio A. Agrelo, se cita, llama, y emplaza á todos los herederos del finado Don Nicolas Nelson, para que dentro del término de tres dias, comparezcan por el Juzgado de su señoria y oficina del que firma, á estar á derecho de la demanda que contra ellos ha entablado el Dr. D. Pedro Palacios sobre cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor—Buenos, Aires, Agosto 5 de 1871.—José Fernandez. a6-v9.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita y emplaza por el término de seis dias á los acreedores del concurso de don Pascual Devita para que comparezcan ante S. S. y oficina del que suscribe á efecto de verificar la junta general bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá como corresponde.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1871.—E. Nuñez. a6-v12

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Gregoria Martines de Bogarin, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha se presenten ante SS. por medio de la oficina del infrascrito, calle de Bolivar num. 42, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 6 de 1871.
jl23-v23a Ramon Gomez.

Por disposicion de Don Ramon Idoyaga Juez Comisario del concurso de la Sociedad el Comercio se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 10 del corriente á las 2 de la tarde, á efecto de procederse al nombramiento de Síndico definitivo, previniéndose que dicha reunion será presidida por el Juez Comisario, y tendrá lugar el dia y hora indicado.—Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1871 [illegible] a6-v10

[illegible] el incidente sobre calificacion de su quiebra [illegible] fraudulenta con arreglo al art. 1517 del Código, debiendo sacarse testimonio de este incidente para remitir con oficio al señor Juez del Crimen de Semana, y librese oficio á la Policia para la captura del fallido, haciéndose saber este auto por edictos, pasando al Juez Comisario como se pide—Juan E. Barra—Buenos Aires Agosto 4 de 1871—Eugenio Blanco. a8v10

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. don Miguel G. Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Cheramonte, ya sean en el caracter de herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten por el Juzgado de SSa. y oficina del Escribano Raymond, donde se haya adscripto el que suscribe, á efectos de hacer valer sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Buenos Aires, Agosto 5 de 1871—Carlos M. Perez, Escribano Público. a8-v8s

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Isaac P. de Areco, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Lázaro Montaldo ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 91, á deducir sus acciones bajo apercibimiento—Buenos Aires, Agosto de 1871—Ignacio Piñero. a8-v8s.

Por disposicion de Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Dn. Miguel G. Fernandez se cita, llama y emplaza á Dn Patricio Almiran ó sus herederos ó á los que se consideren con derecho ó un terreno, situado en el Partido de San José de Flores cuartel tercero, compuesto de cuatrocientas veinte varas de frente á la calle de la Piedad por cuatrocientas de fondo hasta encontrar la calle y camino de la tablada, con su martillo á un favor de doscientas setenta y tres varas sobre esta ultima, quince varas con frente á la calle Real á la Tablada del Norte, cuatrocientas veinte y cinco de frente por la continuacion de la calle de la Piedad y trescientas cuarenta varas, lindando con el cuadrado anterior; para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 91, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento. Buenos Aires Agosto 5 de 1871—Ignacio Piñeiro. a8-v8s

Por disposicion de señor Juez de 1ª Instancia, en lo civil Doctor Don Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Antonio P. Carvalho ya sean como herederos ó acreedores se presente por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Agosto 5 de 1871. Maximo Luzuriaga Escribano Público, Oficina Perú 73. a8 v8s

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Luis Berlingeri que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, D. Aurelio del Cerro, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Señor Juez Comisario D. Ramon Idoyaga en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Julio 27 de 1871.
a5-v13 [illegible]

De órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Jorge [illegible] [illegible] Buenos Aires, Julio 14 de 1871
[illegible] José G. Campos.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita y emplaza [illegible] Buenos Aires, Julio 24 de 1871
[illegible] Pardo

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Cayetano Pardo, se presentarán ante el señor juez de lo Civil doctor don Jorge Echeverria por medio del escribano que firma y oficina de Artola, calle de la Victoria 146 dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires Julio 14 de 1871
Natalio A. Ponce.
jl15-v15a Escribano Público.

Por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Manuel Carrasquero, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante su Señoria y oficina de los Escribanos Carballo y Nuñez á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Julio 21 de 1871.
jl22-v22a E. Nuñez.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeveria se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acreedores a los bienes quedados por fallecimiento de Da. Juana Arroyo y Pinedo, para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe dentro del término de 30 dias a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 20 de 1871.
jl22-v22a Nemesio Zanoletti.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de don Ambrosio Radella y de su esposa doña Segunda Schissin, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y oficina del que firma, calle de Bolivar N. 39.—Buenos Aires, Julio 25 de 1871.
Manuel Malmierca.
jl29-v29a Escribano público.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Gueguez, á fin de, que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania a cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.
Paulino R. Speratti.
jl27 v27a. Escribano Publico.

El señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Jorge Echevarria ha ordenado se haga saber por medio del presente á todos los que se consideren con cualquier derecho á los bienes quedados por muerte de los conyuges don José Elizará y doña Maria Erigoyen para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante su S.S. por conduto de la oficina del Escribano don Ramon F. Lagos á la que está adscrito el que firma, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, 11 de Julio de 1871.
jl27-v27a. Federico Mendez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes que dados por fallecimiento de Da. Justa Bustos, ya sean como herederos ó acreedores se presenten ante el presente de SS. y oficina del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 29 de 1871.
Maximo Luzuriaga.
Oficina Perú 73
jl29-v29a Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Solari y su esposa Da. Paula Podestá ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término [illegible] Buenos Aires, Julio [illegible] de 1871 [illegible]

[illegible] Buenos Aires, Julio 14 de 1871.
jl27-v27a José G. Campos.

El señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Dassain para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que se suscribe—Buenos Aires, Julio de 1871.
jl27-v27a. Paulino R. Speratti.

De órden del Señor Juez de primera Instancia en lo civil, Doctor Don Miguel Garcia Fernandez, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores de D. Julio Plot, sócio de D. Agusto Hingu, el auto siguiente—Buenos Aires, Agosto 4 de 1871—Y vistos, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, y por lo que resulta del precedente certificado del actuario de no haber comparecido acreedor alguno á deducir los reclamos, en rebeldia de los mismos, se declarán terminadas las operaciones del concurso, y no apareciendo crédito de preferente privilegio al que reclama Pares del Cerro, por los alquileres devengados, se declara que despues del pago de los honorarios y costas causadas las que regularán, y tasarán por quien corresponde del remanente que resultare, será satisfecho aquel crédito; debiendo para este fin, hacerse saber á Plot, presente el recibo de la ultima mensualidad que haya abonado por alquileres de la finca, para proveerse á la liquidacion de los que se adeudan hasta la fecha de la devengacion de aquella—Hágase saber este auto por edictos y termino de seis dias en dos periódicos á los acreedores cuyo domicilio se ignore—Repóngase la foja—Miguel Garcia Fernandez—Al mismo tiempo, se notifica por el presente á D. Julio Plot, comparezca por sí ó por apoderado en forma y en el término de seis dias á seguir tomando la intervencion que tiene el espediente que ha iniciado haciendo cesion de bienes bajo apercibimiento—Buenos Aires, Agosta 7 de 1871 José G. Campos a8-v13

Por disposicion del Sr Juez de 1ª. Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Castaños, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Tulio Mendez, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Agosto 7 de 1871 José Martinez. a8-v8s

Por disposicion del Sr Juez de 1ª. Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á D. Eusebio A. Carballo para que en el perentorio término de seis dias contados desde la fecha, comparezca ante el Juzgado de S. S. á contestar la demanda que le ha interpuesto D. Antonio Girona, bajo apercibimiento de que si asi no lo verifica, se le dará por contestada en su rebeldia—Buenos Aires, Agosto 7 de 1871 Belvis Rivadavia num 101.
a8-v14

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Christophel, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.
jl27 v7a José Fernandez.

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Auguste Abadie, para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe bajo apercibimiento—Buenos Aires, Julio 10 de 1871
Paulino R. Speratti.
jl2?-v7a. Escribano Público.

Por disposicion del Sr. juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santiago Magre ya sea como herederos ó acreedores para q' en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina del que suscribe, á hacer valer sus derechos.—Buenos Aires, julio 15 de 1871
jl27-v27a Eduardo Munilla.

Por disposicion del Sr. juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santiago Mulhet, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina del que suscribe á hacer valer sus derechos.—Buenos Aires, julio 15 de 1871.
jl2? v7a. Eduardo Munilla.

Por disposicion del señor Juez de Paz ciudadano don Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo «Caracoles»; doce cuadras de frente á este arroyo, por todo el fondo hasta los bañados; aguas arriba márgen derecha; el que linda por el costado de arriba y de abajo con terrenos decientos frente mismo á la boca del arroyo Moran, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe, á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias pues de lo contrario se concederá á don Santiago Lemeria el derecho de posesion que de él solicita como desierto.
San Fernando, Julio 10 de 1871.
Desiderio Chafuen.
jl13 v22a Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Avalos y Pedresa y su esposa Da. Maria del Cármen de los Santos, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina de Sagasta y Barrenechea, Bolivar número 2 á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 13 de 1871.
jl27-v27a Félix Sagasta.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia, Doctor Don Emilo A. Agrelo, se cita y llama á todos los que se consideren con derecho ya como herederos ya como acreedores, á los bienes de Don Antonio Obligado y á los de Don José Grégorio, José Julian, Maria Josefa Obligado, y de Doña Francisca Obligado de Gomez, debiendo comparecer á acreditarlo, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, por esta oficina á mi cargo, San Martin 12 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 27 de 1871
jl29-v29a Francisco M. Ramiro.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte ab-intestato de doña Balbina Gonzales de Araoz, para que en el perentorio término de treinta dias comparezcan por su Juzgado y por la oficina del Escribano Rosales, donde se halla adscrito el que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 26 de 1871.
jl28-v28a Faustino [illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Angel Cibato, para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de D. Adonfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 21 de 1871.
Buenos Aires, Julio 21 de 1871.
jl22 v22a Nemesio Zanoletti

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. [illegible] y su esposa doña Maria Antonia [illegible] como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante su señoria y oficina de los escribanos Carballo y Nuñez á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, [illegible] de 1871.—E. Nuñez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita y emplaza por el término [illegible] á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento [illegible]